



INFORME DE ACTIVIDADES

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

LXI LEGISLATURA

PRIMER AÑO



Primer Informe

Actividades Legislativas/Primer Año de la LXVI Legislatura

“

No podría existir una transformación profunda de las instituciones y del Estado mexicano, sin leyes con sentido social y con una asignación responsable de recursos.

”

**DANIEL
MURGUÍA**

DIPUTADO FEDERAL

Resumen Ejecutivo	06
Actividad legislativa	07
Actividades del Pleno	15
Iniciativas presentadas (propias y suscritas)	21
Puntos de acuerdo y proposiciones	46
Participación en tribuna (intervenciones destacadas)	58
Votaciones relevantes	70
Dictámenes aprobados o promovidos	71
Participación en Comisiones	99
Comisiones ordinarias a las que pertenece, y en su caso	99
Comunicación y Transparencia	122
Agenda Temática y Compromisos	128

DANIEL MURGUÍA

DIPUTADO FEDERAL



PrimerInforme

Actividades Legislativas/Primer Año de la LXVI Legislatura

Introducción

En un contexto marcado por desafíos sociales, económicos y políticos complejos, el Grupo Parlamentario de MORENA asumió con responsabilidad su papel en el primer año de la LXVI Legislatura, impulsando una agenda legislativa comprometida con las demandas ciudadanas, la defensa de los derechos fundamentales y el fortalecimiento de las instituciones democráticas. A lo largo del año legislativo, sus integrantes participamos activamente en los trabajos del Pleno, en comisiones y en foros de diálogo, construyendo propuestas que reflejan el compromiso con un país más justo, equitativo y con bienestar para todas y todos. Este informe presenta los principales resultados alcanzados y da cuenta del trabajo colectivo realizado en favor de las causas que representamos.

I. Actividad Legislativa

Del 1 de septiembre al 15 de diciembre de 2024 y del 1 de febrero al 30 de abril de 2025, se impulsó una agenda legislativa amplia y sustantiva. En el primer año de ejercicio de la Legislatura, la Cámara de Diputados sostuvo una intensa actividad parlamentaria, reflejada en la celebración de dos periodos ordinarios y un periodo extraordinario de sesiones. En total, se llevaron a cabo **96 sesiones del Pleno**, entre las cuales incluyen:

71 SESIONES ORDINARIAS	6 SESIONES EXTRAORDINARIAS	6 SESIONES DE COMISIÓN PERMANENTE
8 SESIONES SOLEMNES	4 SESIONES DE CONGRESO GENERAL	1 SESIÓN CONSTITUTIVA

En este conjunto de sesiones se presentaron **1,179 iniciativas y 566 proposiciones con punto de acuerdo**, mismas que fueron turnadas al Pleno. Como resultado de este trabajo, se aprobaron **75 dictámenes de ley o decretos**, de los cuales destacan:

20 REFORMAS CONSTITUCIONALES	44 REFORMAS A LEYES VIGENTES Y DECRETOS	11 NUEVAS LEYES
-------------------------------------	--	------------------------

Durante este periodo, se aprobaron decretos de alto impacto que transforman de fondo aspectos esenciales de la vida pública nacional. Entre los más relevantes se encuentra la **reforma al Poder Judicial**, impulsa una transformación profunda orientada a fortalecer la transparencia y eficiencia del sistema de justicia. Se establece la elección por voto popular de ministros, jueces y magistrados. Cambiando la integración de la Suprema Corte a nueve personas con periodos de doce años. La reforma fija plazos máximos para emitir sentencias y crea el Tribunal de Disciplina Judicial, encargado de supervisar la actuación de las y los juzgadores. Además, se definen nuevas atribuciones para el órgano de administración judicial, garantizando autonomía técnica, control interno y profesionalización en la carrera judicial. Este avance se complementa con la expedición de la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación** y la **Ley de Carrera Judicial**, instrumentos focales para su implementación.

De igual forma, la reforma constitucional en materia de **soberanía nacional** refuerza la defensa de la integridad e independencia del país. Faculta a jueces para aplicar prisión preventiva oficiosa en casos de terrorismo y actos ilícitos relacionados con armas, incluyendo a personas nacionales y extranjeras. Asimismo, establece con claridad que el pueblo de México no aceptará injerencias extranjeras que atenten contra su soberanía. Toda intervención en investigaciones o procesos penales deberá contar con la autorización expresa del Estado Mexicano, reafirmando así el principio de autodeterminación nacional.

En el ámbito social, se aprobaron reformas constitucionales trascendentes que fortalecen derechos laborales, sociales y económicos. La reforma constitucional en **materia de salarios** refuerza el poder adquisitivo de las y los trabajadores al establecer que la fijación o revisión del salario mínimo nunca estará por debajo de la inflación. Garantiza un ingreso digno para sectores principales del servicio público, al determinar que maestras y maestros de nivel básico, policías, elementos de la Guardia Nacional, Fuerzas Armadas, así como personal médico y de enfermería, deben recibir un salario mensual no inferior al promedio registrado ante el IMSS. Esta medida promueve justicia laboral y reconoce el valor del trabajo al servicio de la sociedad.

En materia de **vivienda** fortalece los derechos laborales al garantizar el acceso a una vivienda adecuada con perspectiva social. Reconoce expresamente a personas trabajadoras y empleadoras, y amplía las posibilidades de adquirir, mejorar o construir una vivienda mediante créditos accesibles. Establece un modelo de arrendamiento social con mensualidades que no superan el 30% del salario y brinda la opción de adquirir la propiedad tras diez años de renta continua. Da prioridad a quienes han aportado de forma constante al fondo y no poseen vivienda, promoviendo así justicia social y seguridad habitacional.

Por su parte, la reforma en **bienestar** consolida derechos sociales fundamentales para grupos históricamente excluidos. Garantiza pensiones no contributivas para personas con discapacidad permanente menores de 65 años y para todas las personas adultas mayores. Asegura que los recursos destinados a estos apoyos no se reduzcan en ejercicios fiscales posteriores. El Estado asume la obligación de brindar rehabilitación prioritaria a niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Además, reconoce a la población campesina con un jornal seguro y apoyos directos para fortalecer la producción de alimentos básicos y mantener precios de garantía. Estas reformas impulsan un modelo de desarrollo más equitativo, que coloca a las personas en el centro de la agenda pública.

La **reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva** representa un hito en la lucha contra la violencia de género y la discriminación salarial, al consagrar en la Constitución el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y a la equidad en el ámbito laboral. Esta reforma se acompaña de diversas modificaciones legales que robustecen los mecanismos de protección a mujeres y niñas.

En el ámbito de los derechos colectivos, se reconoció y fortaleció el papel de los **Pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas**, con una reforma que reafirma

su dignidad, autonomía y participación activa en la vida pública del país. Asimismo, se declaró al 2025 como el **Año de la Mujer Indígena**, destacando su aporte histórico y su lucha actual.

El compromiso con el medio ambiente también se vio reflejado en la reforma para garantizar el **bienestar animal**, dotando al Estado de nuevas responsabilidades en su protección y promoviendo su inclusión en los programas educativos. Asimismo, se elevó a rango constitucional la **conservación del maíz nativo**, como una medida esencial para la soberanía alimentaria y la identidad cultural.

En el ámbito de la seguridad, la reforma constitucional fortalece el papel de la **Guardia Nacional** como elemento fundamental en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Esta reforma amplía su jurisdicción, permitiéndole actuar con mayor eficacia y alcance en la protección de la ciudadanía y el mantenimiento del orden público. Además, otorga al Congreso la facultad para expedir leyes que regulen la participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en labores de seguridad interior y apoyo a la seguridad pública, estableciendo requisitos y límites claros para estas intervenciones. La reforma también establece que los nombramientos de los jefes superiores de la Guardia Nacional realizados por el titular del Poder Ejecutivo Federal deben ser ratificados por el Congreso, lo que fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y el control democrático en la dirección de esta institución. Con estas medidas, se avanza hacia un marco legal más sólido y equilibrado que garantiza la colaboración entre las fuerzas de seguridad y la protección efectiva de la sociedad.

En materia de **transparencia, digitalización y eficiencia gubernamental**, se aprobaron leyes como la de **simplificación orgánica**, que impulsa una reorganización administrativa al reasignar funciones y facultades de Organismos Públicos Autónomos a las secretarías de Estado correspondientes. Esta medida fortalece la coordinación institucional y optimiza recursos al concentrar responsabilidades en áreas especializadas. Con esta simplificación, se busca mayor eficiencia en la gestión pública y una administración más ágil y transparente. El rediseño promueve la claridad en las atribuciones y reduce la duplicidad de tareas, favoreciendo un mejor servicio a la ciudadanía y un gobierno más efectivo. Estas acciones representan un paso firme hacia una administración más abierta, moderna y cercana a la ciudadanía.

En materia de reforma electoral y ciudadana, la reforma constitucional de **reelección y nepotismo** fortalece la equidad al prohibir la reelección inmediata de legisladores federales y locales, así como de cargos municipales y de la Ciudad de México. Establece mecanismos para evitar el nepotismo electoral, impidiendo la participación de personas con vínculos matrimoniales, de concubinato o parentesco con titulares en funciones. La incorporación de lenguaje incluyente con perspectiva de género y la actualización de requisitos legales modernizan el marco normativo. Estas medidas promueven procesos electorales más justos, transparentes y democráticos, generando mayor confianza en la ciudadanía.

Finalmente, se impulsaron reformas significativas en el sector energético y de transporte, asegurando el carácter estratégico de las empresas del Estado y

garantizando la infraestructura pública como un bien de la nación. También se aprobó el **Presupuesto de Egresos 2025**, enfocado en el desarrollo con justicia social, y la Ley de Ingresos, con criterios responsables de sostenibilidad fiscal.

Además, se aprobaron **43 acuerdos de los órganos de gobierno**, contribuyendo a fortalecer el funcionamiento institucional de la Cámara.

Del 24 de junio al 2 de julio de 2025, la Cámara de Diputados celebró el **Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias** del Primer Año de la LXVI Legislatura. La apertura fue resultado de un amplio consenso entre todas las fuerzas políticas, que coincidieron en la urgencia de atender la agenda nacional frente al mandato ciudadano y un entorno internacional desafiante.

Cumpliendo con lo establecido en la Constitución, el periodo comenzó con la sesión de Congreso General y continuó con seis sesiones ordinarias que sumaron cerca de 63 horas de trabajo parlamentario. La participación plural y constante reflejó el carácter representativo de la Cámara. Como resultado, se aprobaron once decretos que impactaron 23 ordenamientos jurídicos: cuatro nuevas leyes y 19 reformas a marcos legales existentes.

El trabajo legislativo se concentró en dos ejes: seguridad pública y telecomunicaciones, ámbitos clave para responder a los desafíos actuales y mejorar la vida de la población. Todas las leyes fueron propuestas del Ejecutivo y contaron con el respaldo de la Cámara, en congruencia con los objetivos de desarrollo nacional.

La Cámara aprobó tres nuevas leyes orientadas a construir un modelo de seguridad preventivo, coordinado y con respeto a los derechos humanos. La **Ley de la Guardia Nacional** redefine esta institución como un cuerpo civil bajo la Secretaría de la Defensa Nacional, con estructuras claras y coordinación con otras autoridades para atender delitos de alto impacto.

La **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública** delimita funciones entre Federación, estados y municipios, impulsa la profesionalización policial y fortalece los registros e información estratégica.

Por su parte, la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública establece un marco jurídico para las tareas de inteligencia, con estrictos controles judiciales, respeto a los derechos humanos y un nuevo Consejo Nacional de Inteligencia que operará con base en criterios de ética y transparencia. Estas tres leyes integran una visión coherente que refuerza tanto la respuesta operativa como la capacidad preventiva del Estado mexicano.

La cuarta ley aprobada busca modernizar el sector de telecomunicaciones. Al crear una nueva Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, que sustituirá al IFT, se pretende reducir trámites, promover inversiones y expandir la infraestructura digital del país. La ley también protege a los medios comunitarios e indígenas, reconoce el carácter transversal de las telecomunicaciones y apuesta por cerrar la brecha digital, habilitando el acceso a derechos como la educación, la salud y la libertad de expresión.

Además de las nuevas leyes, se reformaron diversos ordenamientos para robustecer la estructura institucional del país y responder a problemáticas prioritarias.

Se fortaleció el marco legal en materia de **desaparición forzada** y búsqueda de personas, garantizando una mayor coordinación y participación de la sociedad. También se armonizó la legislación de seguridad y justicia militar ante la creación de la Guardia Nacional, asegurando coherencia normativa.

En el ámbito financiero, se actualizó la legislación para **combatir el lavado de dinero**, mejorando la supervisión y detección de operaciones ilícitas. En política social, se reformaron leyes para actualizar los **criterios de medición de la pobreza**, trasladando esta responsabilidad al INEGI con el fin de mejorar la planeación de programas sociales.

Destaca la creación de la **Comisión Nacional Antimonopolio**, mediante reformas a las leyes de competencia y entidades paraestatales, lo que representa un rediseño institucional para asegurar mercados más justos.

En lo laboral, se incorporó un **esquema de protección por desempleo** dentro del Seguro Social, ampliando la red de seguridad para trabajadores. Asimismo, en lo ambiental, se prohibió el uso y reproducción de mamíferos marinos con fines no científicos o educativos, reforzando la conservación de la vida silvestre.

Por último, se fortalecieron los mecanismos de **transparencia y control interno del Congreso**, otorgando nuevas facultades a su Contraloría en materia de protección de datos y acceso a la información, con miras a consolidar la rendición de cuentas y la confianza ciudadana.

Sesiones Solemnes

A lo largo del periodo, se llevaron a cabo ocho sesiones solemnes para conmemorar fechas históricas, rendir homenajes y fortalecer vínculos institucionales. Entre ellas, destacan la realizada el **16 de octubre de 2025 por el Bicentenario del Primer Congreso Constituyente**, así como la sesión del **23 de octubre de 2024 en honor al 50 aniversario de la fundación del estado de Quintana Roo**. También se recibió la visita del presidente de la Cámara de Representantes del Reino de Marruecos, Rachid Talbi El Alami, y se realizaron actos conmemorativos por el Día Internacional de la Mujer, el Día Internacional de la Lengua Materna y el aniversario de la Fuerza Aérea y el Ejército Mexicanos, entre otros.

Sesiones del Congreso General

Durante este primer año, el Congreso General se reunió en cuatro ocasiones. Dos de ellas correspondieron a la apertura de los periodos ordinarios de sesiones **el 1 septiembre de 2024 y el 1 de febrero de 2025—**. Además, se realizó una **sesión extraordinaria y una sesión histórica en la que la presidenta electa Claudia Sheinbaum Pardo rindió protesta constitucional como titular del Poder Ejecutivo Federal.**

Conmemoraciones y Efemérides

En diversas sesiones del Pleno, se rindió homenaje a fechas emblemáticas de la historia nacional e internacional. Entre las efemérides conmemoradas en 2024 se encuentran el **2 de octubre**, en memoria de los hechos de Tlatelolco; el **17 de octubre**, por el reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México; y el **25 de noviembre**, por el **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres**.

En 2025, el Pleno dedicó espacios para recordar fechas como el **Día Mundial contra el Cáncer**, el **Aniversario de la Expropiación Petrolera**, el **Día Mundial del Autismo**, el **Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata** y el **Día del Niño y de la Niña en México**, entre muchas otras. Estas conmemoraciones reflejan el compromiso de la Cámara con la memoria histórica, la promoción de derechos y la construcción de una cultura democrática.

Este informe da cuenta de una labor legislativa comprometida y estratégica. Se presentaron iniciativas propias y se respaldaron propuestas de otros grupos afines a nuestras causas. A través de puntos de acuerdo y proposiciones, se atendieron demandas urgentes del país. Las intervenciones en tribuna se distinguieron por su solidez argumentativa y firme defensa de los derechos ciudadanos. En las votaciones más relevantes, prevalecieron la responsabilidad, la congruencia y el sentido de Estado. También se impulsaron dictámenes orientados a la justicia, la igualdad y el desarrollo. La participación activa en la Junta de Coordinación Política y en la Mesa Directiva permitió incidir en las decisiones cruciales de la Cámara, promoviendo una conducción parlamentaria equilibrada. A nivel internacional, la diplomacia parlamentaria fortaleció vínculos con otros congresos y proyectó nuestras prioridades legislativas en el ámbito global.

II. Participación en Comisiones

Las diputadas y diputados del grupo parlamentario asumieron con compromiso su labor en las comisiones ordinarias a las que pertenecen, contribuyendo con propuestas, análisis técnicos y participación constante en reuniones de trabajo. Se integraron también a grupos de amistad y espacios de diálogo parlamentario internacional, fomentando el intercambio de buenas prácticas. Se elaboraron informes, minutas y productos legislativos que enriquecieron el debate y ofrecieron soluciones a problemáticas específicas. La intervención activa en estos espacios refleja el profesionalismo y la preparación con que se ejerce la función legislativa.

III. Fiscalización y Control

La rendición de cuentas y el control del a comparecencias de funcionarios y se participó en auditorías, revisiones presupuestarias y procesos de supervisión institucional. Desde una perspectiva crítica y propositiva, se contribuyó al fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia sobre el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de metas gubernamentales. Esta labor permitió señalar áreas de mejora y promover una gestión más transparente y eficiente.

IV. Gestión y Enlace con la Ciudadanía

Uno de los pilares de nuestro trabajo ha sido la cercanía con la ciudadanía. Las oficinas de enlace legislativo operaron de manera permanente, brindando atención directa, orientación y acompañamiento. Se realizaron audiencias públicas, foros temáticos y encuentros comunitarios que permitieron recoger preocupaciones, construir propuestas y gestionar soluciones. A través de la canalización de demandas sociales y el impulso a proyectos comunitarios, se ofrecieron respuestas concretas a las necesidades más apremiantes de las personas. La gestión de recursos y apoyos se realizó con transparencia, priorizando siempre a quienes más lo necesitan.

V. Comunicación y Transparencia

Se mantuvo una estrategia de comunicación constante y clara, utilizando medios tradicionales, redes sociales y boletines informativos. Esta labor permitió mantener informada a la ciudadanía sobre los avances, posicionamientos y resultados legislativos. Se promovió la rendición de cuentas mediante informes periódicos y espacios de diálogo abiertos. La transparencia ha sido un principio rector, no solo como valor institucional, sino como práctica cotidiana del quehacer parlamentario.

VI. Agenda Temática y Compromisos

El grupo parlamentario definió con claridad sus prioridades legislativas para el siguiente periodo ordinario, buscando dar continuidad a proyectos en curso y avanzar en reformas medulares para el país. Se trazó una ruta de trabajo enfocada en garantizar derechos, impulsar el bienestar y profundizar la transformación del marco legal en áreas estratégicas. La agenda que se construye recoge demandas ciudadanas, diagnósticos técnicos y el compromiso firme con la justicia social.

Con este primer informe de actividades, damos cuenta del trabajo legislativo impulsado con responsabilidad, visión de futuro y compromiso con las causas más sentidas del país. Los avances alcanzados reflejan la voluntad de construir consensos, de responder con hechos a las demandas ciudadanas y de fortalecer el marco jurídico para una sociedad más justa, equitativa y democrática. Esta etapa marca el inicio de una legislatura que asume su papel con seriedad, que coloca en el centro el bienestar de las personas y que reafirma su respaldo a la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, acompañando con firmeza el proyecto de transformación que encabeza.





Actividad legislativa

Actividades del Pleno



En el primer año de la LXVI Legislatura se celebraron 2 periodos ordinarios y un periodo extraordinario, con un total de 96 Sesiones:

71 SESIONES ORDINARIAS

6 SESIONES EXTRAORDINARIAS

6 SESIONES DE COMISIÓN PERMANENTE

8 SESIONES SOLEMNES

4 SESIONES DE CONGRESO GENERAL

1 SESIÓN CONSTITUTIVA

450 HORAS DE TRABAJO

1,179 INICIATIVAS PRESENTADAS

566 PROPOSICIONES CON PUNTO
DE ACUERDO. (SE DIO CUENTA AL PLENO)

75 DICTÁMENES DE LEY O DECRETOS APROBADOS

20 REFORMAS CONSTITUCIONALES

44 REFORMAS A LEYES VIGENTES Y DECRETOS

11 NUEVAS LEYES

43 ACUERDOS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO APROBADOS.

Las sesiones solemnes que se realizaron durante el Primer Año de Ejercicio son las siguientes:

1. Miércoles 16 de octubre de 2024 con motivo del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente.
2. Miércoles 23 de octubre de 2024 con motivo de los 50 años de la fundación del estado de Quintana Roo.
3. Martes 25 de febrero de 2025, para recibir al presidente de la Cámara de Representantes del Reino de Marruecos, Rachid Talbi el Alami.
4. Miércoles 26 de febrero de 2025, en el marco del Día Internacional de la Lengua Materna.
5. Miércoles 26 de febrero de 2025 con motivo del 110 aniversario de la Fuerza Aérea Mexicana y 112 aniversario del Ejército Mexicano.
6. Miércoles 5 de marzo de 2025 con motivo del Día Internacional de la Mujer.
7. Miércoles 12 de marzo de 2025 con motivo de los 700 años de la Fundación de Tenochtitlan.
8. Martes 8 de abril de 2025 con motivo del 494 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla de Zaragoza.





Las Sesiones de Congreso General realizadas durante el Primer Año de Ejercicio fueron las siguientes:

- Sesiones para la apertura de periodos ordinarios.

Para el primer año de la LXVI Legislatura se celebraron 2 sesiones del Congreso General, con los cuales se marcó inicio el de los 2 periodos ordinarios de sesiones.

La primera el 1 de septiembre de 2024 y la segunda el 1 de febrero de 2025.

- Sesión de Congreso General en la que la C. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta electa de los Estados Unidos Mexicanos, rindió protesta constitucional.

- Sesión de Congreso General para la apertura del Periodo Extraordinario de Sesiones.



Las efemérides que se conmemoraron durante las sesiones del Primer Año de Ejercicio fueron las siguientes:

2024

Octubre

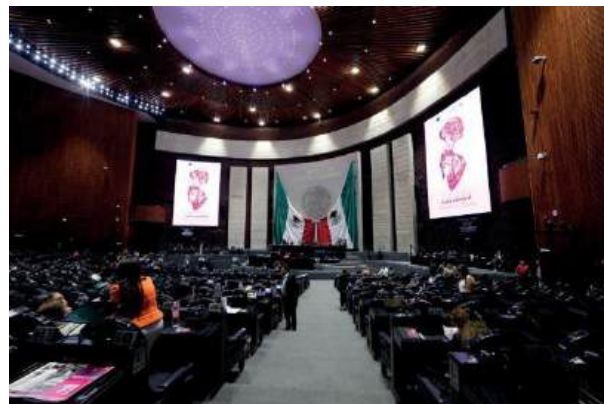
Sesión ordinaria del 2 de octubre de 2024

- Con motivo del Aniversario de la conmemoración de los hechos ocurridos el 2 de octubre de 1968 en Tlatelolco.
- Con motivo del Aniversario del Golpe de Estado en Chile de 1973.
- Con motivo del Aniversario de la conmemoración a los hechos de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa.



Sesión ordinaria del 16 de octubre de 2024

- Con motivo del 9 de octubre, Aniversario luctuoso de Ernesto “El Che” Guevara.
- Con motivo del 10 de octubre, Día Mundial de la Salud Mental.
- Con motivo del 11 de octubre de 1990, el Congreso de la Unión decreta la creación del IFE.
- Con motivo del 15 de octubre, Día Internacional de la Mujer Rural.
- Con motivo del 17 de octubre, Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.
- Con motivo del 19 de octubre, Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama.





Sesión Solemne del día 16 de octubre de 2024

- Con motivo del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente.

Sesión Solemne del día 23 de octubre de 2024

- Con motivo de los 50 años de la fundación del estado de Quintana Roo.

Noviembre

Sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2024

- Con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Diciembre

Sesión ordinaria del 3 de diciembre de 2024

- Con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2024

- Con motivo del Día Mundial de la lucha contra el Sida.

2025

Febrero

Sesión ordinaria del 12 de febrero de 2025

- Con motivo del Día Mundial contra el cáncer.

Sesión ordinaria vespertina del 19 de febrero de 2025

- Con motivo de la Conmemoración del 250 Aniversario del Natalicio de José Miguel Ramos Arispe.

Sesión ordinaria vespertina del 25 de febrero de 2025

- Con motivo del Aniversario Luctuoso de Vicente Guerrero.



Marzo

Sesión ordinaria vespertina del 19 de marzo de 2025

- Con motivo del Aniversario de la Expropiación Petrolera.

Sesión ordinaria del 26 de marzo de 2025

- Con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.



Abril

Sesión ordinaria vespertina del 02 de abril de 2025

- Con motivo del Día Mundial de Concientización sobre el Autismo.

Sesión ordinaria del martes 8 de abril de 2025

- Con motivo del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz.

**Sesión ordinaria del 9 de abril de 2025**

- Con motivo de la Conmemoración del Día Mundial de la Salud.

Sesión ordinaria del día 10 de abril de 2025

- Con motivo del Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata.

**Sesión ordinaria vespertina del día 22 de abril de 2025**

- Con motivo de la Conmemoración del 111 Aniversario de la Defensa del Puerto de Veracruz.

Sesión ordinaria del día 30 de abril de 2025

- Con motivo del Día del Niño y de la Niña en México.



Iniciativas presentadas

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica.

El suscrito, diputado federal Daniel Murguía Lardizábal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, al tenor del siguiente:

Planteamiento del Problema

Ante los incrementos de temperatura ocasionados por el cambio climático, fenómeno de carácter global que, repercute de manera directa en el aumento de la demanda de energía, lo que afecta e impacta en el gasto familiar, por ende, la preponderancia de que en la metodología para el cálculo o el mecanismo para la fijación de tarifas, se considere, en el caso aplicable, entre otros componentes, las temperaturas máximas durante la temporada de calor del año inmediato anterior para así poder acceder a un subsidio durante ese periodo.

Exposición de Motivos

Los efectos del cambio climático son cada vez más significativos, ocasionando daños irreversibles, mismos que -inminentemente- aumentarán en las próximas décadas.

Gradualmente ha sido más notoria la “pérdida de hielo marino, el aumento acelerado del nivel del mar y olas de calor más largas e intensas”¹, comprometiendo ineludiblemente los ecosistemas a nivel mundial.

“En México las temperaturas promedio aumentaron 0.85° C y las temperaturas invernales

¹ Los efectos del cambio climático.NASA. [en línea].[consultado el 17 de septiembre de 2024] Disponible en: <https://ciencia.nasa.gov/cambio-climatico/los-efectos-del-cambio-climatico/>

1.3° C”², siendo que los incrementos han sido e 6° C en el Norte y de 5° C en el Sureste del país; lo que ha ocasionado diversas afectaciones, entre las que destaca: el aumento en la demanda general y por ende, un alza en el consumo de energía de las familias mexicanas, causando con esto, un impacto importante en sus finanzas.

Es importante hacer mención que, con base a referencias del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN) 2023-2037, el Sistema Eléctrico Nacional proporciona servicio a más de 125 millones de habitantes en el territorio nacional (Pág. 13), siendo que uno de los principales objetivos es el de satisfacer el suministro de electricidad a precios asequibles.

Es a través de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que se suministra de un servicio básico a más del 99 por ciento de la población, lo que equivale a cerca de 48 millones de clientes, de los cuales el segmento Doméstico, es uno de los de mayores consumo y ventas, junto con el Industrial media tensión.

Figura 2.2. Análisis del consumo a junio de 2023

Segmento	Consumo (GWh)	Ventas MDP	Clientes
 DOMÉSTICO ALTO CONSUMO	299	\$1,816	92,778
 ALUMBRADO	1,846	\$7,565	177,231
 RIEGO AGRÍCOLA	8,292	\$6,245	133,988
 COMERCIAL	7,319	\$28,627	4,459,812
 INDUSTRIAL ALTA TENSIÓN	14,332	\$27,814	958
 DOMÉSTICO	31,123	\$44,619	42,521,018
 INDUSTRIAL MEDIA TENSIÓN	40,752	\$104,061	433,504
	103,961	\$220,746	47,819,289
ÚLTIMO RECURSO	58	\$ 403	0
	104,019	\$221,149	47,819,289

Fuente: CFE SSB

Para cumplir con su objetivo principal que es “proveer el servicio de energía eléctrica a la población mexicana”³, la CFE establece condiciones generales para la prestación del Suministro Eléctrico⁴, determinando entre otras tarifas de consumo eléctrico para uso doméstico, mismas que se clasifican en 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F y DAC; cabe resaltar que, las letras permiten indicar las diferentes regiones en México. Cada una varía en cuanto a su temperatura mínima promedio mensual⁵, a su vez, las siete

² Efectos del cambio climático. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático [en línea].[consultado el 17 de septiembre de 2024] Disponible en:

<https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/efectos-del-cambio-climatico>

³ Momentos de la CFE. [en línea], [consultado el 21 de septiembre de 2024]. Disponible en: <https://www.cfe.mx/nuestraempresa/pages/historia.aspx#:~:text=El%20objetivo%20principal%20de%20la,para%20beneficio%20de%20la%20poblaci%C3%B3n.>

⁴ RESOLUCIÓN de la Comisión Reguladora de Energía por la que aprueba el Modelo de Contrato mercantil para la prestación del servicio de suministro básico de energía eléctrica en baja tensión en la modalidad de pospago presentado por CFE Suministrador de Servicios Básicos y su Anexo Único. [en línea],[consultado el 21 de septiembre de 2024]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5628991&fecha=07/09/2021#gsc.tab=0

⁵ ¿Qué tipo de tarifas de energía eléctrica existen? UNAM. [en línea],[consultado el 21 de septiembre de 2024]. Disponible en: [https://asesoria.juridicas.unam.mx/preguntas/pregunta/37-Que-tipo-de-tarifas-de-](https://asesoria.juridicas.unam.mx/preguntas/pregunta/37-Que-tipo-de-tarifas-de-energia-electrica-existen)

primeras cuentan con subsidio federal, mismo que se pierde al sobrepasar ciertos kWh y se convierte en tarifa de domicilio de alto consumo (DAC).

Tarifa	Consumo Límite para la aplicación de la tarifa DAC	feb-24				sep-24		
		Consumo básico	Consumo intermedio (bajo)	Consumo intermedio o alto	Consumo excedente	Consumo básico	Consumo intermedio	Consumo excedente
Tarifa 1	250 kWh al mes	\$ 1.019 los primeros 75 kWh	\$ 1.243 los primeros 65 kWh		\$ 3.633 Por cada kWh adicional a los anteriores	\$ 1.039 los primeros 75 kWh	\$ 1.263 los primeros 65 kWh	\$ 3.698 por cada kWh adicional a los anteriores
Tarifa 1 A	300 kWh al mes	\$ 0.912 Los primeros 100 kWh	\$ 1.055 los primeros 65 kWh		\$ 3.633 Por cada kWh adicional a los anteriores	\$ 1.047 los primeros 75 kWh	\$ 1.271 los primeros 65 kWh	\$ 3.724 por cada kWh adicional a los anteriores
Tarifa 1 B	400 kWh al mes	\$ 0.912 Los primeros 100 kWh	\$ 1.055 los primeros 65 kWh		\$ 3.633 Por cada kWh adicional a los anteriores	\$ 1.047 los primeros 75 kWh	\$ 1.271 los primeros 65 kWh	\$ 3.724 por cada kWh adicional a los anteriores
Tarifa 1 C	850 kWh al mes	\$ 0.912 Los primeros 100 kWh	\$ 1.055 los primeros 65 kWh	\$ 1.36 los primeros 200 kWh	\$ 3.633 Por cada kWh adicional a los anteriores	\$ 1.047 los primeros 75 kWh	\$ 1.271 los primeros 65 kWh	\$ 3.724 por cada kWh adicional a los anteriores
Tarifa 1 D	1,000 kWh al mes	\$ 0.912 Los primeros 175 kWh	\$ 1.055 los primeros 223 kWh	\$ 1.36 los primeros 200 kWh	\$ 3.633 Por cada kWh adicional a los anteriores	\$ 1.047 los primeros 75 kWh	\$ 1.271 los primeros 65 kWh	\$ 3.724 por cada kWh adicional a los anteriores
Tarifa 1 E	2,000 kWh al mes	\$ 0.758 los primeros 300 kWh	\$ 0.946 los primeros 300 kWh	\$ 2.298 los primeros 1300 kWh	\$ 3.633 Por cada kWh adicional a los anteriores	\$ 1.047 los primeros 75 kWh	\$ 1.271 los primeros 65 kWh	\$ 3.724 por cada kWh adicional a los anteriores
Tarifa 1 F	2,500 kWh al mes	\$ 0.758 los primeros 300 kWh	\$ 0.946 los primeros 300 kWh	\$ 2.298 los primeros 1300 kWh	\$ 3.633 Por cada kWh adicional a los anteriores	\$ 1.047 los primeros 75 kWh	\$ 1.271 los primeros 65 kWh	\$ 3.724 por cada kWh adicional a los anteriores

- Elaboración propia con datos de <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/TarifasCRECasa/Casa.aspx>

Como puede observarse en la tarifa 1C, 1D, 1E y 1F en temporada de verano prevalece un consumo intermedio alto.

Rangos de consumo en temporada de verano				
Tarifa	Básico (kWh)	Intermedio bajo (kWh)	Intermedio alto (kWh)	Excedente
1	0 - 150	151 - 280		280 +
1A	0 - 200	201 - 300		300 +
1B	0 - 250	251 - 450		450 +
1C	0 - 300	301 - 600	601 - 900	900 +
1D	0 - 350	351 - 800	801 - 1200	1200 +
1E	0 - 600	601 - 1500	1501 - 2000	2000 +
1F	0 - 600	601 - 2400	2401 - 5000	5000 +

Disponible en: <https://rsolar.com.mx/como-cobra-cfe-la-electricidad-en-tu-recibo-de-luz/>

Mientras que las tarifas domésticas 1D, 1E y 1F durante los meses de abril a septiembre cuentan con un subsidio especial toda vez que, en las regiones en donde se aplican estas tarifas, se presenta una temperatura media mensual mínima en verano de 31°, 32° y 33° respectivamente.

La consideración de este subsidio especial, responde principalmente al incremento en el consumo de energía derivado del uso en mayor proporción de diversos aparatos eléctricos como lo son: refrigeradores, aires acondicionados, ventiladores, por mencionar algunos.

El precio del kilowatt por hora en temporada de verano puede representar un aumento de por lo menos un peso, lo que provoca un impacto a las finanzas de las familias mexicanas en su consumo de energía.

Es por ello que en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, el Ejecutivo Federal puede establecer *“un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales a que se refiere el párrafo anterior para determinados grupos de Usuarios del Suministro Básico, en cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final que hubiere determinado la CRE”*, tal como lo ha realizado a través de la publicación de diversos Decretos mediante los cuales, se busca apoyar a la población para contribuir en su “capacidad de pago del suministro eléctrico”⁶.

Recordar que tuvieron que transcurrir años para lograr revertir el Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del 2002⁷, en el cual se autorizaba el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y reducía el subsidio a las tarifas domésticas de la población que más consumía; situación misma que generó una gran inconformidad entre las y los mexicanos.

⁶ ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se otorga un subsidio a las entidades federativas que se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2024. DOF. 05 de abril de 2024. [en línea]. [consultado el 25 de septiembre de 2024]. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5722447&fecha=05/04/2024

⁷ Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y reduce el subsidio a las tarifas domésticas. DOF: 07/02/2002.[en línea]. [consultado el 25 de septiembre de 2024]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=736145&fecha=07/02/2002#gsc.tab=0

La transición para que se logrará considerar en el cálculo de la tarifa doméstica la correspondencia en cada región y la temporada implicó voluntad y un análisis oportuno en el impacto del gasto familiar.

Actualmente, existe un importante avance en materia tarifaria que ha permitido a los usuarios domésticos del servicio básico contar con un esquema factible que les permita hacer frente a las temporadas de calor que anualmente han ido en incremento.

El ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se otorga un subsidio a las entidades federativas que se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2024, establece que las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa, se caracterizan por ser una región principalmente desértica, costera y donde se registran elevadas temperaturas en verano, lo que ocasiona el incremento del consumo de energía eléctrica⁸, es firme con el objetivo de brindar una medida justa frente al incremento inercial por el aumento de temperatura en los municipios o localidades beneficiadas.

En el Decreto en comento, se toma como un criterio armónico un objetivo prioritario (5) del Programa Sectorial de Energía para el período 2020-2024, el cual, es “asegurar el acceso universal a las energías para que la sociedad mexicana disponga de las mismas para su desarrollo”, por lo que es más que necesario que puedan revisarse o ampliarse los criterios mismos para que las entidades federativas no comprendidas en los ACUERDOS mediante los cuales se otorga subsidio.

No obstante, hay entidades federativas o municipios en particular que, hoy día, no han sido contemplados en los Acuerdos y que, en temporada de verano han llegado a alcanzar temperaturas superiores a los 40° , alcanzando máximas de 45 grados o más, y que, no han sido consideradas para ser beneficiarias.

Para efectos de ejemplificación, se considera el caso de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual en los años recientes ha presentado un incremento importante de temperatura.

“Durante el año 2023, el municipio de Ciudad Juárez presentó de igual manera temperaturas superiores a los 40 grados centígrados y aún cuando la temperatura promedio en la temporada de calor es del rango de los 36 grados en su punto máximo, los incrementos que se han presentado durante los años recientes han rebasado sus rangos históricos.

Con base a la Comisión Nacional del Agua y el Servicio Meteorológico Nacional, Ciudad Juárez cuenta de acuerdo las Normales Climatológicas con los siguientes rangos:

⁸ Ibidem.

Temperatura Máxima Promedio⁹

Media

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Promedio	Meses
16.3	19.6	24.3	28.2	33.3	38	37.2	36.2	32.1	27.3	20.7	16	27.7	11.7

Máxima

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Promedio	Meses
20.5	24.2	28.7	33	37.2	42.2	40.9	41.3	36.8	30.7	23.6	19.5	30.3	12

Temperatura Máxima Extrema¹⁰

Media

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Promedio	Meses
23.8	26.4	31.2	33.5	38.5	42	41.6	39.7	37.1	33.8	28.6	23.1	33.5	12

Máxima¹¹

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Promedio	Meses
28	32	36	38	42	47	44	45	43	38	34	35	36.1	12

Como puede observarse, los meses con temperaturas superiores a los 30° centígrados son meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, siendo de éstos, los meses de junio, julio, agosto y septiembre los superiores a los 35° centígrados, alcanzando en su momento más álgido más de 40°, eso sólo hablando de la temperatura máxima promedio, puesto que en la temperatura máxima extrema los registros pautan temperaturas de más de 45°.

Complementario a lo anterior, la Secretaría de Energía en el documento “Demanda y Consumo 2024-2038” establece que se espera que en el periodo de referencia Ciudad Juárez crezca a una tasa promedio anual de Demanda Máxima del 3.2%.

Casos como el previamente referido, se replican en diferentes georeferencias del país, situación por la cual, se considera oportuno, revisar o en su caso, ampliar las consideraciones en la metodología para calcular las tarifas finales del suministro básico.

Tras el aumento de temperatura señalado, el aumento en el consumo de energía de entre el 25 y 40% el consumo de electricidad⁹, durante la temporada de calor, toda vez que el usuario que sobrepasa el límite establecido y sobrepasa su consumo de energía se le aplica

⁹ HERRERA, Joselyn.La ola de calor impacta en tu recibo de energía. El economista. 16 de mayo 2024. [en línea]. [Consultado el 4 de octubre de 2024].Disponible en:

una tarifa por ende más alta.

Hoy día, entre los principales aspectos que se consideran para el cálculo de tarifa de energía eléctrica para usuarios domésticos correspondiente al suministro básico se encuentran, por citar algunos:

- Nivel de consumo
- Zona geográfica y temporada

Es importante mencionar en un marco referencial y complementario a lo citado con antelación que, el ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica el Acuerdo Primero del diverso A/058/2016 (DOF 06/06/2018) en su apartado SÉPTIMO se establece que “los cargos expresados en \$/kW-mes son equivalentes a la demanda máxima registrada medida en kilowatts, dentro de los doce meses anteriores, y que los doce meses se contarán a partir del mes inmediato anterior al del día que se trate”¹⁰.

Si bien, el Gobierno Federal como medida de apoyo a la economía familiar subsidia las tarifas para uso doméstico y esto le representa un importante compromiso en las finanzas públicas.

Ahora bien, ante los elementos vertidos, resulta apremiante que se considere en la metodología y/o el mecanismo de fijación de tarifas, las temperaturas máximas durante la temporada de calor del año anterior inmediato para así obtener una temperatura promedio y no de los doce meses previos como lo estipula el ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica el Acuerdo Primero del diverso A/058/2016 (DOF 06/06/2018) en su apartado SÉPTIMO, lo anterior, permitiría que localidades que han venido presentando temperaturas superiores a los 35°, alcanzando en sus niveles máximos más de 40°, puedan ser consideradas con un subsidio de verano.

La presente propuesta busca armonizarse con uno de los estandartes de la anterior administración y reafirmados por el actual gobierno: bienestar para las y los mexicanos.

Para una mayor comprensión se presenta una tabla comparativa de la adición propuesta:

¹⁰ ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica el Acuerdo Primero del diverso A/058/2016. DOF: 06/06/2018 [en línea]. [consultado el 27 de septiembre de 2024]. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5525274&fecha=06/06/2018#gsc.tab=0

LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 139.- La CRE aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico. La CRE publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios. El Ejecutivo Federal podrá determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales a que se refiere el párrafo anterior para determinados grupos de Usuarios del Suministro Básico, en cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final que hubiere determinado la CRE. Sin correlativo	Artículo 139.-... ... En el caso aplicable, se deberá considerar entre otros componentes, los días consecutivos de temperaturas máximas durante la temporada de calor del año inmediato anterior para así poder acceder a un subsidio durante ese periodo.

DECRETO

Por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica.

ÚNICO. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, para quedar como sigue:

Artículo 139.- La CRE aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico. La CRE publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios.

El Ejecutivo Federal podrá determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales a que se refiere el párrafo anterior para determinados grupos de Usuarios del Suministro Básico, en cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final que hubiere determinado la CRE.

En el caso aplicable, se deberá considerar entre otros componentes, los días consecutivos de temperaturas máximas durante la temporada de calor del año inmediato anterior para así poder acceder a un subsidio durante ese periodo.

Transitorio

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado el Palacio Legislativo al día veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro.

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 16 Y 20 INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 16 UNA FRACCIÓN VI RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

El suscrito, diputado federal **Daniel Murguía Lardizábal**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 16 una fracción VI recorriéndose la subsecuente y se reforma el artículo 20 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares**, al tenor del siguiente:

Planteamiento del Problema

México es el segundo país con mayor incidencia en el robo de datos personales, a través de la sustracción y posterior filtración de información, situación misma que representa un riesgo para las y los titulares por su potencial daño patrimonial y moral. Es por ello que, resulta apremiante que se formalicen las acciones para coadyuvar en la protección de datos personales para evitar que se les dé un uso fraudulento.

La presente iniciativa tiene por objeto ampliar los alcances del aviso de privacidad en materia de notificaciones a los titulares de parte de los responsables de la información en el caso de alguna vulneración a sus sistemas.

Exposición de Motivos

De acuerdo a la Asociación de Internet MX “las principales vulnerabilidades que sufrieron los internautas mexicanos están el fraude y pérdida financiera (46.5%), seguidas por la suplantación de identidad (27.3%) y el robo de información (22.2%)”¹¹.

Con base a los datos oficiales, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los

¹¹ CUETO, Héctor. 22% de los usuarios de internet en México fueron víctimas de alguna vulneración de seguridad en 2022, revela estudio. Business Insider México. 18 de enero de 2023. [en línea]. [Consultado el 11 de septiembre de 2024]. Disponible en: https://businessinsider.mx/22-por-ciento-usuarios-internet-mexico-fue-victimas-vulneracion-seguridad-2022_tecnologia/

Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), refiere que del 2020 al 2022 se registró un total de 391 mil 182 controversias por posible fraude, teniendo un incremento en el fraude cibernético¹²

En lo que refiere al robo de datos personales y subsecuentemente, la filtración de información personal, incide para que los crímenes como el robo de identidad y otros fraudes sean de fácil ejecución para la delincuencia.

En el contexto del robo de información y en sus diferentes formas de obtención y trato, ha cobrado fuerza, la venta de listas que contienen datos específicos que entrarían en un mercado secundario para la comisión de algún delito (robos, fraudes, extorsiones, por mencionar algunos).

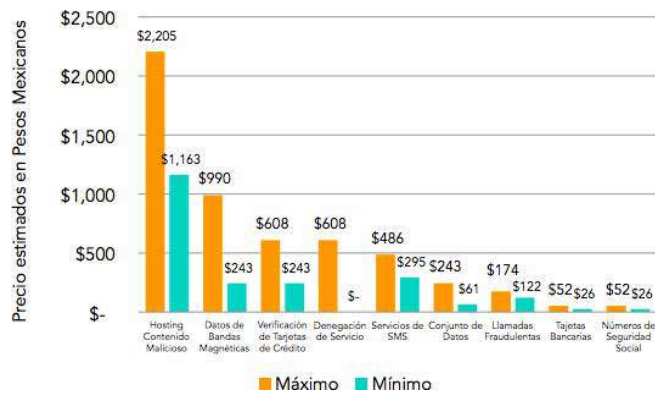
En México, pese a la normativa en materia de protección de datos, la compra-venta de listas o bases de datos de usuarios de alguna institución, no sólo pueden estar disponibles en la *Deep web*, sino que, de igual manera pueden encontrarse incluso en grupos abiertos de redes sociales como *Facebook*.

La compra-venta de listas o base de datos, preferentemente se realiza para la comisión de fraudes cibernéticos; toda vez que se dispondrá con la adquisición de éstas de: datos personales, como números de identificación, números de tarjetas de crédito, cuentas de usuario, cuentas bancarias y listas de direcciones de correo electrónico.

Con base al “Estudio de la Asociación de Internet de México, sobre el valor económico de nuestros datos personales en el mercado ilegal”¹³ citado en el portal de Avast, la referencia del número de seguridad social puede oscilar entre los 26 y 52 pesos; la información sobre las tarjetas bancarias puede llegar a tener un precio estimado de un mínimo de \$26 pesos y un máximo de \$52 pesos.

¹² Los Fraudes cibernéticos se actualizan. CONDUSEF [en línea]. [Consultado el 11 de septiembre de 2024]. Disponible en: https://revista.condusef.gob.mx/wp-content/uploads/2023/03/fraude_276.pdf

¹³ ¿Cuánto valen nuestros datos personales en el mundo digital? Avast. [en línea]. [consultado el 19 de septiembre de 2024]. Disponible en: <https://blog.avast.com/es/cu%C3%A1nto-valen-nuestros-datos-personales-en-el-mundo-digital-avast>



Referida en: <https://blog.avast.com/es/cu%C3%A1nto-valen-nuestros-datos-personales-en-el-mundo-digital-avast>

“Por 820 pesos los datos personales de millones de personas quedan vulnerables, denunció Víctor Manuel Garay Garzón, secretario general de la Facultad de Derecho (FD) de la UNAM, quien detalló que dependiendo de la oferta y la demanda, en el mercado negro se pagan 203 pesos por entregar el nombre completo de una persona, 162 por su fecha de nacimiento, 235 por su firma electrónica y 220 pesos por su teléfono particular”.¹⁴

Hace varios meses trascendió en algunos medios sobre el robo de información personal de clientes de Banorte, lo anterior fue expuesto por la Red en Defensa de los Derechos Digitales (R3D) en su sitio oficial, en donde detallan que fue una base de cerca de 1.4 gb de información que fue filtrada en un foro dedicado a la venta de este tipo de archivos. La propia R3D, en el cuerpo de su comunicado afirma que “se corroboró que el fichero incluye datos personales como nombre completo, RFC, sexo, dirección (calle, número, municipio, entidad y código postal), números telefónicos, correo electrónico y balance de cuenta de clientes de Banorte”¹⁵.

Días después, se informaba sobre la oferta de una supuesta base de datos de 3 millones de usuarios del banco BBVA, “en un foro de internet especializado en filtraciones y ataques cibernéticos”¹⁶; y en la que presume, se contiene nombres de presuntos clientes, sus RFC, domicilios, teléfonos, números de cuenta y su límite de crédito.

¹⁴ Por menos de mil pesos, datos personales quedan vulnerables en el mercado ilícito. Dirección General de Comunicación, UNAM. [en línea]. [Consultado el 20 de septiembre de 2024]. Disponible en: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2019_302.html

¹⁵ Filtran base de clientes de banorte con 1.4 gb de datos personales. R3D. 19 de agosto de 2022. [en línea]. [Consultado el 20 de septiembre de 2024]. Disponible en: <https://r3d.mx/2022/08/12/filtran-base-de-clientes-de-banorte-con-1-4-gb-de-datos-personales/>

¹⁶ Ofertan en línea supuesta base de datos de 3 millones de clientes de BBVA México. Aristegui noticias. 22 de agosto de 2022. [en línea]. [Consultado el 23 de septiembre de 2024]. Disponible en: <https://aristeginoticias.com/1608/mexico/ofertan-en-linea-supuesta-base-de-datos-de-3-millones-de-clientes-de-bbva-mexico/>

Durante el primer trimestre de este ejercicio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), informó sobre la “vulneración de datos personales y datos financieros de la empresa Buro de Crédito”¹⁷, lo que comprometió la información de las y los usuarios de servicios financieros.

Casos como los anteriores se suman a los suscitados en el 2021 en tres bases de datos con supuestos registros de personas usuarias de los bancos BBVA y Santander que fueron puestas a la venta en un foro.

Importancia de proteger los datos personales

El Banco de México en su sitio oficial, respecto de la “Seguridad de la Información en el Sistema Financiero”, refiere que, “la materialización de riesgos cibernéticos puede causar a las instituciones financieras daños de tres tipos: i) interrupciones de las tecnologías de la información que utilizan y la consecuente indisponibilidad de sus servicios; ii) afectación a la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que gestiona la institución, incluida la de sus clientes; iii) pérdidas económicas a las propias instituciones o a sus clientes.”¹⁸

De igual manera, el Banco de México, destaca la importancia de la implementación de prácticas y procesos para proteger la información, y no sólo a los sistemas informáticos.

Y hoy en día, se tiene la certeza de que, en el caso de las instituciones bancarias, cuentan con la implementación de medidas de seguridad como las siguientes¹⁹:

- **Tácticas de respuesta inmediata.** Los equipos de tecnología de los bancos han adoptado protocolos en los que priorizan las partes más críticas para la institución financiera. La idea es limitar la capacidad de los piratas informáticos para adentrarse en sus redes.
- **Implementan políticas de seguridad para todos.** Con normas de seguridad en bancos bien definidas, mantienen una arquitectura de protección adaptable a los nuevos retos. Esto es lo que ayuda a los encargados de proteger los sistemas del banco a determinar la mejor manera de que funcionen con un riesgo mínimo.
- **Aplicación de las políticas de seguridad.** Una cosa es tener políticas de seguridad que definan cómo se comportarán en caso de emergencia y en escenarios de prevención y otra es validar realmente que se estén aplicando estos protocolos. Los bancos monitorean constantemente sus sistemas para detectar cambios en las configuraciones y asegurarse de

¹⁷ CNBV sabía de la filtración en Buró de Crédito desde diciembre de 2022. El Economista. 22 de febrero de 2023. [en línea]. [consultado el 24 de septiembre de 2024]. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/CNBV-sabia-de-la-filtracion-en-Buro-de-Credito-desde-diciembre-de-2022-20230222-0068.html>

¹⁸ Seguridad de la información en el sistema financiero. Bando de México. [en línea]. [consultado el 23 de septiembre de 2024]. Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/seguridad-informacion-banco.html>

¹⁹ La importancia de la seguridad digital. BBVA. [en línea]. [consultado el 23 de septiembre de 2024]. Disponible en: <https://www.bbva.mx/educacion-financiera/blog/seguridad-digital.html>

que cualquier novedad haya sido aprobada por el mismo equipo y cumpla con las políticas de protección.

- **Validan constantemente los requisitos de seguridad.** Los equipos informáticos de las instituciones financieras están atentos a todos los cambios, mejoras, actualizaciones, modificaciones, parches, reparaciones, y a la aplicación de las normas de seguridad en bancos.
- **Automatización y algoritmos de prevención.** En su búsqueda por prevenir ataques, los bancos desarrollan e implementan algoritmos que son capaces de detectar automáticamente movimientos y accesos sospechosos a las cuentas de sus usuarios, que generan alertas y bloqueos preventivos, buscando proteger a sus clientes.

La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, establece que:

“Todo responsable que lleve a cabo tratamiento de datos personales deberá establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado” (art. 19).

Sin embargo, el mismo proceso evolutivo tecnológico referido con antelación, se ha convertido en un nicho de oportunidad para grupos delictivos que incurren en ciberdelitos, que de igual manera se van innovando.” La Tecnología permite seguir cometiendo delitos tradicionales de forma no tradicional, desde cualquier parte del mundo y en cualquier momento”²⁰. Motivo por el cual, los responsables del tratamiento de los datos personas, deben de estar a la vanguardia en lo que respecta a la seguridad informática, y con procesos robustos de protección y monitoreo de sus sistemas e infraestructura.

Empero cuando se llega a presentar una vulneración de los sistemas de seguridad, los responsables de los datos deben de informar en de manera clara y sencilla a los titulares, previendo en todo caso los datos comprometidos, brindando acompañamiento en todo momento a los afectados a fin de otorgarles certeza y confianza de que la institución que representa actuará en concordancia.

Actualmente, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, establece que *“las vulneraciones de seguridad ocurridas en cualquier fase del tratamiento que afecten de forma significativa los derechos patrimoniales o morales de los titulares, serán informadas de forma inmediata por el responsable al titular, a fin de que este último pueda tomar las medidas correspondientes a la defensa de sus derechos” (art.20).*

²⁰ Revista n° 151. El crimen organizado y las nuevas tecnologías El Fisco.. [en línea]. [Consultado el 23 de septiembre de 2024]. Disponible en: <http://elfisco.com/articulos/revista-no-151-el-crimen-organizado-y-las-nuevas-tecnologias>

Como se desprende de lo anterior, la normativa establece que las vulneraciones ocurridas, que afecten de forma significativa a los titulares deben ser informadas de forma inmediata, pero en la praxis, no resulta ser siempre así, al ser que, en la mayoría de los casos, el titular no es informado sobre el posible riesgo en el que se encuentran sus datos, hasta no ser que la afectación es mayor o simplemente nunca es notificado.

El proceso que cada responsable implementa para proteger los datos, así como procedimiento de notificación en caso de vulneraciones, es en cada caso particular y distinto puesto que, se puede considerar que no es necesario hacer del conocimiento del titular la notificación al ser que se tiene la capacidad para solucionar la vulneración de manera oportuna e inmediata.

Actualmente, las y los mexicanos, no cuentan con el dato real sobre en manos de quiénes está su información personal, o el uso que se le está dando a la misma, vulnerando su derecho a la autodeterminación informativa, prerrogativa que establece que “nadie debe introducirse, sin autorización expresa de él mismo o por mandato de ley o judicial), en aquellos aspectos que no son públicos –sino de su vida personal, familiar, documentos, correspondencia y domicilio–, para conocerlos, conservarlos, procesarlos y/o transmitirlos, independientemente de que dicha acción le cause o no, algún daño o molestia”²¹.

La exposición de cualquier dato personal, puede ocasionar un daño patrimonial o moral a los titulares tal como lo refiere la ley en materia, pero de igual manera, ocasiona una sensación de vulnerabilidad y desconfianza. Recordar que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 16, párrafo segundo refiere que:

“Artículo 16. ...

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

...

Situación por la cual, el no informar al titular sobre el riesgo en que se encuentran sus datos personales, quebrantando lo establecido en el artículo 16. Tal como sucede en la mayoría

²¹ RIANDE JUÁREZ, Noe Adolfo. “El Derecho a la autodeterminación informativa”. [en línea]. [Consultado el 25 de septiembre de 2024]. Disponible en: <https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/historico/pdf/elderechoaalaautodeterminacion.pdf>

de los casos en la actualidad.

“Omitir la notificación de vulneraciones es negarle la oportunidad a los titulares afectados de adoptar medidas oportunas para protegerse de peligros reales y latentes”²².

Cierto es que, ante vulneraciones de seguridad, se considera importante que realmente sea efectivo el acompañamiento de los responsables del tratamiento de los datos personales en todo momento, a fin de que pueda hacer válida la defensa de sus derechos.

Al realizar la notificación, las empresas deben informar con base a lo señalado en el Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares²³:

- I. La naturaleza del incidente;
- II. Los datos personales comprometidos;
- III. Las recomendaciones al titular acerca de las medidas que éste pueda adoptar para proteger sus intereses;
- IV. Las acciones correctivas realizadas de forma inmediata; y
- V. Los medios donde puede obtener más información al respecto.

Es alarmante el incremento de vulneraciones a los datos personales y los usos de los que de ellas se desprenden. Como se ha desarrollado en el cuerpo de la presente, la innovación tecnológica se mantiene en una constante, y en esa tesitura prevalece un riesgo latente sobre el tratamiento de los datos del titular, es por ello, que resulta apremiante detallar en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares lo siguiente:

1.- Establecer en el aviso de privacidad que de presentarse una vulneración de seguridad que comprometa los derechos patrimoniales o morales de los titulares, estos deberán ser notificados inmediatamente sin dilación alguna.

2.- Eliminar el carácter de forma significativa y garantizar que el responsable brindará acompañamiento en todo momento al titular de los datos.

Lo anterior, al tenor de poder brindarle al titular la certidumbre de ser notificado de manera oportuna en el caso de suscitarse una vulneración de seguridad que comprometa sus datos personales.

²² Artículo 65.

²³ Noti_infosegura: ¿Qué hacen las empresas en México ante la vulneración de datos personales? Universidad Veracruzana. ... [en línea]. [Consultado el 23 de septiembre de 2024]. Disponible en: https://www.uv.mx/infosegura/general/noti_datospersonales-29/

Para una mayor comprensión se presenta una tabla comparativa de la adición y reforma propuestas:

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 16.- El aviso de privacidad deberá contener, al menos, la siguiente información: I. La identidad y domicilio del responsable que los recaba; II. Las finalidades del tratamiento de datos; III. Las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación de los datos; IV. Los medios para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley; V. En su caso, las transferencias de datos que se efectúen, y VI. El procedimiento y medio por el cual el responsable comunicará a los titulares de cambios al aviso de privacidad, de conformidad con lo previsto en esta Ley. En el caso de datos personales sensibles, el aviso de privacidad deberá señalar expresamente que se trata de este tipo de datos.	Artículo 16.- El aviso de privacidad deberá contener, al menos, la siguiente información: I. a V. [...] VI. De presentarse una vulneración de seguridad que comprometa los derechos patrimoniales o morales de los titulares, estos deberán ser notificados inmediatamente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 la presente Ley, sin dilación alguna, y VII. El procedimiento y medio por el cual el responsable comunicará a los titulares de cambios al aviso de privacidad, de conformidad con lo previsto en esta Ley. En el caso de datos personales sensibles, el aviso de privacidad deberá señalar expresamente que se trata de este tipo de datos
Artículo 20.- Las vulneraciones de seguridad ocurridas en cualquier fase del tratamiento que afecten de forma significativa los derechos patrimoniales o morales de los titulares, serán informadas de forma inmediata por el responsable al titular, a fin de que este último pueda	Artículo 20.- Las vulneraciones de seguridad ocurridas en cualquier fase del tratamiento que afecten los derechos patrimoniales o morales de los titulares, serán informadas de forma inmediata por el responsable al titular en los términos del artículo 16 de la presente Ley, coadyuvando en todo momento, a fin

tomar las medidas correspondientes a la defensa de sus derechos.	de que este último pueda tomar las medidas correspondientes a la defensa de sus derechos.
--	---

DECRETO

Por el que se adiciona al artículo 16 una fracción VI recorriendo la subsecuente y se reforma el artículo 20 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

ÚNICO. Se adiciona al artículo 16 una fracción V recorriendo la subsecuente y se reforma el artículo 20 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, para quedar como sigue:

Artículo 16.- El aviso de privacidad deberá contener, al menos, la siguiente información:

I. a V. [...]

VI. De presentarse una vulneración de seguridad que comprometa los derechos patrimoniales o morales de los titulares, estos deberán ser notificados inmediatamente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 la presente Ley, sin dilación alguna, y

VII. El procedimiento y medio por el cual el responsable comunicará a los titulares de cambios al aviso de privacidad, de conformidad con lo previsto en esta Ley.

En el caso de datos personales sensibles, el aviso de privacidad deberá señalar expresamente que se trata de este tipo de datos.

Artículo 20.- Las vulneraciones de seguridad ocurridas en cualquier fase del tratamiento que afecten los derechos patrimoniales o morales de los titulares, serán informadas de forma inmediata por el responsable al titular **en los términos del artículo 16 de la presente Ley, coadyuvando en todo momento**, a fin de que este último pueda tomar las medidas correspondientes a la defensa de sus derechos.

Transitorio

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado el Palacio Legislativo al día veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El suscrito, diputado federal **Daniel Murguía Lardizábal**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado**, al tenor del siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El 31 de diciembre del 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Decreto mediante el cual se planteó como eje vertebral, el impulso a la economía en la frontera norte del país, lo anterior permitiendo estimular y acrecentar la inversión, fomentar la productividad y contribuir a la creación de fuentes de empleo.

En el Decreto en comento, se estableció una reducción del 50% del impuesto al valor agregado (IVA) por la enajenación de bienes, prestación de servicios y uso o goce temporal de bienes entregados materialmente o servicios prestados en la región. No obstante, la vigencia del mismo tras modificaciones al diverso, concluirá el 31 de diciembre del 2024, lo que ha motivado un llamado de diversos sectores a fin de que se pueda renovar el plazo del mismo, derivado de los resultados obtenidos tras la medida implementada.

Situación por la cual, con la presente iniciativa se propone la adición de un artículo 2 a la Ley del Impuesto al Valor Agregado para coadyuvar al desarrollo social, productivo e industrial de la región fronteriza del norte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS²⁴

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 25 establece lo que a la letra dice:

“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo [...].

...

...

...

...

...

...

...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Como puede observarse en la Carta Magna, el Estado coadyuvará en generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, a su vez de contribuir al desarrollo económico y promover la competitividad. Este último concepto puede definirse como:

“el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico,

²⁴ Información referida en la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, en el ámbito de su competencia, valore la pertinencia de ampliar la vigencia del DECRETO de estímulos fiscales región fronteriza norte y sus posteriores modificaciones publicado el 31 de diciembre del 2018, hasta septiembre del 2030, a fin de continuar incentivando el crecimiento económico de la región fronteriza norte de México, para que resulte integral y sustentable en aras de fortalecer la soberanía nacional y económica como instrumento de crecimiento y desarrollo del país publicado en la Gaceta Parlamentaria, año XXVII, número 6632-III-1, martes 8 de octubre de 2024.

promoviendo la inversión y la generación de empleo”²⁵.

En esta tesitura, la competitividad contribuye al bienestar social de las y los mexicanos, pilar de la política de la anterior administración del gobierno federal.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el gobierno federal en turno, manifestó que “el crecimiento económico, el incremento de la productividad y la competitividad no tienen sentido como fines en sí mismos sino como medios para lograr un objetivo superior: el bienestar general de la población” (Carta del Presidente, pág. 7). Asimismo, resaltó dentro del eje de “Desarrollo Económico” la importancia de impulsar este desarrollo, era “fundamental implementar acciones concertadas y sostenidas de política que estimularan el crecimiento de la economía” (Pág. 133).

Por otro lado, en el mismo documento, dentro del apartado de “Economía” en lo que respecta a PROYECTOS REGIONALES el que corresponde al número a la letra señalaba: El **Programa Zona Libre de la Frontera Norte** empezó su aplicación desde el pasado 1 de enero en los 43 municipios fronterizos con Estados Unidos y pertenecientes a los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, en los cuales se genera el 7.5 del Producto Interno Bruto nacional y ofrece beneficios al desarrollo como la reducción del pago del IVA del 16 al 8 por ciento, la disminución al ISR al 20 por ciento, el incremento del salario mínimo regional al doble y la homologación del precio de los combustibles con los de Estados Unidos (pág.64)

En este contexto, uno de los caminos en materia fiscal que se abordaron durante el ejercicio de la anterior administración del gobierno federal y como parte de una política económica integral el otorgamiento de un estímulo fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 8% a las empresas de la frontera norte para estimular la competitividad y la productividad, incentivar la inversión nacional y extranjera y generar más y mejores empleos en los municipios fronterizos frente a la industria de los Estados Unidos.

El gobierno federal del 2018 al 2024 como parte de su estrategia fiscal estableció lo siguiente²⁶:

- Se otorga un estímulo fiscal que consiste en un crédito equivalente al 50% de la tasa de IVA, aplicable a las Personas Físicas y Morales que realicen actividades de enajenación de

²⁵ Aspectos básicos sobre la competitividad. México Competitivo. SE. en línea]. [consultado el 10 de octubre de 2024]. Disponible en: [https://www.gob.mx/se/mexicocompetitivo/es/articulos/aspectos-basicos-sobre-la-competitividad?idiom=#~:text=La%20competitividad%20es%20medida%20a,cambio%20de%20sede%2C%20etc.\)](https://www.gob.mx/se/mexicocompetitivo/es/articulos/aspectos-basicos-sobre-la-competitividad?idiom=#~:text=La%20competitividad%20es%20medida%20a,cambio%20de%20sede%2C%20etc.))

²⁶ Paso a paso el estímulo fiscal del 8% de IVA en la frontera norte. Contpaq. [en línea]. [consultado el 28 de septiembre de 2024]. Disponible en <https://www.contpaqi.com/publicaciones/tendencias-fiscales/paso-a-paso-el-estimulo-fiscal-del-8-de-iva-en-la-frontera-norte>

bienes, prestación de servicios independientes u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes en los locales o establecimientos ubicados en la región de la frontera norte del país.

- Se excluye de este estímulo a la enajenación de bienes intangibles y al suministro de contenidos digitales.

Los requisitos que se establecieron²⁷:

- Acreditar que, para la realización de sus actividades en la frontera norte, utilizan bienes nuevos de activo fijo.
- Comprobar que su domicilio fiscal (o el de sus sucursales o agencias) está en uno de los municipios contemplados en el Decreto; por lo menos 18 meses previos a la inscripción del padrón de beneficiarios.
- Sus ingresos del ejercicio al menos deben ser del 90% en dicha región, de acuerdo con las reglas generales que dé a conocer más adelante el SAT.
- La fecha límite para dar aviso al SAT, es el 31 de marzo del ejercicio fiscal en curso: al hacer este trámite, el contribuyente será inscrito en el Padrón de Beneficiarios del Estímulo para la Región Fronteriza Norte. En el Decreto se detalla la información a presentar.
- La solicitud de inscripción puede ser aceptada o rechazada por la autoridad fiscal. En ambos casos, enviará un acuse de recibo con argumentos de ambas respuestas.
- Estar al día con todas sus obligaciones fiscales.

Es importante hacer mención que, de acuerdo al Sistema de Administración Tributaria (SAT)²⁸ las personas físicas que opten por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA que realicen las actividades a que se refiere el artículo **décimo primero** del decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, en locales o establecimientos ubicados en los Municipios señalados en el artículo primero del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte. Y se debe presentar dentro del mes siguiente a la fecha de inscripción en el RFC o de la presentación del aviso de apertura de sucursal o establecimiento en la región fronteriza norte.

En el caso de reanudación de actividades o actualización de obligaciones, a más tardar el

²⁷ Ídem

²⁸ Aviso para aplicar el estímulo fiscal de IVA en la región fronteriza norte Persona Física. [en línea]. [consultado el 28 de septiembre de 2024]. Disponible en: <https://www.sat.gob.mx/tramites/26199/aviso-para-aplicar-el-estimulo-fiscal-de-iva-en-la-region-fronteriza-norte-persona-fisica#:~:text=A-,%C2%BFen%20qu%C3%A9%20consiste%20el%20est%C3%ADmulo%20fiscal%20de,%20IVA%3F,en%20la%20regi%C3%B3n%20fronteriza%20norte>

día 17 del mes siguiente a la fecha de presentación del aviso de reanudación de actividades o de actualización de actividades económicas y de obligaciones.

Los estímulos fiscales derivados de la aplicación de esta medida al cierre de junio de 2023 sobre el impuesto sobre la renta (ISR) y al valor agregado (IVA) destinados diversas regiones del país ascendieron a 61.8 mil millones de pesos, según cifras del propio SAT²⁹. Lo anterior representó 15 mil 4 millones de pesos más que al mismo periodo de 2021 (primer año en que los estímulos Frontera Norte, Sur y Chetumal se aplicaron en conjunto), es decir, un crecimiento de 15.5% en términos reales. Asimismo, 181 mil 402 contribuyentes recibieron los beneficios en la frontera norte y 11 mil 263 contribuyentes en la frontera sur.

Padrón de beneficiarios de los estímulos fiscales región frontera Cierre a junio de 2023			
Concepto	Número de beneficiarios		
	Total	Grandes Contribuyentes	Otros contribuyentes
Región frontera norte			
Total	181,402	1,169	180,233
IVA	178,236	1,082	177,154
ISR	3,166	87	3,079
Región frontera sur			
Total	11,263	148	11,115
IVA	10,630	145	10,485
ISR	633	3	630

Así pues el contenido del decreto se resume de la siguiente manera:

1. El 31 de Diciembre del 2018, como una medida de justicia social el Gobierno Federal encabezado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, publicó en el Diario Oficial de la Federación DECRETO de estímulos fiscales región frontera norte, mediante el cual se refiere que:

“Que es política del Gobierno Federal establecer mecanismos que fortalezcan el crecimiento de los contribuyentes de la región frontera norte de nuestro país, con el fin de evitar la desigualdad con los habitantes del resto del país, y con la firme convicción de acrecentar la inversión y la productividad y con ello crear fuentes de empleo”³⁰

En el mismo DECRETO, se detalla que:

²⁹ Servicio de Administración Tributaria. Prensa [en línea]. [consultado el 28 de septiembre de 2024]. Disponible en: <https://www.gob.mx/sat/prensa/el-sat-da-a-conocer-los-estimulos-aplicados-en-la-region-frontera-durante-el-primer-semester-de-2023-048-2023#:~:text=Un%20cr%C3%A9dito%20fiscal%20equivalente%20a,de%208%25%20en%20las%20operaciones>.

³⁰ DOF: 31/12/2018. DECRETO de estímulos fiscales región frontera norte. [en línea]. [consultado el 28 de septiembre de 2024]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547485&fecha=31/12/2018#gsc.tab=0

“Que los beneficios establecidos en el presente Decreto, buscan mejorar la competitividad frente al mercado de los Estados Unidos de América y así retener al consumidor en el comercio mexicano; reactivar la economía doméstica regional y de esta manera, elevar los ingresos por mayor actividad, generando empleos, mayor bienestar general de la población y por ende, mayor recaudación fiscal, además de atraer al turismo al ofrecer mayor diversidad de atractivos y mejores productos; crear condiciones y medios efectivos para atraer la inversión y con ello generar riqueza y bienestar para la población; dar respuesta a la alta inmigración a la región fronteriza norte desarrollando una nueva política económica para la frontera y el resto del país, con visión de futuro basada en lograr una economía con fundamento en el conocimiento”³¹.

El DECRETO considera como región fronteriza norte a los municipios de Ensenada, Playas de Rosarito, San Quintín, San Felipe, Tijuana, Tecate y Mexicali, del estado de Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, del estado de Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Praxedis G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, del estado de Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, del estado de Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, del estado de Nuevo León, y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, del estado de Tamaulipas.

El DECRETO del 31 de diciembre del 2018, tendría vigencia durante el 2019 y 2020; posteriormente, en la edición del 30 de diciembre del 2020, se modificó el diverso ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

En este contexto de seguir coadyuvando con municipios fronterizos de la zona norte en aras de una mayor y mejor competitividad y bienestar de las los habitantes de esa región colindante con Estados Unidos, el gobierno federal encabezado por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, se comprometió a mantener el 8 por ciento del IVA en frontera³².

Cierto es que, el buen comportamiento de la medida, incide a fin de que esta pueda quedar plasmada en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, puntualizando que la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre del 2013, en donde el artículo 2º se derogó, formó parte de una serie de reformas que anteponían un bien

³¹ Ibídem.

³² “Mantener el IVA en 8% y bajar el ISR en la frontera, destaca Claudia Sheinbaum como prioridades del segundo piso de la 4T en Rosarito, Baja California”. El Economista. 23 de diciembre de 2023.[en línea]. [consultado el 15 de octubre de 2024]. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Mantener-el-IVA-en-8-y-bajar-el-ISR-en-la-frontera-destaca-Claudia-Sheinbaum-como-prioridades-d-e-l-segundo-piso-de-la-4T-en-Rosarito-Baja-California-20231223-0014.html>

económico por sobre el bienestar de las y los habitantes de la franja fronteriza.

En aquel momento, en la exposición de motivos, se determinó de manera puntual que: “Se debe mencionar que el diferencial de tasas no ha beneficiado a los consumidores de la región fronteriza”, siendo que actualmente, son las misma Cámaras Empresariales las que han destacado la importancia de mantener esta medida vía decreto o a través de reformas a la legislación en materia.

Se considera oportuno que, en una medida congruente con la visión iniciada por la pasada administración y reafirmada por la actual, se adicione el artículo 2º a la Ley del Impuesto al Valor Agregado para que se aplique la tasa del 8% en actividades de prestación de bienes y servicios que realicen los habitantes de la región fronteriza.

Adicionalmente, se armoniza con lo establecido en la Ley Aduanera en su artículo 136 en materia de franja y región fronteriza.

Para una mayor comprensión se presenta una tabla comparativa de la adición propuesta:

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 2o. (Se deroga).	Artículo 2º.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 8% en los términos que señala la presente Ley, lo anterior, será aplicable en actividades, prestación de bienes y servicios que realicen los habitantes de la región fronteriza. Para los efectos de esta ley, se considera como franja fronteriza al territorio comprendido entre la línea divisoria internacional y la línea paralela ubicada a una distancia de veinte kilómetros hacia el interior del país.

DECRETO

Por el que se adiciona un artículo 2 a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

ÚNICO. Se adiciona un artículo 2 a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 2º.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 8% en los términos que señala la presente Ley, lo anterior, será aplicable en actividades, prestación de bienes y servicios que realicen los habitantes de la región fronteriza.

Para los efectos de esta ley, se considera como franja fronteriza al territorio comprendido entre la línea divisoria internacional y la línea paralela ubicada a una distancia de veinte kilómetros hacia el interior del país.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintinueve días de octubre de 2024.

Puntos de acuerdo y proposiciones

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, en el ámbito de su competencia, valore la pertinencia de ampliar la vigencia del DECRETO de estímulos fiscales región fronteriza norte y sus posteriores modificaciones publicado el 31 de diciembre del 2018, hasta septiembre del 2030, a fin de continuar incentivando el crecimiento económico de la región fronteriza norte de México, para que resulte integral y sustentable en aras de fortalecer la soberanía nacional y económica como instrumento de crecimiento y desarrollo del país.

El que suscribe, **Daniel Murguía Lardizábal**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1 fracción I y 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Uno de los caminos en materia fiscal que se abordaron durante la actual administración del gobierno federal fue de otorgar un estímulo fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 8% a las empresas de la frontera norte para estimular la competitividad y la productividad, incentivar la inversión nacional y extranjera y generar más y mejores empleos en los municipios fronterizos frente a la industria de los Estados Unidos.

El gobierno federal como parte de su estrategia fiscal o estableció de la siguiente manera³³:

- Se otorga un estímulo fiscal que consiste en un crédito equivalente al 50% de la tasa de IVA, aplicable a las Personas Físicas y Morales que realicen actividades de enajenación de bienes, prestación de servicios independientes u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes en los locales o establecimientos ubicados en la región de la frontera norte del país.
- Se excluye de este estímulo a la enajenación de bienes intangibles y al suministro de contenidos digitales.

Los requisitos que se establecieron³⁴:

- Acreditar que, para la realización de sus actividades en la frontera norte, utilizan bienes nuevos de activo fijo.
- Comprobar que su domicilio fiscal (o el de sus sucursales o agencias) está en uno de los municipios contemplados en el Decreto; por lo menos 18 meses previos a la inscripción del padrón de beneficiarios.
- Sus ingresos del ejercicio al menos deben ser del 90% en dicha región, de acuerdo con las reglas generales que dé a conocer más adelante el SAT.
- La fecha límite para dar aviso al SAT, es el 31 de marzo del ejercicio fiscal en curso: al hacer este trámite, el contribuyente será inscrito en el Padrón de Beneficiarios del Estímulo para la Región Fronteriza Norte. En el Decreto se detalla la información a presentar.
- La solicitud de inscripción puede ser aceptada o rechazada por la autoridad fiscal. En ambos casos, enviará un acuse de reviso con argumentos de ambas respuestas.
- Estar al día con todas sus obligaciones fiscales.

De acuerdo al Sistema de Administración Tributaria (SAT)³⁵ las personas físicas que opten por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA que realicen las actividades a que se refiere el artículo **décimo primero** del decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, en locales o establecimientos ubicados en los Municipios señalados en el artículo primero del

³³ Paso a paso el estímulo fiscal del 8% de IVA en la frontera norte. Contpaq. [en línea]. [consultado el 28 de septiembre de 2024]. Disponible en <https://www.contpaqi.com/publicaciones/tendencias-fiscales/paso-a-paso-el-estimulo-fiscal-del-8-de-iva-en-la-frontera-norte>

³⁴ Idem

³⁵ Aviso para aplicar el estímulo fiscal de IVA en la región fronteriza norte Persona Física. [en línea]. [consultado el 28 de septiembre de 2024]. Disponible en: [https://www.sat.gob.mx/tramites/26199/aviso-para-aplicar-el-estimulo-fiscal-de-iva-en-la-region-fronteriza-norte-persona-fisica#:~:text=A-](https://www.sat.gob.mx/tramites/26199/aviso-para-aplicar-el-estimulo-fiscal-de-iva-en-la-region-fronteriza-norte-persona-fisica#:~:text=A-,%2C%BFEn%20qu%C3%A9%20consiste%20el%20est%C3%ADmulo%20fiscal%20de,%20IVA%3F,en%20la%20regi%C3%B3n%20fronteriza%20norte)

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte. Y se debe presentar Dentro del mes siguiente a la fecha de inscripción en el RFC o de la presentación del aviso de apertura de sucursal o establecimiento en la región fronteriza norte.

En el caso de reanudación de actividades o actualización de obligaciones, a más tardar el día 17 del mes siguiente a la fecha de presentación del aviso de reanudación de actividades o de actualización de actividades económicas y de obligaciones.

Los estímulos fiscales derivados de la aplicación de esta medida al cierre de Junio de 2023 sobre el impuesto sobre la renta (ISR) y al valor agregado (IVA) destinados diversas regiones del país ascendieron a 61.8 mil millones de pesos, según cifras del propio SAT³⁶ Lo anterior representó 15 mil 4 millones de pesos más que al mismo periodo de 2021 (primer año en que los estímulos Frontera Norte, Sur y Chetumal se aplicaron en conjunto), es decir, un crecimiento de 15.5% en términos reales. Asimismo, 181 mil 402 contribuyentes recibieron los beneficios en la frontera norte y 11 mil 263 contribuyentes en la frontera sur.

Padrón de beneficiarios de los estímulos fiscales región fronteriza Cierre a junio de 2023			
Concepto	Número de beneficiarios		
	Total	Grandes Contribuyentes	Otros contribuyentes
Región fronteriza norte			
Total	181,402	1,169	180,233
IVA	178,236	1,082	177,154
ISR	3,166	87	3,079
Región fronteriza sur			
Total	11,263	148	11,115
IVA	10,630	145	10,485
ISR	633	3	630

Así pues el contenido del decreto se resume de la siguiente manera:

1. El 31 de Diciembre del 2018, como una medida de justicia social el Gobierno Federal encabezado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, publica en el Diario Oficial de la Federación DECRETO de estímulos fiscales región fronteriza norte, mediante el cual se refiere que:

“Que es política del Gobierno Federal establecer mecanismos que fortalezcan el crecimiento de los contribuyentes de la región fronteriza norte de nuestro país, con el fin de evitar la

³⁶ Servicio de Administración Tributaria. Prensa [en línea]. [consultado el 28 de septiembre de 2024]. Disponible en: <https://www.gob.mx/sat/prensa/el-sat-da-a-conocer-los-estimulos-aplicados-en-la-region-fronteriza-durante-el-primer-semester-de-2023-048-2023#:~:text=Un%20cr%C3%A9dito%20fiscal%20equivalente%20a,de%208%25%20en%20las%20operaciones.>

desigualdad con los habitantes del resto del país, y con la firme convicción de acrecentar la inversión y la productividad y con ello crear fuentes de empleo”³⁷

En el mismo DECRETO, se detalla que:

“Que los beneficios establecidos en el presente Decreto, buscan mejorar la competitividad frente al mercado de los Estados Unidos de América y así retener al consumidor en el comercio mexicano; reactivar la economía doméstica regional y de esta manera, elevar los ingresos por mayor actividad, generando empleos, mayor bienestar general de la población y por ende, mayor recaudación fiscal, además de atraer al turismo al ofrecer mayor diversidad de atractivos y mejores productos; crear condiciones y medios efectivos para atraer la inversión y con ello generar riqueza y bienestar para la población; dar respuesta a la alta inmigración a la región fronteriza norte desarrollando una nueva política económica para la frontera y el resto del país, con visión de futuro basada en lograr una economía con fundamento en el conocimiento”³⁸.

El DECRETO considera como región fronteriza norte a los municipios de Ensenada, Playas de Rosarito, San Quintín, San Felipe, Tijuana, Tecate y Mexicali, del estado de Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáríc, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, del estado de Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Praxedis G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, del estado de Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, del estado de Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, del estado de Nuevo León, y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, del estado de Tamaulipas.

Situación misma por la que el DECRETO multicitado tiene como por objetivo:

- Otorgar un estímulo fiscal consistente en un crédito equivalente al 50% de la tasa del impuesto al valor agregado, aplicable a las personas físicas o morales, que realicen actos o actividades de enajenación de bienes, de prestación de servicios independientes u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, en los locales o establecimientos ubicados dentro de la región fronteriza norte.
- El crédito fiscal se aplicará en forma directa sobre la tasa mencionada, a fin de que la tasa disminuida se aplique al valor de los actos o actividades beneficiados con el estímulo

³⁷ DOF: 31/12/2018. DECRETO de estímulos fiscales región fronteriza norte. [en línea]. [consultado el 28 de septiembre de 2024]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547485&fecha=31/12/2018#gsc.tab=0

³⁸ Ibidem.

fiscal, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de forma tal que se asegura que únicamente se traslade al adquirente de los bienes o servicios una carga fiscal del 8%.

El DECRETO del 31 de diciembre del 2018, tendría vigencia durante el 2019 y 2020; posteriormente, en la edición del 30 de diciembre del 2020, se modificó el diverso ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

Por las consideraciones expuestas, someto al Pleno de esta Asamblea la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, en el ámbito de su competencia, valore la pertinencia de ampliar la vigencia del DECRETO de estímulos fiscales región fronteriza norte y sus posteriores modificaciones publicado el 31 de diciembre del 2018, hasta septiembre del 2030, a fin de continuar incentivando el crecimiento económico de la región fronteriza norte de México, para que resulte integral y sustentable en aras de fortalecer la soberanía nacional y económica como instrumento de crecimiento y desarrollo del país.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 2 días de octubre de 2024.

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para que, en el ámbito de sus atribuciones, considere la pertinencia de incrementar el salario mínimo general en un margen de entre un 15 al 20 por ciento adicional al incremento anual determinado, con el objeto de cerrar la brecha salarial entre la Zona Libre de la Frontera Norte con el de la Zona del Salario Mínimo General; lo anterior atendiendo los cambios observados en las diversas actividades económicas y las condiciones del mercado de trabajo y de las estructuras salariales, permitiendo con ello, una mayor competitividad. Tal incremento pudiese ser gradual para que no se tengan presiones económicas de ninguna índole.

El que suscribe, **Daniel Murguía Lardizábal**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1 fracción I y 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123, refiere en su fracción VI. , que los “salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales.

Por su parte la Ley Federal del Trabajo en su artículo 90, establece a la letra que:

“...es la cantidad menor que debe recibir en efectivo la persona trabajadora por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de una o

un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

...

La fijación anual de los salarios mínimos, o la revisión de los mismos, nunca estará por debajo de la inflación observada durante el periodo de su vigencia transcurrido.”

Asimismo, en el artículo 91 del mismo ordenamiento, se determina que *“Los salarios mínimos podrán ser generales para una o varias áreas geográficas de aplicación, que puedan extenderse a una o más entidades federativas, profesionales, para una rama determinada de la actividad económica o para profesiones, oficios o trabajos especiales, dentro de una o varias áreas geográficas”.*

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI en lo subsecuente), organismo público descentralizado (creado en 1962), es el facultado para “establecer las bases y los elementos para que la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales eleven el nivel de vida del trabajador y su familia”³⁹

La CONASAMI desde su creación, ha determinado para la fijación de los salarios mínimos legales: áreas geográficas A, B, C (1992-2016); área geográfica única (2017) y área geográfica general y Zona Libre de la Frontera Norte. (2019-a la fecha).

Al paso de los años, el salario mínimo ha tenido incrementos conservadores, pero a partir del sexenio pasado el crecimiento del mismo fue de 110% entre 2018-2014⁴⁰, teniendo el siguiente comportamiento durante los ejercicios correspondientes⁴¹:

- 2019: El salario mínimo se incrementó a 102.68 pesos diarios, lo que representó un aumento del 16.2%.
- 2020: Subió a 123.22 pesos diarios, un incremento del 20%.
- 2021: Aumentó a 141.70 pesos diarios, lo que significó un aumento del 15%.
- 2022: Se elevó a 172.87 pesos diarios, representando un incremento del 22%.
- 2023: Subió a 207.44 pesos diarios, un aumento del 20%.
- 2024: En el último año del sexenio se registró un aumento significativo, a 248.93 pesos diarios.

Con los incrementos antes citados, fue posible recuperar hasta en un 15% el poder adquisitivo de las familias mexicanas, siendo posible que el salario mínimo se mantuviera en la mayor parte de los ejercicios mencionados por encima del alza de los precios. Lo

³⁹ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.[en línea].[consultado 6 de febrero de 2025]. Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/CP/2014/tomo/VII/PBJ/PBJ.01.INTRO.pdf>

⁴⁰ Salario mínimo en México: ¿Cuánto ha crecido entre 2018 y 2024? . El Economista. 9 de enero de 2024. [en línea].[consultado 6 de febrero de 2025]. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Salario-minimo-en-Mexico-Cuanto-ha-crecido-entre-2018-y-2024-20240109-0047.html>

⁴¹ Así fue como el salario mínimo aumentó más del 100% en el sexenio de López Obrador. Infonabe. [en línea].[consultado 6 de febrero de 2025]. Disponible en: <https://www.infonabee.com/mexico/2024/09/24/asi-fue-como-el-salario-minimo-aumento-5-mas-del-100-en-el-sexenio-de-lopez-obrador/>

anterior, permitió -indudablemente- que millones de mexicanas y mexicanos lograrán salir de la pobreza; datos de la CONASAMI, misma que refiere en el documento “El impacto del salario mínimo en la pobreza” determina que “5.1 millones de personas que salieron de la pobreza entre 2018 y 2022, 4.1 millones se pueden atribuir exclusivamente a los incrementos del salario mínimo” (pág. 1).

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT en lo subsecuente) sugiere que la fijación del salario se vaya ajustando y tomé en consideración los cambios en el costo de la vida.

En otro documento, la OIT establece que “las necesidades de los trabajadores y de sus familias así como los factores económicos, incluyendo los niveles de productividad, las exigencias del desarrollo económico y la necesidad de mantener alto el nivel del empleo”⁴². No obstante y pese a los grandes esfuerzos, aún se requiere cubrir las necesidades básicas de una familia, por ello la importancia de que en los próximos ajustes del salario mínimo, se pueda seguir anteponiendo la satisfacción de las necesidades de todos los trabajadores y sus familias.

Con los ajustes al salario mínimo será posible garantizar lo establecido en el artículo 123 de la Ley Suprema, consagrando realmente el derecho universal al salario mínimo.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en sus conclusiones del estudio de “Salario Mínimo y Derechos Humanos” establece entre otras que, los anteriores son inherentes al constituirse como “el medio fundamental para asegurar una vida digna; pues de ello depende el acceso a servicios y satisfactores que contribuyan al disfrute de los derechos humanos consustanciales al bienestar de las personas, tales como la alimentación, la vivienda adecuada con servicios indispensables, la salud, el agua y el saneamiento, por mencionar solo algunos” (pág. 29)

Salario Mínimo Zona Libre de la Frontera Norte

Al compartir frontera con Estados Unidos, los salarios de esta nación, resultan ser más competitivos, por lo cual la implementación de diferenciar el salario mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte; esta medida desde el año 2019, busca “reducir la migración laboral, incentivar la inversión y mejorar las condiciones de vida de los trabajadores en la zona fronteriza”⁴³.

⁴² Los salarios mínimos son indispensables para reducir la pobreza laboral, dice la OIT [en línea].[consultado 6 de febrero de 2025]. Disponible en: <https://www.ilo.org/es/resource/news/los-salarios-minimos-son-indispensables-para-reducir-la-pobreza-laboral>

⁴³ Por qué en la frontera norte de México el salario mínimo es mayor que en el resto del país. Infobae. [en línea].[consultado 6 de febrero de 2025]. Disponible en: <https://www.ilo.org/es/resource/news/los-salarios-minimos-son-indispensables-para-reducir-la-pobreza-laboral>

El “Estudio sobre el Incremento al Salario Mínimo en la Frontera Norte de México” publicado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social determinó que, el aumento del salario en la Zona Libre de la Frontera Norte, arrojó que “incrementó el ingreso de aquellos que ganan hasta tres salarios mínimos, así como el de los trabajadores sin educación y el de los jóvenes” (pág. 14).

Con base a las proyecciones, el salario mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte, ha permitido cubrir 1.8 veces la canasta alimentaria y no alimentaria, siendo que el compromiso del gobierno federal para el año 2030 es que en el país se cubra 2.5 veces la canasta alimentaria y no alimentaria.

Adicionalmente al aumento del salario mínimo en la Frontera Norte, el gobierno federal (2018-2024) implementó una serie de medidas que han permitido una mayor competitividad en los municipios donde se implementó el Programa de Frontera Norte.

En este contexto de la competitividad, es fundamental detonar una mayor competitividad en el país, en la medida en donde la coyuntura actual, insta a que no sólo sea la Frontera Norte, sino de igual manera la zona sur y centro del país, detonantes de desarrollo y competitividad.

En el mes de octubre del 2024, la Presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, dentro de sus 100 compromisos, en el apartado de República con trabajo y salario justo, estableció que el salario mínimo aumentará por encima de la inflación.

Asimismo, la titular del Ejecutivo Federal, presentó en días pasados el denominado Plan México, el cual, es “una política integral de desarrollo económico, equitativo y sustentable, que incluya la inversión público y privada para la industrialización, el turismo y los servicios a partir del desarrollo de todas las regiones de nuestro país, de acuerdo a sus recursos naturales, potenciando la relocalización global de las empresas”⁴⁴.

Una de las medidas que pudieran aportar un impacto positivo en esta búsqueda por instaurar un desarrollo nacional, es la construcción de un diálogo con los actores involucrados a fin de que, sea posible que así como ha sido plausible el incremento del salario mínimo en la Frontera Norte, en el resto del país, la fijación del salario mínimo general para este ejercicio o en su defecto, para la revisión correspondiente, reduzca la diferenciación con el de la ZLFN, mediante lo cual, será posible acercarse a una mayor

⁴⁴ Plan México, desarrollo económico de todas las regiones: Claudia. Puente Libre. [en línea].[consultado 7 de febrero de 2025]. Disponible en:

satisfacción de las necesidades de todos los trabajadores y de sus familias, incrementando con ello una mayor productividad, competitividad y bienestar de las y los mexicanos.

Recordemos que, el salario mínimo (general) se integra de los siguientes componentes⁴⁵:

1. El monto del salario mínimo general vigente del año inmediato anterior.
2. El Monto Independiente de Recuperación (MIR).
3. Un incremento porcentual sobre la suma de los dos componentes anteriores.

Para el 2025 el salario mínimo general para el presente ejercicio es de 278.80 pesos diarios y en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN), de 419.88 pesos. El aumento fue de 12 por ciento en ambas situaciones, de los cuales 12.85 pesos corresponden al MIR.

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 562 establece lo que a la letra dice:

Artículo 562.- Para cumplir las atribuciones a que se refiere la fracción III del artículo anterior, la Dirección Técnica deberá:

I. Practicar y realizar las investigaciones y estudios necesarios y apropiados para determinar, por lo menos:

- a) La situación económica general del país.
- b) Los cambios de mayor importancia que se hayan observado en las diversas actividades económicas.
- c) Las variaciones en el costo de la vida por familia.
- d) Las condiciones del mercado de trabajo y las estructuras salariales.

II. Realizar periódicamente las investigaciones y estudios necesarios para determinar:

- a) El presupuesto indispensable para la satisfacción de las siguientes necesidades de cada familia, entre otras: las de orden material, tales como la habitación, menaje de casa, alimentación, vestido y transporte; las de carácter social y cultural, tales como concurrencia a espectáculos, práctica de deportes, asistencia a escuelas de capacitación, bibliotecas y otros centros de cultura; y las relacionadas con la educación de los hijos.
- b) Las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores de salario mínimo.

III. a V....

Con los indicadores referidos en el artículo anteriormente citado, se determina que, entre los estudios a realizarse para la fijación del salario mínimo.

Para el Grupo Parlamentario de Morena, el desarrollo del país en todas sus regiones,

⁴⁵ Análisis del salario mínimo. [en línea].[consultado 10 de febrero de 2025]. Disponible en: <https://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2021/09/Análisis-del-Salario-Mínimo.pdf>

detonará la economía y competitividad, y para que sea de un mayor impacto, el incremento en el salario mínimo permitiría de manera gradual y reduciendo la diferenciación con la Frontera Norte, contribuiría a los esfuerzos emprendidos por el Ejecutivo Federal.

Incrementar gradualmente en el salario mínimo general, obedecería a que éste, pudiera ser -principalmente-para, fortalecer el poder adquisitivo de las familias mexicanas. Hemos observado que, el promedio en que se incrementó el salario minino en el sexenio anterior fue de un rango entre el 10-20 por ciento, por lo cual, consideremos que para el próximo ejercicio fiscal se incremente el salario mínimo general en un margen de entre un 15 al 20 por ciento adicional al incremento anual determinado, con el objeto de cerrar la brecha salarial entre la Zona Libre de la Frontera Norte con el de la Zona del Salario Mínimo General.

Por lo anterior y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, elevo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados solicita respetuosamente a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para que, en el ámbito de sus atribuciones, considere la pertinencia de incrementar el salario mínimo general en un margen de entre un 15 al 20 por ciento adicional al incremento anual determinado, con el objeto de cerrar la brecha salarial entre la Zona Libre de la Frontera Norte con el de la Zona del Salario Mínimo General; lo anterior atendiendo los cambios observados en las diversas actividades económicas y las condiciones del mercado de trabajo y de las estructuras salariales, permitiendo con ello, una mayor competitividad. Tal incremento pudiese ser gradual para que no se tengan presiones económicas de ninguna índole.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Participaciones en tribuna

Discusión del dictamen que expide la Ley de Ingresos de la Federación 2025 (26 de noviembre de 2024)





Intervención íntegra

“Bueno, pues les hago una pequeña invitación a todos los de la oposición para que hoy nos acompañen en ese Presupuesto de Ingresos, porque no se esperen, sobre todo los de Acción Nacional, no se esperen a épocas electorales para hablar de nuestros programas de bienestar.

En el Grupo Parlamentario de Morena aprobaremos los 9.3 billones de pesos que se están considerando en la Ley de Ingresos para este 2025, mismos que serán destinados para impulsar la economía y el bienestar de las y los mexicanos.

La política fiscal de la cuarta transformación va por buen camino, sobre todo, porque se han creado nuevos impuestos, no se los han creado, ni se han incrementado las existentes, más allá del aumento inflacionario. Para el 2025 tendremos un crecimiento económico de entre el 2 y 3 %, una inflación del 3.5 % y la deuda se mantendrá a un 51 % del PIB. Y no se ha presentado una crisis de fin de sexenio como se presentaban en los sexenios anteriores.

La política recaudatoria que se ha implementado en los últimos 6 años ha sido eficiente. Solo para mencionar algunos datos, tenemos que, por conceptos del Impuesto Sobre la Renta, el ISR, se estiman ingresos por más de 2.8 billones de pesos, monto superior a 149 mil millones de pesos respecto al año 2024. De la misma manera, el Impuesto al Valor Agregado, el IVA, se estiman ingresos por más de 1.4 billones de pesos, monto superior de los 132 mil millones de pesos respecto al 2024.

Por lo que se hace el Impuesto Especial sobre la Producción y Servicios, IEPS, se proyectan ingresos de 713 mil millones de pesos, monto superior a los 25 mil millones de pesos respecto al 2024.

Adicionalmente, para este 2025 se continúa con el IVA del 16 % y una tasa 0 a productos básicos y medicamentos y servicios educativos digitales. Por otra parte, Pemex continúa siendo importante fuente de financiamiento, su aporte representa el 15 % del total de ingresos presupuestales. Para el siguiente año se estima una producción de 1.8 billones de barriles diarios a un precio de 65 dólares por barril, esto contribuye a la estabilidad económica y al desarrollo de nuestro país.

La política económica de la doctora Claudia Sheinbaum Pardo claramente está encaminada a continuar con las políticas sociales dirigidas a cerrar las brechas de desigualdad que imperan en nuestro país.

El gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha trabajado de manera activa en la implementación de políticas fiscales enfocadas en alcanzar el equilibrio en los programas de gastos e ingresos gubernamentales. Como resultado de esta política fiscal y como resultado de eficientar los sistemas recaudatorios, se ha logrado ampliar la base de contribuyentes. México ha venido aumentando consistentemente su recaudación fiscal y reduciendo su dependencia a los ingresos petroleros durante los últimos años.

La implementación de los programas sociales ha tenido como resultado en los últimos 6 años más de 5 millones de mexicanas y mexicanos han salido de la pobreza extrema. Programas como Pensión para Adultos Mayores comenzó en el 2018 con un presupuesto de 39 mil millones de pesos y para hoy, en el 2025, contará con un recurso por más de 483 mil millones de pesos.

El programa para personas de incapacidad pasó de 43 millones de pesos a 28 mil millones de pesos. Para este sexenio se incorpora el programa de apoyo a mujeres de 60 a 64 años de edad con recursos iniciales por más de 15 mil millones de pesos.

Asimismo, los ingresos recaudados permitirán la continuación y construcción de obras como el Tren Maya, el Tren Interoceánico, el Tren Interurbano, Tren la Lechería-AIFA, el Tren AIFA-Pachuca y el Tren México-Querétaro, Tren Saltillo- Nuevo León, entre otros. También se destinarán recursos para construir y conservar obras hidráulicas en Conagua, entre ellos resalto la obra del Dren 2A de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Por lo anterior, a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, los invito a votar a favor de esta Ley de Ingresos y ahí a dar certeza y certidumbre a millones de mexicanos que hoy más que nunca confiaron en nosotros y, sobre todo, que les llegaron a ellos directamente estos apoyos. Muchísimas gracias. Es cuanto, presidenta”.

Discusión del dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (26 de febrero de 2025)





Intervención íntegra

“Nos encontramos en la aprobación de una de las reformas secundarias más importantes después de la nacionalización del petróleo. La reforma a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos forma parte de la legislación secundaria del sector energético enviada por la presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, dicha reforma es un conjunto que busca, primero, fortalecer la soberanía energética, regresar al carácter público las empresas del Estado, Pemex y CFE, retomar la planeación vinculante por parte del Estado y fortalecer a la Comisión Federal de Electricidad y Pemex.

Déjenme decirles que hoy podemos ver de frente a las y los mexicanos y decirles que estamos cumpliendo con el mandato de velar por los intereses de la nación, la industria petrolera siempre ha sido un motor de crecimiento de nuestro país. Para todos es sabido que gran parte de los ingresos presupuestales que se obtienen son destinados al gasto público.

Desde la nacionalización de la industria petrolera, Pemex ha sido un símbolo de riqueza para los mexicanos. Sin embargo, con los gobiernos neoliberales se desmanteló la industria lo más que se pudo.

Afortunadamente, con la llegada del presidente Andrés Manuel López Obrador, se priorizó la soberanía energética. La carga fiscal o los impuestos que se le cobraban a Pemex cuando se hizo el mal llamado: reforma energética para el 2013 eran del 65 % de los ingresos.

Con estos cobros desmedidos de impuestos se estaba asfixiando a la empresa; por eso, las versiones de que operaba en números rojos. Ninguna empresa en ninguna parte del mundo podría operar bajo este sistema. ¿Se imaginan ustedes la empresa más pequeña, un micro, hasta la empresa más grande, una macro, que se les quitara el 65 % de sus ingresos? Pues no es parte que pueda subsistir.

No fue sino hasta la llegada de la Cuarta Transformación que se comenzó a quitar esta carga fiscal a Pemex de la siguiente manera: En el 2020, los impuestos que se cobraban bajaron al 58 %; para el año 2021 bajaron al 54 %; para el 2022, al 40 %; y en el 2024, al 30 %. Y no ha habido un gobierno que haya destinado más en programas sociales, que le haya llegado la gente directamente, a la gente y, sin embargo, se le ha disminuido mucho la carga fiscal a Pemex.

En el año pasado, en la aprobación de la Ley de Ingresos, con la creación del Derecho Petrolero de Bienestar, el cual consistió en establecer un esquema de tasa única sobre los ingresos brutos de Pemex, derivado a una asignación, según la región fiscal de que se trate.

El Derecho Petrolero para Bienestar es, como ya lo mencionamos, el cambio de régimen fiscal, el cual ahora tendrá una tasa única del 30 % sobre los ingresos brutos ajustados según la región fiscal y el precio petrolero ajustado según la región fiscal y el precio petrolero.

Es decir, con el Derecho Petrolero de Bienestar se busca, primero, reducir la carga administrativa y los costos operativos de Pemex; segundo, garantizar que los ingresos de la empresa pública del Estado sean suficientes para cubrir sus necesidades de inversión y expansión; mejorar la estabilidad financiera del Estado sin afectar los ingresos públicos; y por último, reafirmar el compromiso con una política fiscal responsable y finanzas públicas sanas.

Esto significa que con esta reforma se están fortaleciendo las finanzas de Pemex y recuperando la soberanía energética; lo cual, con los gobiernos anteriores, no pasaba. Al contrario, quisieron dismantelar el patrimonio de todas y todos los mexicanos.

Un ejemplo les doy, que aquí mencionaban lo contrario en tribuna, la petrolera Deer Park, en Texas, que se compró en la administración de López Obrador, que lo criticaron mucho y, sin embargo, de los 600 millones de dólares que se invirtieron en 2 años dio una utilidad de mil 400 millones de dólares, hoy está pagada a su 100 %.

Se imaginan ustedes si los sexenios anteriores hubieran invertido en las necesidades que necesitaba Pemex y no se le hubiera exprimido, en vez de hacer millonarios, que cada sexenio es lo único que hacían es que se llevaban esas cantidades millonarias a vivir en otros países, como lo están haciendo varios de los expresidentes.

Las reformas al sector energético enviadas por la presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, permiten que Pemex vuelva a ser una empresa pública para que deje de ser una empresa productiva del Estado. Es decir, que ahora ya no buscará el lucro Pemex, sino convertirse nuevamente en una empresa del Estado que busque el beneficio de la sociedad.

Estos beneficios se traducen en una mayor fortaleza a las finanzas públicas y una mejor asignación de recursos destinados a los programas sociales. Mienten y vuelven a mentir. Les expliqué año con año cómo se le fue reduciendo esta carga fiscal a Pemex y, sin embargo, el presupuesto a los programas les sigue llegando.

Hoy toman la tribuna para confundirlos y decirles a ustedes, los mexicanos, que no les va a llegar el presupuesto a los estados. El presupuesto a los estados siempre seguirá siendo lo que se aprobó ahora en diciembre.

Estos beneficios seguirán siendo los mismos que se aprobaron aquí. Por lo anterior, los invito para que se unan a votar a favor de esta importante reforma y no quieran devolverle esa carga fiscal que tenía Pemex. Es cuanto, presidenta”.

Presentación de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona al artículo 16 una fracción VI recorriéndose la subsecuente y se reforma el artículo 20 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (6 de noviembre de 2024)





Intervención íntegra

“Con su venia, presidente. Vengo a presentar una iniciativa para la protección de datos personales, que cuando se ven vulnerados, pues obviamente hay pérdidas patrimoniales y morales.

México es uno de los países donde se presenta un gran número de casos de robo de datos personales, ocasionando daños patrimoniales y morales para los titulares de estos datos. Ante esto, nueve de cada diez mexicanos temen que su información personal sea utilizada de manera indebida al ser filtrada en diversas plataformas.

El robo de datos personales y posterior filtración de información personal ha permitido que los crímenes como el robo de identidad y otros fraudes sean de fácil ejecución. Día con día las y los mexicanos están en un riesgo potencial de sufrir el robo de sus datos personales, comprometiéndose así contraseñas, datos biométricos, identificaciones, por citar algunos datos.

Cada vez son más frecuentes los casos de vulneraciones a empresas responsables de resguardar la información de los particulares y esto incluye instituciones bancarias, telefónicas, de entretenimiento, de mensajería y donde se han comprometido datos como nombres completos, RFC, direcciones, números telefónicos, correos electrónicos y, en algunos casos, números de tarjetas, números de cuenta y hasta límites de crédito.

Lo preocupante es que en la mayoría de los casos los titulares de los datos personales no son informados de las vulneraciones de los sistemas de tratamiento, por lo que desconocen que sus referencias personales han sido sustraídas y filtradas, pero, sobre todo, que están en el riesgo moral y patrimonial.

Todos conocemos o sabemos, al menos de un caso, donde el titular de datos personales ha sido afectado y está en proceso de aclaración, pero esto generalmente sucede, hasta de manera personal, se dio cuenta de que su información ha sido vulnerada.

Las y los mexicanos no cuentan con el dato real sobre en manos de quiénes está su información personal o el uso que se le está dando a la misma, vulnerando con ello su derecho constitucional de la protección de sus datos personales al hacer su ratificación y cancelación del mismo, situación por la cual, el no informar al titular sobre el riesgo en que se encuentra sus datos personales, quebranta lo establecido en el artículo 16 de la Carta Magna, tal como sucede en la mayoría de los casos de actualidad. Omitir la notificación de las vulneraciones en generarles, es negarles la oportunidad a los titulares afectados de adoptar medidas para protegerse de peligros reales y latentes.

Ante vulneraciones de seguridad se considera importante que sea efectivo el acompañamiento de la responsabilidad y del tratamiento de los datos personales, a fin de que los titulares de datos personales puedan hacer válida la defensa de sus derechos.

La iniciativa que hoy tengo el honor de presentar, adiciona el artículo 16, una fracción VI, recorriendo la subsecuente y en la reforma del artículo 20 de la Ley Federal de la Protección de Datos Personales, en posesión de los particulares y tiene por objeto: primero, establecer en el aviso de privacidad que de presentarse una modificación de seguridad que comprometa los derechos patrimoniales o morales de los titulares, estos deberán notificar inmediatamente y sin demora alguna; y por segundo, eliminar el carácter de forma significativa y garantizar que el responsable brindará acompañamiento en todo momento en dichos datos.

Esta medida ayudará a que los usuarios actúen de manera más rápida en cuanto al manejo de datos y, por otra parte, que los prestadores de servicios brinden un acompañamiento.

Es urgente garantizar a los mexicanos la seguridad de que sus datos personales estén realmente protegidos, pero sobre todo, asegurar que su derecho a ser notificado. Es decir, aquí tenemos dos casos de ustedes, como compañeros, diputadas, diputados, cuántas veces no les han jaqueado sus redes sociales y si se dan cuenta y ya les hicieron un daño moral, y por otro lado en las instituciones bancarias, cuando los bancos son notificados que han sido jaqueadas ciertas cuentas, no notifican a sus clientes, y cuando te das cuenta es porque ya te hicieron un cargo o un saqueo a tus cuentas personales y tienes que empezar tú una defensa, hasta con la misma banca.

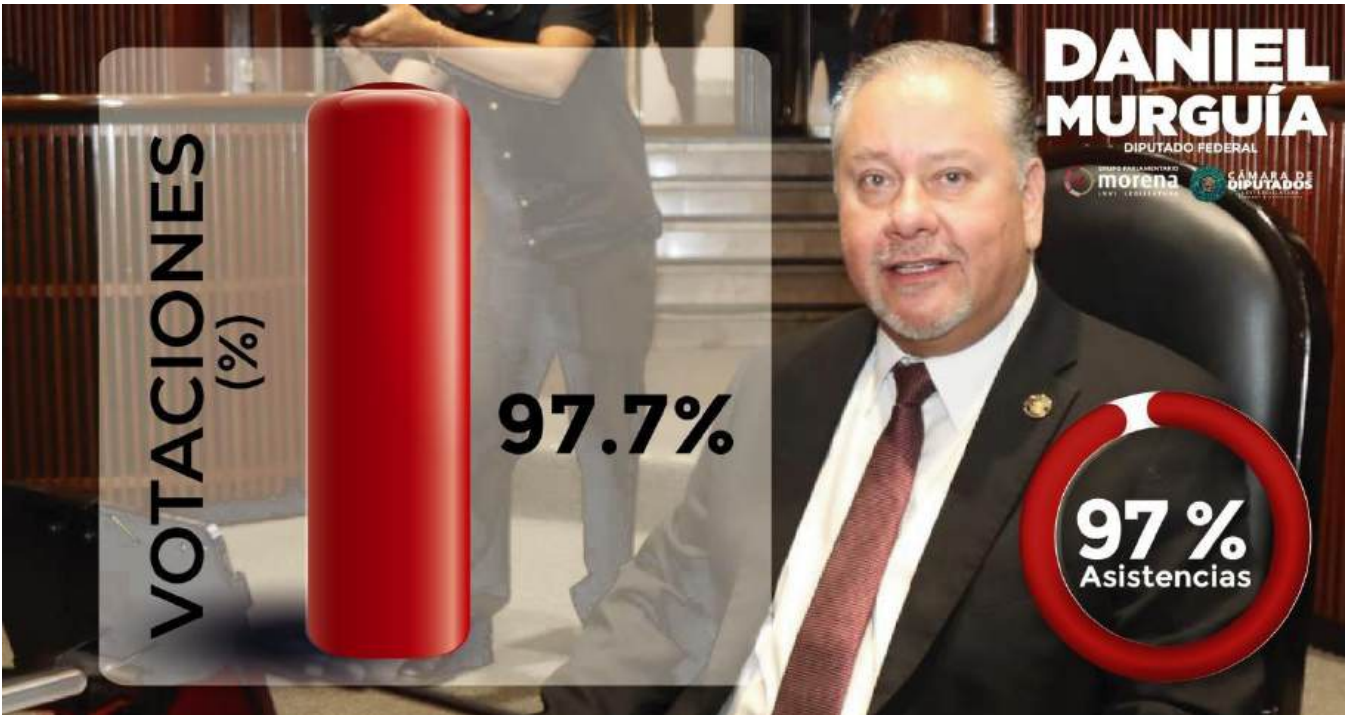
Por ello, compañeros, quiero decirles que esta reforma es muy importante para resguardar los datos personales. Y también aprovecho, para felicitar a los cuatro ministros de la Suprema Corte de Justicia que no dieron para abajo la reforma judicial y decirles que mientras la cuarta transformación esté gobernando habrá tres Poderes en México, el Ejecutivo, el Legislativo y sobre todo el Judicial. Muchas gracias, presidente, bueno”.

Votaciones relevantes



Asuntos votados por Dip. Daniel Murguía Lardizabal (Morena) en la 66 legislatura

Asunto	A favor	En contra	Abstención	Ausente	Total
Acuerdo parlamentario	9	0	0	0	9
Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad	2	0	0	0	2
Iniciativa	2	0	0	0	2
Minuta	6	0	0	0	6
Dictamen a discusión	66	0	0	2	68
Total	85	0	0	2	87



Dictámenes aprobados



1. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. (Aprobado el 03 de septiembre -2024) (Publicado en el DOF 15 de septiembre 2024)

Establece un proceso de elección por voto popular para Magistrada o Magistrado de Circuito, Jueza o Juez de distrito, así como Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un proceso que se llevará a cabo con la actuación del Instituto Nacional Electoral.

Reduce la integración a nueve Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), con una duración en su encargo de 12 años.

Señala un plazo máximo de seis meses para que las autoridades competentes dicten sentencias. En caso de no cumplir con el plazo señalado, debe dar aviso al Tribunal de Disciplina Judicial y justificar las razones cuando no se dicte sentencia en los plazos establecidos o, en su caso dar vista al órgano interno de control tratándose de Tribunales Administrativos.

Señala el procedimiento para la elección de las Ministras y Ministros de la SCJN, de las Magistradas y los Magistrados de Circuito, de las Juezas y los Jueces de Distrito, las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y de las personas magistradas electorales que integren la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Establece los requisitos para ser electo Magistrada o Magistrado de Circuito, Jueza o Juez de Distrito y Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y los mecanismos para la designación en caso de defunción, renuncia o ausencia definitiva de alguno de sus integrantes.

Señala que la administración y control interno en el Tribunal Electoral corresponderá al órgano de administración judicial y los temas relativos a la disciplina de su personal al Tribunal de Disciplina Judicial, al cual también le compete conocer de los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores y los que se susciten entre la SCJN y sus empleados.

Faculta al Tribunal de Disciplina Judicial para conocer, investigar, substanciar y, en su caso, sancionar a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación que incurran en actos u omisiones contrarias a la ley, al interés público o a la adecuada administración de justicia.

Establece las facultades del órgano de administración judicial, que contará con independencia técnica y de gestión, y será responsable de la administración, carrera judicial y control interno del Poder Judicial, así como determinar el número, división en circuitos, competencia y materias de los Tribunales Colegiados de Circuito, de Apelación y Juzgados de Distrito.

2. Decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas, así como afro mexicanos. (Aprobado el 18 de septiembre -2024) (Publicado en el DOF 30 de septiembre 2024)

Establece que la Nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades pre coloniales establecidas en el territorio nacional; conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Incorpora el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, incluyendo a los pueblos y comunidades afro mexicanas, como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como su identidad cultural. Con especial atención en el reconocimiento de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afro mexicanos.

Garantiza el derecho a decidir conforme a sus sistemas normativos a sus representantes y sus formas internas de gobierno, de acuerdo con esta constitución y leyes aplicables., con excepción de no limitar los derechos político-electorales.

Preserva, difunde y fomenta su cultura, lenguas y educación, con base en sus métodos de enseñanza y aprendizaje. Promueve el desarrollo de la medicina tradicional y práctica de salud, alimentación nutritiva, bioculturalidad e integridad de lugares sagrados, así como el reconocimiento del trabajo comunitario.

Establece el derecho a ser consultados y cooperar de buena fe para adoptar y aplicar las medidas que puedan causar impactos significativos en su vida o entorno, para lo cual les brinda asistencia jurisdiccional idónea, además, las autoridades en el ámbito de sus competencias, deberán establecer las partidas específicas presupuestales para que los pueblos y comunidades administren y ejerzan conforme a las leyes de la materia, además de conservar su derecho a impugnar determinaciones por las vías legales pertinentes.

3. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. (Aprobado el 19 de septiembre -2024) (Publicado en el DOF 30 de septiembre 2024)

Amplía la jurisdicción de la Guardia Nacional, en el ámbito de sus competencias para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Faculta al Congreso para expedir leyes que regulen y establezcan requisitos y límites para la participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en materia de seguridad interior y en tareas de apoyo a la seguridad pública, asimismo; para ratificar nombramientos de jefes superiores de la Guardia Nacional que el o la Titular del Poder Ejecutivo Federal haga.



4. Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo. (Aprobado el 24 de septiembre -2024) (publicado en el DOF 30 de septiembre 2024)

Establece el 1o. de octubre de cada seis años como día de descanso obligatorio con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

5. Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A, así como se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios. (Aprobado el 24 de septiembre -2024) (publicado en el DOF 09 de octubre 2024)

Incorpora que la fijación anual o la revisión de los salarios mínimos, nunca estarán por debajo de la inflación observada durante el periodo de su vigencia.

Señala que el salario mensual de las maestras y los maestros de nivel básico de tiempo completo, policías, guardias nacionales, integrantes de la Fuerza Armada permanente, así como médicos y enfermeros, no puede ser inferior al salario promedio registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

6. Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes. (Aprobado el 25 de septiembre -2024)

Indica que el Estado otorgará un apoyo económico mensual al menos de un salario mínimo a los jóvenes entre dieciocho y veintinueve años los cuales se encuentren en desocupación laboral y no estén cursando algún nivel de educación formal, con el fin a que se capaciten para el trabajo por un periodo de hasta doce meses en negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas, en los términos que fije la Ley.

7. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia del derecho al descanso de las personas trabajadoras durante la jornada laboral. (Aprobado el 02 de octubre -2024)

Establece que los patrones o sus representantes no obligarán a las personas trabajadoras a permanecer de pie durante la totalidad de su jornada laboral; proveerán a éstas con asientos o sillas con respaldo para tomar asiento periódicamente durante el desarrollo de sus funciones.

8. Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías de transporte ferroviario. (Aprobado el 08 de octubre -2024) (publicado en el DOF 30 de octubre 2024)

Establece la reanudación por parte del Estado mexicano al derecho de utilizar las vías ferroviarias para prestar el servicio de transporte de pasajeros, mediante asignaciones a empresas públicas o concesiones a particulares.



9. Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas. (Aprobado el 09 de octubre -2024) (publicado en el DOF 31 de octubre 2024)

Faculta al Instituto Federal de Telecomunicaciones para otorgar concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones.

Prohíbe el otorgamiento de concesiones cuando se trate de litio.

Prioriza el establecimiento de políticas científicas, tecnológicas e industriales necesarias para la transición energética y otros impactos ambientales.

Señala que no se considerará como monopolio las funciones que ejerza el Estado cuando se trate de litio y servicio de internet provisto por el mismo.

10. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación. (Aprobado el 14 de octubre -2024) (publicado en el DOF 14 de octubre 2024)

Establece el proceso de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Unión.

Agrega la facultad al Instituto Nacional Electoral de garantizar la celebración elecciones para renovar a los integrantes del poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Reasigna facultades a organismos del Tribunal Electoral dentro del procedimiento especial sancionador.

El Senado de la Republica emitirá la convocatoria para los cargos a elegir. Una vez inscritos los candidatos, se integrará un comité de evaluación por cada uno de los tres poderes de la unión.

Cada comité presentará listas con los candidatos mejor evaluados y las depurará mediante insaculación pública. El Senado de la Republica será el encargado de recibir los listados finales de los poderes de la unión para ser remitidas al Instituto Nacional Electoral para la organización del proceso.

Se regula también lo relativo a la propaganda electoral misma que restringe el uso de tiempos en radio y televisión. Prohíbe a los partidos políticos manifestarse en favor de algún candidato.

Una vez realizada la sumatoria final, el Instituto entregará las constancias de mayoría.

La Sala Superior del Tribunal Electoral o en su caso la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolverán las impugnaciones que se hayan presentado contra las asignaciones de candidatos o constancias de mayoría.

11. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral. (Aprobado el 14 de octubre -2024) (publicado en el DOF 15 de octubre 2024)

Modifica que pueden presentar impugnaciones respecto de las elecciones de las personas juzgadoras, contemplando ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como personas magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral o del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la elección de personas magistradas de Tribunales de Circuito, de Apelación, de las salas regionales del Tribunal Electoral y juezas de Juzgados Distrito. Los medios de impugnación no producen efectos suspensivos.

Los mecanismos de impugnación electoral son aplicables a estos procesos, considerando las etapas de cómputo, declaración de resultados y los actos vinculados con la elección de los integrantes del Poder Judicial. Establece los plazos para interponer los distintos medios de impugnación.

Establece cuales son los actos impugnables, señalando las facultades para conocer, las cuales le corresponden a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Regional que ejerza jurisdicción sobre la circunscripción plurinominal.

Determina las causales de nulidad para los procesos de elección de integrantes del Poder Judicial. Incorpora el Juicio Electoral, para impugnar actos y resoluciones que restrinjan el derecho a ser votado de las personas candidatas al Poder Judicial.

12. Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar. (Aprobado el 22 de octubre -2024) (publicado en el DOF 02 de diciembre 2024)

Establece que a las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años les corresponde la pensión no contributiva por discapacidad y a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva de adultos mayores. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

El Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de las personas con discapacidad, dando prioridad a las personas menores de dieciocho años de edad. Para la población campesina y productora establece un jornal seguro, justo y permanente, así como un apoyo anual directo, con el objeto de mantener precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable.

13. Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras. (Aprobado el 23 de octubre -2024) (publicado en el DOF 02 de diciembre 2024)

Incluye los términos de “personas trabajadoras y empleadoras” y “viviendas adecuadas”. El Fondo Nacional de la Vivienda establece un sistema de vivienda con orientación social que permitirá a las personas trabajadoras obtener crédito barato y suficiente para su adquisición o mejora; así como invertir sus recursos en la construcción de vivienda para que pueda adquirirla o arrendarla.

Establece que, las personas trabajadoras, después de un año de cotización ante dicho fondo, podrán acceder a las viviendas en arrendamiento social propiedad del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y que, en estas operaciones, la mensualidad no podrá exceder del 30% de su salario, así como determinar que después de diez años de arrendamiento de una misma vivienda, la persona trabajadora tendrá derecho a adquirirla en propiedad en los términos que establezca la ley. Prioriza el acceso a la vivienda en arrendamiento social a las personas trabajadoras que hayan aportado continuamente al fondo y no cuenten con vivienda propia.

14. Decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal. (Aprobado el 30 de octubre -2024) (publicado en el DOF 31 de octubre 2024)

Agrega como improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan el propósito de controvertir las adiciones o reformas a la constitución.

Asimismo, establece como improcedente el juicio de amparo contra adiciones o reformas a la Constitución.

15. Decreto por el que se reforman los artículos 4o., párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, apartado A, fracción X, y 123, apartado A, fracción VII y apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. (Aprobado o el 05 de noviembre -2024) (publicado en el DOF 15 de noviembre 2024)

Establece que el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres; asimismo incorpora la perspectiva de género como principio de las funciones de procuración de justicia, reforzando la protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños, contando con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con la violencia de género.

Señala que se establecerán mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

16. Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal. (Aprobado el 12 de noviembre -2024) (publicado en el DOF 02 de diciembre 2024)

Garantiza la protección, conservación, cuidado y trato adecuado de los animales por parte del Estado Mexicano y la facultad al congreso de expedir leyes con la concurrencia de los tres órdenes de gobierno, así como planes y programas de estudio que incluyan la protección de los animales.



17. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Aprobado el 13 de noviembre - 2024) (publicado en el DOF 28 de noviembre 2024)

Redistribuye facultades a las Secretarías de Estado para ajustarlas a la estructura del Poder Ejecutivo.

Modifica la denominación de la Secretaría de la Función Pública por la de Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno; asimismo, crea la Secretaría de la Mujer; la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; y finalmente, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

18. Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. (Aprobado el 13 de noviembre -2024)

Incorpora la facultad al juez para ordenar la prisión preventiva oficiosa como medida cautelar en los casos de extorsión, narcomenudeo, actividades ilícitas relacionadas con el fontanillo y otras drogas sintéticas, defraudación fiscal, así como el contrabando, la defraudación fiscal y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales.

19. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica. (Aprobado el 20 de noviembre -2024)

Reasigna funciones y facultades de Organismos Públicos Autónomos a diversas secretarías de estado en la materia correspondiente.

20. Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública. (Aprobado el 21 de noviembre -2024)

Agrega la facultad de investigar delitos a la Secretaría del Ejecutivo en materia de seguridad pública para coordinar y dirigir la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como los programas, las políticas y acciones respectivos, auxiliando a la titular de la Presidencia de la República en el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional; le corresponde coordinar las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno, a través de las instituciones de seguridad pública, los cuales además deberán de proporcionar la información que dispongan o que recaben en la materia conforme a la ley.

Incorpora la figura del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, delimitando facultades en el desarrollo de sus funciones.

Establece que los fondos de ayuda federal para la seguridad pública serán sujetos de auditoría y vigilancia por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema.



21. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. (Aprobado el 26 de noviembre -2024)

Establece los costos y condiciones en los que se harán los pagos de derechos por la Prestación de Servicios Migratorios; el destino que se dará a los ingresos por el uso, goce o explotación de los aeropuertos federales; y, los lineamientos para disminuir el pago de derechos del agua de los contribuyentes.

Define el esquema para el cobro del derecho por la expedición del título de concesión minera; por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles y de playas; y, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

Modifica los costos del pago de derechos por el uso o aprovechamiento no extractivo de los elementos naturales y escénicos que se realizan en las Áreas Naturales Protegidas marinas, insulares y terrestres sujetos al régimen de dominio público de la Federación; y, los porcentajes de derechos sobre la explotación minera.

Incorpora nuevas excepciones en el pago de derechos en materia de telecomunicaciones o radiodifusión.

22. Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025. (Aprobado el 26 de noviembre -2024)

El ejercicio fiscal de 2025, la federación percibirá los ingresos por 9 billones 302 mil

015.8 millones de pesos, provenientes de impuestos, cuotas y aportaciones de Seguridad Social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes, entre otros

La Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 no contempla nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de la Comisión Federal de Electricidad. Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2025, proyecta una recaudación federal participable por 4 billones 892 mil 179.6 millones de pesos.

Considera contratar obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 15 mil 500 millones de dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el monto de endeudamiento neto externo que se ejercería con organismos financieros internacionales.

23. Decreto mediante el cual se adicionan un párrafo quinto al artículo 4° y un nuevo párrafo segundo al artículo 5°, recorriéndose por su orden los subsecuentes, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud. (Aprobado el 03 de diciembre -2024)

Indica que el Estado para garantizar el derecho a la protección de salud de las personas, la ley sancionara toda actividad relaciona con cigarrillos electrónicos, vapeado- res y demás dispositivos analógicos, así como la producción y distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, así como el uso ilícito de drogas sintéticas no autorizadas.

24. Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisiones en la Cámara de Diputados. (Aprobado el 05 de diciembre -2024)

Sustituye el nombre de la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables por el de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

25. Decreto por el que se adicionan los artículos 49, 50, 127, un capítulo 9-Bis y un artículo 997 B a la Ley Federal del Trabajo. (Aprobado el 15 de diciembre -2024)

Agrega un capítulo enfocado a los derechos de las personas trabajadoras de plataformas digitales, que son aquellos que prestan servicios personales, remunerados y subordinados, bajo el mando y supervisión de una persona física o moral que ofrece servicios a terceros, a través de una plataforma digital, y genera ingresos netos mensuales equivalentes a por lo menos un salario mínimo mensual de la Ciudad de México por su trabajo.

26. Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. (Aprobado el 10 de diciembre -2024)

Crea el Órgano de Administración Judicial, responsable de la gestión de la carrera judicial y los recursos administrativos de manera autónoma, asegurando decisiones libres de influencias externas y orientadas al bien público.

Crea un modelo de formación y evaluación a través de la Escuela Nacional de Formación Judicial, que capacitará y certificará al personal judicial con principios de excelencia, imparcialidad y perspectiva de género, promoviendo un servicio judicial más profesionalizado.

Introduce un nuevo esquema para la elección de ministros, magistrados y jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), basado en procesos democráticos y participativos que fortalecen la legitimidad y transparencia en la designación de sus integrantes. Reduce de 11 a 9 el número de ministros de la SCJN, con el objetivo de agilizar su funcionamiento y garantizar una resolución más eficiente de los casos. Los ministros estarán sujetos a características como integridad, imparcialidad, paridad de género y compromiso con los derechos humanos. Crea el Tribunal de Disciplina Judicial, encargado de investigar y sancionar las faltas administrativas graves, garantizando mayor transparencia y rendición de cuentas dentro del Poder Judicial. Introduce la paridad de género como principio esencial, asegurando que al menos el 50% de los cargos en los órganos judiciales sean ocupados por mujeres, promoviendo una representación más equitativa.

27. Decreto por el que se expide la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación. (Aprobado el 10 de diciembre -2024)

Establece las bases para el desarrollo de la carrera judicial en el Poder Judicial Federal, regulando el ingreso, promoción, formación, evaluación y permanencia de los servidores públicos bajo principios de mérito, imparcialidad y paridad de género.

Crea un sistema de selección y capacitación a través de la Escuela Nacional de Formación Judicial, encargada de formar y certificar al personal judicial con estándares de excelencia, incluyendo perspectiva de género y derechos humanos.

Agrega la obligación de registrar vínculos familiares y prohíbe designaciones cruzadas, trianguladas o favorecedoras, fortaleciendo la legitimidad del sistema judicial.

Introduce medidas específicas para prevenir y sancionar el acoso y hostigamiento sexual en el ámbito judicial, garantizando un entorno laboral libre de violencia y discriminación. Incorpora la paridad de género como principio rector en la integración de órganos judiciales, asegurando una representación equitativa en todos los niveles de la carrera judicial. Refuerza los mecanismos de evaluación del desempeño vinculándolos con decisiones de permanencia y promoción, asegurando que el avance en la carrera judicial esté basado en el mérito y los resultados.

28. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Aprobado el 10 de diciembre -2024)

Incorpora el cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta como parte obligatoria de las responsabilidades administrativas, estableciendo sanciones claras por su incumplimiento. Introduce un enfoque de perspectiva de género y derechos humanos en la administración pública, promoviendo un marco incluyente y equitativo en el desempeño de las personas servidoras públicas. Crea mecanismos para reforzar la transparencia y el uso racional de recursos públicos, estableciendo la austeridad como un principio rector del servicio público. Amplía los sujetos obligados a presentar declaraciones patrimoniales, incluyendo información sobre bienes de dependientes económicos y socios en sociedades de convivencia, fortaleciendo los controles para evitar conflictos de interés. Regula las faltas administrativas graves y no graves bajo principios de proporcionalidad y justicia, asignando competencias específicas a los Tribunales de Disciplina Judicial para sancionar conductas indebidas en el Poder Judicial. Incorpora un lenguaje incluyente y términos actualizados como “Personas Servidoras Públicas,” eliminando expresiones discriminatorias y adecuando la ley a los estándares actuales de igualdad. Esta reforma consolida un marco normativo más ético, incluyente y transparente para las personas servidoras públicas, respondiendo a las demandas de un gobierno más eficiente, honesto y comprometido con la ciudadanía.

29. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de medidas de protección y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. (Aprobado el 11 de diciembre -2024)

Crea un ordenamiento jurídico que tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la distribución de competencias, la coordinación y cooperación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno que lo integran.

30. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. (Aprobado el 11 de diciembre -2024)

Adiciona el concepto de brecha salarial e igualdad salarial, amplía la definición de discriminación, agrega la búsqueda de igualdad salarial y el fomento de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito familiar, de cuidados, social y laboral como objetivos de las políticas públicas para la erradicación de la violencia contra estos grupos con la creación de un Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños.

Adiciona que la materia de la legislación será la protección del derecho de las mujeres, adolescentes y niñas como deber reforzado del Estado.

Incorpora las medidas órdenes de protección como mecanismo auxiliar para prevenir o hacer cesar actos de violencia, o bien, impedir la comisión de nuevos actos de violencia o de delito.

Homologa el contenido de las otras disposiciones reformadas en lo que respecta a las órdenes de protección; y adiciona el deber de la autoridad de salvaguardar la integridad de niñas, niños, adolescentes y mujeres.



31. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género. (Aprobado el 11 de diciembre-2024)

Actualiza el principio de trabajo igual le corresponde salario igual entre hombres y mujeres, en cumplimiento de la obligación del Estado para reducir la brecha salarial por razones de género, a través de acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales con base en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Incorpora el derecho a las personas trabajadoras de gozar de permisos de maternidad o paternidad en caso de adopción.

32. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025. (Aprobado el 11 de diciembre -2024)

Establece que el gasto neto total previsto importa la cantidad de \$9 billones 302 mil 15 millones 800 mil pesos, coincidente al total de los recursos aprobados en la Ley de Ingresos.

Señala que para el ejercicio fiscal 2025 se aprueba para Petróleos Mexicanos un recurso financiero de \$248 mil 722 millones 300 mil pesos y aprueba para la Comisión Federal de Electricidad la cantidad de \$40 mil millones de pesos.

Para el Poder legislativo, se tiene prevista la cantidad de \$18 mil 69 millones 576 mil 502 pesos, para el Poder Judicial se prevé \$85 mil 25 millones 806 mil 302 pesos, para el Instituto Nacional Electoral \$40 mil 476 millones 56 mil 755 pesos y finalmente, para los ramos administrativos \$2 billones 123 mil 322 millones 482 mil 57 pesos.

33. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social. (Aprobado el 01 de febrero -2025) (publicado en el DOF 25 de febrero 2025)

Agrega que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores contará con la participación de una empresa filial para llevar a cabo la construcción de viviendas, la cual no será considerada entidad paraestatal y gozará de plena capacidad de gestión.

Adiciona que los recursos del Instituto se destinarán a la construcción de viviendas, a través de la empresa filial.

Asimismo, el Instituto podrá establecer programas que otorguen a las personas trabajadoras acceso a vivienda mediante arrendamiento social, los cuales se regirán por las reglas que emita el Consejo de Administración.

Se faculta al mismo Consejo para aprobar anualmente el presupuesto de inversión en construcción para la oferta de vivienda, ello con el fin de fortalecer los mecanismos de control sobre las nuevas operaciones que realice el Instituto en materia de construcción.

Señala que las aportaciones de personas empleadoras a las subcuentas de vivienda son patrimonio de las personas trabajadoras y en su conjunto conformarán el Fondo Nacional de la Vivienda.

Establece que la persona trabajadora derechohabiente que obtenga un crédito del Instituto o de alguna entidad financiera para aplicarlo al pago de la construcción o adquisición de su vivienda o de suelo destinado para vivienda, podrá dar en garantía de tal crédito, el saldo de su subcuenta de vivienda. Dicha garantía únicamente cubrirá la falta de pago en que pueda incurrir el acreditado al perder su relación laboral.

34. Decreto por el que se declara al “2025 como Año de la Mujer Indígena”. (Aprobado el 01 de febrero -2025) (publicado en el DOF 21 de febrero 2025).

Declara al 2025 como “Año de la Mujer Indígena.

35. Decreto relativo a la cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2022. (Aprobado el 11 de febrero -2025) (publicado en el DOF 14 de febrero 2025)

Señala que los ingresos presupuestarios del sector público ascendieron a 6,602,289.7 millones de pesos, en 2022. Debido al registro de mayores ingresos petroleros, así como el incremento de los ingresos no tributarios y no petroleros. Asimismo, el gasto

neto total del sector público presupuestario ascendió a 7 billones 595 mil 307.9 millones de pesos, lo que significó un incremento real de 5.1% respecto al 2021.

En el PIB el gasto neto total ejercido en 2022 representó 26.7%, 1.5 puntos porcentuales más que el estimado originalmente.

Los ramos administrativos con más ejercicio de recursos fueron: en Energía (143 mil 955.7); Turismo (116 mil 470.6); Hacienda y Crédito Público (49 mil 674.3); Defensa Nacional (37 mil 93.3); Educación Pública (17 mil 11.7); y Medio Ambiente y Recursos Naturales (16 mil).

Se constató la práctica de 2,153 auditorías, por lo que la ASF cumplió con el 100% de las auditorías consideradas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, presentadas a esta Cámara de Diputados.

Incluso, determinó recuperaciones por 32 mil 894 millones de pesos, de los cuales 3 mil 128.1 millones de pesos son recuperaciones operadas y restan 29 mil 765.9 millones de pesos, que estima como recuperaciones probables o en su caso, montos por aclarar.

36. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. (Aprobado el 18 de febrero -2025) (publicado en el DOF 15 de abril 2025)

Permite el ascenso a los militares que hayan aprobado las carreras que imparten las Escuelas Militar de Ingeniería, Medicina y Odontología; asimismo, posibilita a Mayores Oficiales y Médicos Cirujanos para acceder a ascensos, por rigurosa escala jerárquica, mediante el curso o acreditación de alguna especialidad en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad u otra institución educativa nacional o internacional.

37. Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Aprobado el 19 de febrero -2025) (publicado en el DOF 13 de marzo 2025).

Establece que la Suprema Corte de la Justicia de la Nación funcionara únicamente en pleno.

Reduce de 8 a 6 el número de votos, de Ministras o Ministros, necesarios para sentar jurisprudencia o en la declaración de inconstitucionalidad.

Agrega que las sentencias dictadas en los juicios de amparo que resuelvan las controversias constitucionales de normas generales, no podrán fijar efectos generales.

Actualiza la denominación de Distrito Federal a Ciudad de México, Código Federal de Procedimientos Civiles por Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, salario mínimo por Unidades de Medida y Actualización y armoniza sobre las facultades que correspondían al Consejo de la Judicatura y que hoy corresponde realizar al Órgano de Administración Judicial”.

Incorpora en el ordenamiento lenguaje incluyente con perspectiva de género.

Establece que las sentencias de controversias constitucionales de normas generales, no podrán dar lugar a la suspensión de la norma general.

Que las resoluciones de las controversias que versen sobre disposiciones generales de las entidades federativas, de los Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por la Federación tendrá efectos generales cuando hubiere sido aprobada por una mayoría de por lo menos seis votos de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Federación.

Actualiza la denominación de Distrito Federal a Ciudad de México, Código Federal de Procedimientos Civiles por Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, salario mínimo por Unidades de Medida y Actualización.

Añade como improcedentes las controversias constitucionales que contengan reformas a la constitución.



38. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos. (Aprobado el 25 de febrero-2025) (publicado en el DOF 17 de marzo 2025)

Establece que el maíz es un elemento de identidad nacional y básico del pueblo de México, así como base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Prohíbe su modificación genética con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción, como las transgénicas. Prioriza la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales. Fomenta los cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial en el sistema milpa.

39. Decreto para que se inscriba en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda “A la Comunidad Mexicana Migrante”. (Aprobado o el 25 de febrero -2025) (publicado en el DOF 03 de marzo 2025).

Establece la inscripción en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda “A la Comunidad Mexicana Migrante”.

40. Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XVII del artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. (Aprobado el 25 de febrero -2025)

Agrega a los municipios la atribución de procurar que las entradas a lugares y espacios públicos, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada identificados con el pictograma correspondiente y garantiza que las nuevas construcciones cuenten con estas características.

41. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. (Aprobado el 26 de febrero -2025) (publicado en el DOF 18 de marzo 2025)

Modifica las modalidades de la percepción de ingresos del Estado Mexicano derivadas de la explotación y extracción de hidrocarburos. Agrega definiciones relativas a características de yacimientos y volúmenes de petróleo.

Sustituye las referencias a la Ley de Hidrocarburos por las de la Ley del Sector Hidrocarburos. Así como las referencias a “Empresas productivas del Estado” por “Empresas públicas del Estado. Actualiza las facultades que correspondían a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y que hoy corresponde realizar a la Secretaría de Energía.

Posibilita a PEMEX y a otras empresas públicas del Estado para formalizar contratos de licitación.

Señala que las asignaciones sólo pueden otorgarse a empresas públicas del Estado cuyo objeto contenga la realización de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Modifica el procedimiento en que los asignatarios deberán pagar el derecho por la utilidad compartida, ahora llamándolo derecho petrolero para el bienestar.

42. Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral. (Aprobado el 04 de marzo -2025) (publicado en el DOF 01 de abril 2025)

Prohíbe a las personas a participar en la elección de los cargos de Diputados Federales, Presidente, Presidencia Municipal, Regidurías, Sindicaturas, Gubernaturas, Diputaciones Locales y de la Ciudad de México, Jefatura de Gobierno, Alcaldías y

Concejales, cuando en los últimos tres años anteriores al día de la elección hayan tenido vínculo de matrimonio o concubinato o parentesco con la persona que ejerce la titularidad del cargo para el que se postula.

Prohíbe la reelección al periodo inmediato siguiente a Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, Presidentes Municipales, Regidores, Síndicos de Ayuntamiento, Diputados Locales y de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales de la Ciudad de México.

Permite a suplentes de Senadores y Diputados del Congreso Federal, Presidentes Municipales, Regidores, Síndicos de Ayuntamiento, Diputados Locales y de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales de la Ciudad de México ser electos para el periodo inmediato siguiente con el carácter de propietarios siempre que no hubieren estado en ejercicio. Señala que las personas propietarias de dichos cargos no podrán ser electas para el periodo inmediato siguiente con el carácter de suplentes.

Incorpora lenguaje incluyente con perspectiva de género.

Sustituye el término “incapacidad” por “impedimentos” en los requisitos para ser diputado y Titular del Ejecutivo Federal.

43. Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional. (Aprobado el 11 de marzo -2025) (publicado en el DOF 01 de abril 2025)

Faculta a los jueces para ordenar prisión preventiva oficiosa cuando se trate del delito de terrorismo.

Incluye a personas nacionales y extranjeras para que puedan ser sujetas de prisión preventiva oficiosa cuando se vean involucradas en la fabricación, distribución, enajenación, traslado o internación al territorio nacional de manera ilícita de armas.

Señala que el pueblo de México no aceptará intervenciones desde el extranjero que sea lesivo para la integridad, independencia y soberanía de la Nación. Tampoco consentirá intervención en investigación y persecución alguna sin la autorización expresa del Estado Mexicano.

44. Decreto por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, de la Comisión Federal de Electricidad; la Ley de la Empresa Pública del Estado, de Petróleos Mexicanos; la Ley del Sector Eléctrico; la Ley del Sector Hidrocarburos; la Ley de Planeación y Transición Energética; la Ley de Biocombustibles; la Ley de Geotermia, y la Ley de La Comisión Nacional de Energía; se reforman diversas disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Aprobado el 12 de marzo -2025) (publicado en el DOF 18 de marzo 2025)

Fortalece las empresas públicas del Estado, las condiciones de PEMEX e incentiva la participación de privados, así como el reconocimiento al Derecho Petrolero para el Bienestar.

Garantiza que se provea de energía económica a la población, bajo condiciones de seguridad y confiabilidad en el Sistema Eléctrico Nacional.

Crea la Comisión Nacional de Energía y el Consejo de Planeación Energética, teniendo como objetivo la planeación y transición energética, estableciendo un Sistema Nacional de Información Energética.



45. Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización. (Aprobado el 19 de marzo -2025) (publicado en el DOF 15 de abril 2025)

Agrega la obligación a las autoridades de todos los órdenes de gobierno de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas. Faculta al Congreso de la Unión para expedir una ley nacional en la materia.

46. Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma la fracción XV del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Aprobado el 20 de marzo -2025) (publicado en el DOF 20 de marzo 2025)

Crea tres ordenamientos jurídicos que tienen por objeto respectivamente establecer los principios, bases generales y procedimientos para:

Garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, agencia, comisión, comité, corporación, ente, entidad, institución, órgano, organismo o equivalente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno.

Garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

Regular el tratamiento legítimo, controlado e informado de los datos personales en posesión de particulares a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

Faculta a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para conocer de los procedimientos relativos a la protección, verificación e imposición de sanciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

47. De la Sección Instructora, relativo al expediente LXVI/HCD/ DP/02/2025. (Aprobado el 25 de marzo -2025)

Se tiene por no admitida la nueva Solicitud de Declaración de Procedencia, por resultar notoriamente improcedente. en términos del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

48. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Aprobado el 01 de abril -2025)

Actualiza el sistema de contrataciones públicas para dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como asegurar las mejores condiciones de contratación para el Estado, a partir de las mejores prácticas en la materia, dentro del marco de la debida administración de los recursos económicos de los tres poderes de gobierno- ejecutivo, legislativo y judicial-, establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

49. Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana, de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas. (Aprobado el 02 de abril -2025)

Crea un nuevo ordenamiento jurídico cuyo objeto es reglamentar la administración de los recursos económicos que disponen la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Crea la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, la cual sustituye el Sistema CompraNet.

Reasigna facultades y competencias de las secretarías de Anticorrupción y Buen Gobierno y de Hacienda y Crédito Público armonizándolas en materia de austeridad republicana.

Implementa un mecanismo de certificación de las cooperativas y otros organismos del sector social de la economía. Asimismo, flexibiliza su regulación para fomentar su constitución.

50. Decreto por el que se expide el Reglamento de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (Aprobado el 22 de abril -2025).

Crea un marco normativo cuyo objeto es regular el funcionamiento de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, así como el desarrollo de las sesiones plenarias presenciales y semipresenciales; la conformación del Orden del Día, así como los debates y las votaciones que se realizan en el Pleno y en las reuniones presenciales de sus Comisiones de Trabajo y de su Mesa Directiva.

51. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. (Aprobado el 23 de abril -2025)

Regula el registro, control, vigilancia y sanción de las actividades conexas con armas de fuego, municiones, artificios, explosivos y sustancias químicas, así como su fabricación y comercialización.

Permite la portación de armas de fuego en actos cívicos y culturales en los que sea necesario su utilización, asimismo faculta a la Secretaría de la Defensa Nacional para determinar la cantidad y tipo de armas de fuego, accesorios, municiones, artificios, materiales explosivos y sustancias químicas relacionadas con estos, que puedan poseerse y utilizarse.

Añade diversos supuestos en los cuales las personas podrán ser sancionadas por poseer armas sin haber hecho manifestación de ellas ante la Secretaría de la Defensa Nacional.

52. Decreto por el que se establecen las características de veinte monedas de plata que integrarán la Colección Prehispánica. (Aprobado el 24 de abril -2025)

Establece las características de veinte monedas con denominación de cincuenta pesos que integraran la colección prehispánica.

Dichas monedas tendrán relación con las culturas Olmeca, Maya, Mixteca-Zapoteca, Tolteca y Azteca.

53. Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Centenario de la fundación del Banco de México. (Aprobado el 24 de abril -2025)

Establece las características de una moneda con denominación de diez pesos, conmemorativa al centenario de la fundación del Banco de México.

54. Decreto por el que se establecen las características de diez monedas de plata que integrarán la Colección Patrimonio Cultural Inmaterial de México. (Aprobado el 24 de abril -2025)

Establece las características de diez monedas con denominación de diez pesos que integrarán la Colección Patrimonio Cultural Inmaterial de México.

Dichas monedas tendrán relación con las fiestas indígenas dedicadas a los muertos; la ceremonia ritual de los Voladores; lugares de memoria y tradiciones de los otomí-chichimecas de Tlaximán; la cocina tradicional mexicana; los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo; la pirekua, canto tradicional de los P'urhépechas; el Mariachi; la charrería; la romería de Zapopan y procesos artesanales para la elaboración de la talavera y cerámica.

55. Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. (Aprobado el 28 de abril -2025)

Implementación de buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno.

56. Decreto por el que se reforma al artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en materia de reconocimiento a las mujeres que han transformado a nuestra Patria. (Aprobado el 28 de abril -2025)

Agrega distintas fechas en las cuales deberá izarse la Bandera Nacional en edificios gubernamentales en honor a mujeres conocidas como próceres de la patria y a diversos eventos en donde las mujeres se han hecho presentes en la historia del país.

57. Decreto por el que se reforma la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. (Aprobado el 28 de abril -2025)

Otorga autorización al Gobierno Federal para aportar a la Asociación Internacional de Fomento el equivalente a diecisiete millones de dólares.

Señala que El Gobierno Federal requiere exclusivamente de la aprobación de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

58. Decreto por el que se establecen las características de nueve diferentes monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá. (Aprobado el 28 de abril -2025)

Establece las características de nueve monedas con denominaciones de diez, veinte y veinticinco pesos, conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México, Estados Unidos y Canadá.

59. Decreto por el que se reforman los artículos 53 y 57 Quáter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (Aprobado el 29 de abril -2025)

Homologa el marco jurídico con el contenido de las disposiciones reformadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica respecto al derecho a la información pública, protección de datos personales, así como la debida rendición de cuentas.

60. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de miscelánea procesal. (Aprobado el 29 de abril -2025)

Incorpora lenguaje incluyente, así como la agilización de los trámites y procesos parlamentarios en la Cámara de Diputados.

61. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Leyes Reglamentaria del Servicio Ferroviario; Orgánica de la Administración Pública Federal; de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; de Vías Generales de Comunicación; y General de Bienes Nacionales, en materia ferroviaria y de armonización normativa. (Aprobado el 29 de abril -2025)

Fomenta la integración económica, productiva y turística de las distintas regiones del país mediante el transporte ferroviario de pasajeros.

Armoniza distintos ordenamientos para fortalecer la aplicación de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en la materia.

62. Decreto por el que se adicionan las fracciones X Bis y X Ter al artículo 58 de la Ley General de Turismo. (Aprobado el 29 de abril -2025)

Agrega la obligación a los prestadores de servicios turísticos de establecer protocolos y medidas de seguridad a fin de proteger la integridad de niñas, niños y adolescentes que viajen en compañía de turistas mayores de edad, debiendo requerir a estos que acrediten la relación con el menor de edad.

63. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo en hoteles, restaurantes, bares, empresas deportivas, de entretenimiento, en estaciones de servicio de combustibles y otros establecimientos análogos. (Aprobado el 29 de abril -2025)

Establece que el salario mínimo que recibe la persona trabajadora no podrá ser reemplazado, sustituido ni compensado por comisiones, propinas, gratificación voluntaria o cualquier otra forma de contraprestación adicional, considerando también en este ámbito a trabajadores en empresas deportivas, de entretenimiento y estaciones de servicio de combustible.

64. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Aprobado el 23 de junio 2025)

Reasigna funciones del extinto CONEVAL al INEGI, para mejorar la eficacia de los procesos relacionados con la medición de la pobreza y la evaluación de la Política de Desarrollo Social; asimismo busca evitar la duplicidad de funciones dentro de la administración pública y organismos dotados de autonomía constitucional. Incorpora lenguaje incluyente con perspectiva de género a los ordenamientos jurídicos.

65. Decreto por el que se reforma el artículo 191 de la Ley del Seguro Social, en materia de seguro por desempleo. (Aprobado el 23 de junio 2025)

Modifica la base de cálculo para determinar la cantidad que podrá retirar el trabajador en caso de desempleo de su subcuenta de retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

Actualiza el término de Salario mínimo mensual, por el de Unidad de Medida y Actualización (UM)

66. Decreto por el que se adicionan dos incisos al artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (Aprobado el 23 de junio 2025)

Esta reforma tiene la finalidad de robustecer las facultades de la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores, al vincularla con las disposiciones vigentes constitucionales y legales en materia de Transparencia



67. Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; del Código de Justicia Militar; y del Código Militar de Procedimientos Penales. (Aprobado el 24 de junio 2025)

Expide un ordenamiento jurídico en materia de seguridad pública con el objetivo de regular a la Guardia Nacional, la cual, en colaboración con las entidades federativas y los municipios, garantizará el orden social y la prevención de delitos.

Define a la Guardia Nacional como una fuerza profesional de carácter permanente e integrada por personal militar, con formación policial dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Armoniza las leyes secundarias en materia de seguridad, en relación con las atribuciones y obligaciones del Ejército, Fuerza Aérea y la incorporación de la Guardia Nacional; asimismo integra a los ordenamientos jurídicos lenguaje incluyente con perspectiva de género.

69. Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (Aprobado el 25 de junio 2025)

Crea un ordenamiento jurídico que tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la distribución de competencias, la coordinación y cooperación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno que lo integran.

70. Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública. (Aprobado el 25 de junio 2025)

Crea un ordenamiento jurídico que instauro el Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia, el cual interconecta los sistemas de inteligencia de la Federación, las entidades federativas y municipios, para fines de investigación de los delitos, en particular los de alto impacto.

Se basa en el aprovechamiento de herramientas tecnológicas y científicas de inteligencia en materia de seguridad pública.

71. Decreto, por el que se reforman los artículos 47 Bis 4; 60 Bis; 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre. (Aprobado el 25 de junio 2025)

Se establece normatividad para prohibir la utilización de ejemplares mamíferos marinos en espectáculos fijos o itinerantes.



72. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y se reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal. (Aprobado el 30 de junio 2025).

Refuerza la legislación vigente a fin prevenir e investigar conductas relacionadas con contactos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo a través de una coordinación interinstitucional, a través de diversas modificaciones.

73. Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como de la Ley General de Población, en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas. (Aprobado el 30 de junio 2025).

Establece disposiciones para fortalecer la legislación en materia de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.

74. Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. (Aprobado el 30 de junio 2025)

Dispone la creación de una nueva autoridad de competencia con personalidad jurídica y patrimonio propio y que consolide en una sola autoridad las funciones de competencia de todos los sectores de la economía, incluyendo las telecomunicaciones y la regulación asimétrica en ese sector.

75. Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. (Aprobado el 01 de julio 2025)

Establece las bases de las políticas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el despliegue y acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, los servicios espaciales y sus aplicaciones, la sostenibilidad espacial, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, y la convergencia entre éstos, los derechos de los usuarios y las audiencias, así como garantizar el desarrollo eficiente de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, que contribuyan a los fines y al ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 6, 7, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Participación en Comisiones

Comisión de Hacienda y Crédito Público (Secretario)

Instalación de la Comisión de Hacienda y Crédito Público



En la instalación de la Comisión se afirmó la importancia de la misma, al ser que en próximas fechas se estaría analizando y discutiendo la Ley de Ingresos, la cual da cuenta de los ingresos que se tendrán para destinarlos a los grupos más vulnerables del país, a través de los programas sociales, los cuales han abonado a sacar a 4 millones de mexicanos de la pobreza; por ello, la importancia de seguir impulsando que se cuente con los recursos suficientes.



Ratificación de Rogelio Eduardo Ramírez de la O como secretario de Hacienda y Crédito Público



Reunión con el Subsecretario de la SHCP para analizar Paquete Económico 2025



Aprobación de la Ley de Ingresos 2025



Participación Foro “Impacto de las finanzas públicas ante las medidas por implementar de Estados Unidos”

Foro: Impacto de las finanzas públicas ante las medidas por implementar de Estados Unidos



"Fíjese que rápidamente yo podría simplificar aquí la exposición del presidente de COPARMEX Juárez, algo que estamos haciendo aquí en el congreso, la simplificación administrativa que ya viene ley, y también pedirles aquí que cómo nos podemos echar la mano para quitar esa brecha tan grande que existe el salario mínimo del sur con el del norte, ya lo pusimos por ley que se va a aumentar el salario al par o más de la inflación, ya se quedó, entonces cómo le podemos hacer porque no sé si Juárez pueda resistir hasta diciembre.

Les voy a platicar que una de las empresas más grandes en Juárez piensa trasladar sus plantas fuera de Juárez, me lo comentó su CEO que se van a ir a Querétaro y Aguascalientes, porque ya no es sostenible, ya el flete lo cubro fácilmente de Querétaro para acá entonces yo creo que es necesario revisar el tema, les pedimos que hagamos un análisis profundo”.

Ratificación del Mtro. Édgar Abraham Amador Zamora como titular de la SHCP



Temas aprobados en la Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Ratificación del Dr. Rogelio Ramírez de la O como Secretario de Hacienda y Crédito Público.
- Ley de Ingresos 2025.
- Ratificación del Mtro. Edgar Abraham Amador Zamora como Secretario de Hacienda y Crédito Público.
- Reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
- Características de veinte monedas de plata que integrarán la Colección Prehispánica.
- Características de una moneda conmemorativa alusiva al Centenario de la fundación del Banco de México.
- Características de diez monedas de plata que integrarán la Colección Patrimonio Cultural Inmaterial de México.

- Características de nueve diferentes monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá.
- Reforma la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.
- Opinión no vinculante Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030



Comisión de Economía, Comercio y Competitividad (Integrante)

Instalación de la Comisión



Primera reunión ordinaria



Intervenciones integras

Sobre la Opinión PPEF 2025

Buenas tardes compañeros, sí, mire muy de acuerdo con lo que nos acaba de leer, comentarle que acabo de turnar exactamente una petición para mi pymes, es una resignación del presupuesto, no es que le metamos más presupuesto, sino del mismo presupuesto que tiene la Secretaría de Economía. Las Pymes traen arriba del 58% de la cotización es la columna vertebral de todo México, yo creo que los programas que se venían dando eran muy fructíferos, hoy traemos una coordinación con los empresarios con el Consejo y es a través de ellos donde también se tienen muchas capacitaciones, muchas muchos apoyos ahí están pequeñas empresas sobre todo para el pago de impuestos que muchos de esos están ni sabían cómo hacerlo, le dejo el escrito para que en su caso pueda ser tomado en cuenta.



Sobre extender la vigencia de las cuotas compensatorias impuestas al calzado de origen chino

Buen día a las y los Diputados presentes
Con su venia, Diputado Presidente

El mantener un apoyo en nuestras cadenas de suministro nacionales nos permite afrontar los retos derivados de las relaciones comerciales con otros países.

Es por ello, la importancia del presente dictamen, el cual prioriza a los productores nacionales, mismos que se han enfrentado en algunos casos prácticas abusivas en materia de comercio exterior, tales como las que se mencionan en la propuesta respecto de la Industria de Calzado afectada por el calzado de origen chino.

La propuesta forma parte en el engranaje de un piso parejo a nivel comercial, en donde no existan afectaciones a las industrias nacionales, a los empleos, al bienestar de las familias mexicanas. Entendemos que las autoridades mexicanas en materia, están haciendo un gran esfuerzo, tal como está sucediendo con la imposición de cuotas compensatorias de 17.99% al calzado chino, que publicó la Secretaría de Economía (SE) en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 30 de septiembre, y con lo cual, el zapato que ingresa, primero hay que aplicarle el arancel del 35% que ya tiene; después, la cuota compensatoria del 17.99%, después viene lo de la importación que creo que es 2 al millar y luego el 16% del IVA. Esto va a hacer que el zapato chino esté más parejo contra el zapato mexicano, y con esto sea posible proteger a esta importante industria nacional.

Resulta fundamental la protección del mercado nacional de las prácticas desleales de comercio internacional, tales como son la discriminación de precios o dumping, es por ello que, acompañamos el presente dictamen a fin de dar certeza y condiciones de igualdad a los productores nacionales frente a los socios comerciales a nivel mundial.

Es CUENTO presidente.

Reunión Extraordinaria de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Intervención integra

Buen día Diputadas y Diputados,
Con la venia de la Presidencia

El día de hoy en esta comisión, estamos cumpliendo con nuestra responsabilidad de revisar el Presupuesto correspondiente al ramo administrativo número 10, el cual tiene que ver con el de la Secretaría de Economía.

El presupuesto dentro del paquete económico 2025 entregado el pasado 15 de noviembre considerado para el responsable del gasto es de 3. 597 MIL MILLONES DE PESOS.

Recordemos que, la Secretaría de Economía tiene como misión desarrollar e implementar políticas integrales de innovación, diversificación e inclusión productiva y comercial, así como de estímulo a la inversión nacional y extranjera, propiciando el aprovechamiento de los recursos minerales e impulsando la productividad y competitividad de los sectores industriales, con el fin de contribuir a generar bienestar para las y los mexicanos.

Dentro las diversas responsabilidades de las Secretaría de Economía establecidas en su ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA, se encuentra el fomento a la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Como se ha mencionado, las MIPYMES aportan el 52% al PIB y generan el 68% de los empleos en México; con base a estimaciones, existen de 4.7 millones de MIPYMES y cuyas principales actividades económicas que realizan son: comercio al por menor, servicios y manufactura.

Ante su importancia en la economía nacional y su impacto directo al bienestar de las y los mexicanos, es que considero importante presentar esta REASIGNACIÓN.

Mi propuesta busca fortalecer a las MIPYMES con una REASIGNACIÓN de 92. 9 MILLONES DE PESOS.

Los recursos que propongo que se REASIGNEN son del PROGRAMA PRESUPUESTARIO “Actividades de Apoyo Administrativo” para que se transfieran al programa “Planeación y Seguimiento de las Políticas y Programas de la Dependencia” adscrita a la Unidad de Desarrollo Productivo.

La Unidad de Desarrollo Productivo, es la encargada de revisar, proponer, promover, diseñar, coordinar y ejecutar la política pública de apoyo a micro, pequeña y medianas empresas (Mipymes), con una perspectiva de reducción de la desigualdad entre personas y regiones.

Por lo que su fortalecimiento, implicará más y mejores acciones para las MIPYMES.

ES CUANTO.

Temas aprobados en la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

- Opinión sobre el ramo correspondiente a la Secretaría de Economía correspondiente al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2025.
- Acuerdo para extender la vigencia de las cuotas compensatorias impuestas al calzado de origen chino.
- Opinión no vinculante Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Acuerdo para solicitar a los titulares de la Secretaría de Economía y Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que procedan a la instalación e implementación de los trabajos de la Comisión Intersecretarial de Fomento a la Industria Vitivinícola.
- Acuerdo para valorar la actualización del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.
- Acuerdo para que la Secretaría de Economía en el ámbito de sus atribuciones legales, analice la conveniencia, viabilidad y oportunidad de establecer los aranceles sugeridos a las importaciones del sector automotriz provenientes de la República Popular China.
- Acuerdo para generar un plan de acción para controlar el ingreso a México de camarón proveniente de Ecuador.
- Dictamen por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Comercio en materia de medios de comunicación electrónica y sistema de justicia digital en los juicios mercantiles.

Comisión de Trabajo y Previsión Social

Instalación de la Comisión



Primera Reunión Ordinaria



Intervención integra

Buen día Diputadas y Diputados,
Con la venia de la Presidencia

El día de hoy estamos dando cumplimiento a la revisión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio del 2025, específicamente en lo que al ramo administrativo 14 corresponde, que es de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

El presupuesto planteado en el Proyecto para la encargada del gasto, considera recursos en un orden de 27.8 MIL MILLONES DE PESOS, principalmente para el cumplimiento de:

Fortalecer la política laboral y observar el cumplimiento de los derechos laborales mediante la inclusión de los jóvenes a través de la capacitación en el trabajo.

La recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos.

Mejoramiento de las condiciones laborales de las personas trabajadoras para que incrementen su calidad de vida al igual que la de sus familias.

Es justamente basados en el numeral 1 sobre la inclusión de los jóvenes al ámbito laboral, mediante capacitaciones para el desarrollo de sus habilidades, es que presenté una propuesta de ampliación al PROGRAMA DE JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO, el cual para el 2025 tiene considerado un presupuesto de 24.2 MIL MILLONES DE PESOS para el programa, lo que representan recursos superiores en un orden de 274 MIL 618 PESOS respecto del 2024.

El Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro, desde su creación en el 2019 a la fecha, ha logrado beneficiar a 2.9 MILLONES DE JÓVENES en todo el país, EJERCIÉNDOSE en seis años RECURSOS POR 128. 8 MIL MILLONES DE PESOS.

Es importante mencionar que, el monto recibido por los aprendices pasó de 3 mil 600 pesos mensuales del 2019 a 7 mil 572 pesos mensuales en el presente ejercicio, por lo que el considerar una ampliación en el presupuesto asignado, permitiría continuar con el buen desempeño que al momento tiene el PROGRAMA.

Tras la revisión del presupuesto se propone una reasignación de recursos, misma que no compromete la operación de las áreas de donde se propone la reducción y se fortalecen los alcances del programa sujeto a reglas de operación S280.

La actual propuesta de reasignación sugiere transferir presupuesto por un total de 40 MILLONES DE PESOS para el programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Los recursos que se propone se reasignen son:

De la Unidad de Administración y Finanzas.-

15 MILLONES DE PESOS

De la Dirección General de Recursos Materiales.-

De la Dirección General de Tecnologías de la Información.- 20 MILLONES DE PESOS.

Toda vez que estas áreas no son parte sustancial de las actividades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, todas ellas del Programa de Actividades de apoyo administrativo.

La reasignación de los 40 MILLONES DE PESOS será a la Dirección General de Capacitación Laboral Jóvenes Construyendo el Futuro”, toda vez que esta área es la parte fundamental, esencial y sustancial del programa S280 JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO.

Es cuanto.

Reunión Extraordinaria



Intervención integra

Con su venía Diputada presidente:

La presente propuesta responde a un acto de justicia laboral, tal como ha sido en los gobiernos de la cuarta transformación, en donde se ha puesto de frente los derechos de la clase trabajadora de nuestro país.

Aunque ha costado trabajo ir mejorando las oportunidades para la clase trabajadora, el paso del tiempo ha ido dando la razón de muchas exigencias surgidas; en el afán de ofrecer a la clase trabajadora, seguridad social, estabilidad económica, entre otras oportunidades que beneficien su esfuerzo y trayectoria laboral.

Por mencionar algunos de estos logros:

El salario mínimo de las y los mexicanos ha recuperado un 90 por ciento su poder adquisitivo.

Con el programa de Jóvenes Construyendo el Futuro, se ha contribuido a la generación de empleos.

Se duplicó el periodo vacacional de 6 a 12 días hábiles durante el primer año laboral y, su incremento en años subsecuentes.

Se prohibió la figura de subcontratación, mejor conocida como “outsourcing”; la cual impedía al trabajador, recibir beneficios y derechos de la empresa en la que presta sus servicios; garantizando la formalidad del empleo, seguridad social para él y su familia.

Se garantizó derechos laborales de trabajadores de plataformas digitales.

A acciones como las arriba mencionadas, se sumaría la presente propuesta, misma que busca dar certeza laboral a las personas que obtienen ingresos mediante el pago de una propina.

Con la presente propuesta “todo trabajador deberá recibir un salario que en ningún caso podrá ser menor al salario mínimo o al salario mínimo profesional vigentes, según corresponda, el cual no podrá ser sustituido ni compensado mediante comisiones, propinas o cualquier otra forma de contraprestación adicional. Las propinas y demás ingresos extraordinarios serán considerados como complementos del salario”.

Con la propuesta contenida en el dictamen, seguimos avanzando en la justicia laboral de las y los trabajadores de México.

Situación por lo cual, nuestro voto será A FAVOR del presente dictamen.

Es cuanto.

Tercera Reunión Ordinaria



Intervención integra

Con su venía Diputada Presidente

La propuesta del Diputado promovente es parte de los esfuerzos que esta Comisión ha realizado en materia de justicia laboral, dichos esfuerzos han sido congruentes con los esfuerzos que los gobiernos de la Cuarta Transformación han emprendido por la defensa de las y los trabajadores de nuestro país.

Recordemos que hace unas semanas logramos transitar en una importante propuesta promovida por nuestro compañero el Diputado Pedro Haces, el cuál, puso sobre la mesa un importante tema como lo es el de las y los trabajadores que dependen únicamente de las propinas.

Con tal propuesta aprobada, avanzamos en las directrices del Convenio 172 de la OIT y nos apegamos a criterios establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de la necesidad de que los empleadores implementen medidas rigurosas de control de manejo de las propinas en sintonía con los estándares internacionales sobre las condiciones laborales y remuneración justa.

Hoy consideramos que es importante seguir avanzando en materia y aún cuando la propuesta contenida en el dictamen va en la misma dirección y con un objetivo compartido, no podríamos estar más de acuerdo, pero como bien argumentó la Secretaría Técnica de la Comisión, la propuesta está fuera de los asuntos en los que la Comisión está facultada para dictaminar.

Nuestro voto será a FAVOR del Acuerdo. Por su atención, es cuanto

Mesas de Trabajo

Dr. Fabian Octavio de la Torre de Stéffano **Presidente de CONCANACO SERVYTUR México**



Intervención integra

Buena tarde Presidenta.
Con su venía.

Nuestro reconocimiento al Presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de México, el Dr. Octavio de la Torres Stéffano. Al equipo que le acompañan, sean bienvenidos.

Reconocerle ese liderazgo, su capacidad de transformar la visión en realidad, su gran entrega y sensibilidad por los temas que le importan al país. Desde la confederación que representa con más de 258 cámaras empresariales y una representatividad de 2 millones de empresarios afiliados, el 70% de los registros patronales ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), hemos encontrado sólo coincidencias y disposición para transformar al país.

Recordar que la Confederación que representa, aporta el 66% del Producto Interno Bruto (PIB) Nacional y que genera 74 de cada 100 empleos formales en México.

El diálogo abierto permite seguir avanzando en los temas que el país necesita.

Es cuanto.

Mtra. Esperanza Ortega Aza Presidenta de CANACINTRA



Intervención integra

Buena tarde Presidenta.
Con su venía.

Maestra Esperanza. Bienvenida. Qué gusto tenerla aquí. Y quiero aprovechar esa oportunidad para platicar con usted con temas. La frontera representa casi más del 90% de nuestro motor económico. Y hay un tema que siempre me ha llamado mucho la atención, es la proveeduría.

Y con el mismo tema, la pregunta sería que si tenemos un proyecto que nos sirva para que podamos trabajar en conjunto, para que también podamos dar las herramientas y aumentar esta proveeduría. Yo he trabajado mucho por la realización de un decreto en la frontera, y así poder ingresar 500 productos de la frontera norte con tasa cero y esto haría que las industrias mexicanas fueran competitivas económicamente. Hay otro tema que también nos ha costado mucho en frontera. Traemos una disparidad muy con el salario mínimo lo que está ocasionando que algunas transnacionales estén considerando trasladar sus plantas de producción del norte a Querétaro.

Hasta aquí termina mi participación, nuevamente agradecer su asistencia Mtra. Esperanza.

Es cuanto.

Temas aprobados en la Comisión de Trabajo y Previsión Social:

- Opinión sobre el ramo correspondiente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social correspondiente al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2025.
- Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.
- Opinión no vinculante Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Dictamen sobre vivienda adecuada.
- Dictamen salud preventiva para las personas trabajadoras.
- Dictamen para que todo trabajador deberá recibir un salario que en ningún caso podrá ser menor al salario mínimo o al salario mínimo profesional vigentes, según corresponda, el cual no podrá ser sustituido ni compensado mediante comisiones, propinas o cualquier otra forma de contraprestación adicional. Las propinas y demás ingresos extraordinarios serán considerados como complementos del salario.
- Dictamen para que los patrones promuevan e implementen medidas para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, con la finalidad de garantizar el bienestar mental y emocional de los trabajadores.
- Dictamen sobre áreas de lactancia.
- Dictamen sobre educación básica para Trabajadores del Estado.
- Dictamen de armonizaciones legislativas.
- Dictamen sobre pago de indemnización.

Fiscalización y Control

Reunión del Secretario de Hacienda y Crédito Público, Doctor Rogelio Ramírez de la O con el pleno de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Tema: Ratificación del Secretario de Hacienda y de otros funcionarios.



Reunión del subsecretario de Hacienda y Crédito Público, Mtro. Edgar Amador Zamora con el pleno de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Tema: Paquete Económico 2025.



Reunión del Secretario de Trabajo y Previsión Social, Mtro. Marath Baruch Bolaños López con el pleno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Tema: Presentación sobre la iniciativa para regular la labor de las personas trabajadoras en plataformas digitales.



Reunión del Secretario de Hacienda y Crédito Público, Mtro. Edgar Amador Zamora con el pleno de la Comisión de Hacienda y Crédito Público

Tema: Ratificación del Secretario de Hacienda.



Comunicación y Transparencia



Se utilizan diversas plataformas digitales para informar a la ciudadanía sobre las acciones emprendidas por los integrantes de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión.

Página de Facebook mediante la cual, se realiza una retroalimentación y un ejercicio de rendición de cuentas.

 Daniel Murguía

Fotos [Ver todas las fotos](#)



Daniel Murguía
31 de julio a las 11:28 a. m. · 🌐

Hace unos minutos terminó una plática entre la presidenta, la Dra Claudia Sheinbaum Pardo y su homólogo, el presidente Donald Trump, ambos mandatarios acordaron postergar 90 días más la entrada los aranceles del 30%.

Celebramos que sea a través del diálogo que se den estas oportunidades de construir mejores acuerdos entre nuestras dos grandes naciones.

¡Vamos, vamos juntos! ... [Ver más](#)



DANIEL MURGUÍA
DIPUTADO FEDERAL

El "diálogo" construye

La presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo y el presidente estadounidense, Donald Trump, hablaron por teléfono este jueves y acordaron prorrogar por un periodo de 90 días más la entrada en vigor de los aranceles del 30 % para México.

Este diálogo respetuoso entre países permitirá a México contar con una posición favorable previo a la revisión del T-MEC.

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Opciones de anuncios
 🎧 Cookies · Más · Meta © 2025

Publicación de Prensa Diputados Morena LXVI



Prensa Diputados Morena LXVI

6 de noviembre de 2024 · 🌐

#video Intervención desde tribuna del Dip. [Daniel Murguía](#) para presentar iniciativa



Uso de Infografías para compartir en medios personalizados, tipo whatsapp.

En este día se cumplen 70 años de aquel momento histórico en el que las mujeres en México ejercieron por primera vez su derecho al voto en unas elecciones federales.

Después de años de lucha y activismo, las mujeres mexicanas pudieron ejercer su derecho a votar y ser votadas, gracias a esos esfuerzos, es que en nuestro país, *hoy tenemos a la primera Presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo*.

En la cuarta transformación, seguiremos trabajando incansablemente en la realiz... [Ver más](#)



Ley Federal de Competencia Económica



DANIEL MURGUÍA
DIPUTADO FEDERAL




La adecuada implementación de la competencia económica impulsa la eficiencia, impulsa la innovación, protege a los consumidores, amplía las oportunidades para los pequeños productores y contribuye a una economía más dinámica y equitativa.

Fortalecer las leyes de competencia permitirá abrir espacios en donde va a prosperar la innovación, la diversidad de la oferta y la mejora de la calidad de los intereses y de los servicios; construir un mercado requiere instituciones sólidas y una convicción clara sobre quién debe ser y para qué debe servir la economía.

¡Vamos, vamos juntos!



Daniel Murguía
1 de julio · 🌐

...

Hoy votamos una reforma que va encaminada a regular la competencia del mercado económico.

Se crea e la Comisión Nacional Antimonopolios, esta reforma en materia de competencia económica busca consolidar un entorno de mercado más justo, innovador y eficiente.

La reforma en materia de competencia económica incentiva a las empresas a innovar, adoptar nuevas tecnologías y optimizar procesos, elevando la productividad nacional.

Recordemos que la competencia económica genera más... [Ver más](#)

Boletines electrónicos.



Periodo Extraordinario

Temas aprobados:

- INEGI / evaluación de políticas públicas en materia de desarrollo social.
- Retiro por desempleo
- Transparencia y protección de datos personales
- Guardia Nacional
- Vida Silvestre
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública
- Recursos de Procedencia Ilícita
- Desaparición Forzada
- Competencia Económica
- Telecomunicaciones

Se establecen procedimientos para la construcción de indicadores de desempeño de los programas de gobierno.

Mejorar la normativa en materia de retiro por desempleo.

Se amplían las facultades de las Contralorías Internas de ambas Cámaras.

Se garantiza un marco operativo estable y consolidado a la Guardia Nacional.

Garantizar la libertad de los animales marinos sin que tuvieran que ser sometidos a un proceso de cautiverio.

Servirán para fortalecer las atribuciones del Estado en materia de seguridad pública, prevención y lucha a la criminalidad organizada.

Prevención y lucha contra el lavado de dinero por parte estas mismas organizaciones criminales, nacionales como transnacionales.

Se fortalecer el marco normativo e institucional para eficientar las acciones del Estado en materia de Búsqueda de Personas.

Promover una efectiva competencia económica en beneficio de los y los mexicanos.

Democratizar los servicios de telecomunicación y radiodifusión por medio de una mejor y más eficiente intervención del Estado.

DANIEL MURGUÍA
DIPUTADO FEDERAL

GRUPO PARLAMENTARIO **morena**

 **CÁMARA DE DIPUTADOS**
LXI LEGISLATURA

Presencia en medios de comunicación.



Agenda Temática y Compromisos

Temas a presentar durante el Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura



Daniel Murguía Lardizábal
 DIPUTADO FEDERAL

Temas a presentar durante el Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura

Eje Temático	Tema	Objetivo de la Reforma	Ley a Reformar	Presentación
Asuntos constitucionales y gobernación	Inteligencia Artificial	Facultar al Congreso de la Unión para dictar leyes en materia de inteligencia artificial y aquellas tecnologías conexas que trabajen sistemas cognitivos similares.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Septiembre
Justicia y derechos humano	Inteligencia Artificial	Otorgar seguridad jurídica y la posibilidad de que el uso indebido de la inteligencia artificial debe ser sancionado y con ello poder brindar a las y los mexicanos la certeza de que ante un acto que vulnere su integridad se cuenta con la	Código Penal Federal	Septiembre

*La relación anterior, no implica que no se puedan elaborar e inscribir temas que adicionales.

Página 1 de 4



Daniel Murguía Lardizábal
 DIPUTADO FEDERAL

		legislación oportuna para sancionar este tipo de conductas.		
Derechos sociales, bienestar y pueblos indígenas	Salud de Adultos Mayores	Coadyuvar en el bienestar de las y los adultos mayores, considerando lo atendido en líneas anteriores sobre el cambio de dinámica de la base poblacional, el derecho a la salud y armonizándose con el compromiso de la Presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo sobre la Atención Médica Domiciliaria para los Adultos Mayores.	Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	Septiembre

*La relación anterior, no implica que no se puedan elaborar e inscribir temas que adicionales.

Página 2 de 4



Daniel Murguía Lardizábal
 DIPUTADO FEDERAL

Economía y competitividad	Economía en Frontera Norte	Impulsar un Decreto Fronterizo que permita la importación de diversos artículos con tasa cero, lo que aumentará la competitividad y productividad.	Punto de Acuerdo	Septiembre
Asuntos constitucionales y gobernación	Ciberseguridad	Establecer en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la facultad que tiene el Congreso de legislar en materia de Ciberseguridad	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Septiembre
Finanzas públicas, control y fiscalización del gasto	Apoyo a las Mipymes.	Actualizar montos de deducciones de las inversiones tanto para los automóviles de combustión como los automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como los automóviles eléctricos que además cuenten con motor de	Ley del Impuesto sobre la Renta (artículo 36)	Octubre

*La relación anterior, no implica que no se puedan elaborar e inscribir temas que adicionales.

Página 3 de 4



Daniel Murguía Lardizábal
 DIPUTADO FEDERAL

		combustión interna o con motor accionado por hidrógeno.		
Finanzas Publicas	Apoyo al salario de las y los trabajadores.	Establecer que los trabajadores que ganen hasta 20 mil pesos no paguen impuestos por concepto de salarios.		Octubre- Noviembre
Economía y competitividad	Apoyo a las Mipymes.	Impulsar mecanismos que prioricen la proveeduría local.	Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	Diciembre

*La relación anterior, no implica que no se puedan elaborar e inscribir temas que adicionales.

Página 4 de 4



Primer Informe

Actividades Legislativas/Primer Año de la LXVI Legislatura

“ No podría existir una transformación profunda de las instituciones y del Estado mexicano, sin leyes con sentido social y con una asignación responsable de recursos. ”

**DANIEL
MURGUÍA**
DIPUTADO FEDERAL



 [Diputadas y Diputados Morena](#) |  [@DiputadosMorena](#) |  [Diputados_Morena](#) |  [@DiputadosMorena](#) |  [dip.morena](#)

DANIEL MURGUÍA

DIPUTADO FEDERAL



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Primer Informe

Actividades Legislativas
Primer Año de la LXVI Legislatura





Primer Informe

Actividades Legislativas/Primer Año de la LXVI Legislatura

“

No podría existir una transformación profunda de las instituciones y del Estado mexicano, sin leyes con sentido social y con una asignación responsable de recursos.

”

Mensaje Inicial	04
Reforma Poder Judicial	05
Reforma Energética	06
Bienestar	07
Vivienda	08
Jóvenes	09
Seguridad	10
Búsqueda Personas Desaparecidas	12
Recursos de Procedencia Ilícita	13
Competencia Económica	14
Telecomunicaciones	15
Justicia Laboral	16
Prevenir Nepotismo	18
Soberanía Nacional	19
Protección de Datos Personales y Simplificación Administrativa	20
Ley de Ingresos	21
Presupuesto de Egresos	22
Comisiones	26
Agenda Personal	35
Mensaje Final	37

Como Diputado Federal, pero principalmente como juarense y representante del Distrito 1, me honra informales, sobre las responsabilidades, las obligaciones y deberes que he cumplido en este año legislativo.

Estoy convencido de que la rendición de cuentas, la transparencia, la justicia, la equidad, el bienestar son ejes fundamentales que hemos impulsado y seguiremos impulsando desde la Cámara de Diputados.

Permitir a la ciudadanía contar con información veraz y oportuna, permite elevar el nivel de diálogo y de esa manera, es posible construir los acuerdos que consoliden una verdadera TRANSFORMACIÓN de México.

Una vez finalizado el Primer Año de la presente legislatura de la Cámara de Diputados y el Primer Periodo Extraordinario, me gustaría comentarles que en estos meses de trabajo intenso, se aprobaron:

20

REFORMAS
CONSTITUCIONALES

44

REFORMAS
A DIVERSAS LEYES

11

NUEVAS LEYES



Mensaje Inicial

La **REFORMA AL PODER JUDICIAL**, es histórica, ya que permitirá que los jueces y magistrados sean electos por todas y todos nosotros. Se acabó con la elección de los jueces a modo que sólo servían al poder de unos cuantos.

Con esta reforma podrán participar y ser electos de manera democrática todas y todos los mexicanos que cumplan con los requisitos, y que por medio de una evaluación previa y rigurosa puedan ser electas y electos las y los mejores candidatos.

Cabe mencionar que, hoy de manera democrática ya elegimos al Presidente de México y a los integrantes del Congreso de la Unión mediante el voto. Con esta reforma sumamos al Poder Judicial al mandato del pueblo, reafirmando nuestro compromiso democrático con la nación.

“ DESPUÉS DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PASADO 1 DE JUNIO, EN LA QUE MILLONES DE MEXICANAS Y MEXICANOS SALIERON A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN HISTÓRICA DEL PODER JUDICIAL Y EN DONDE SE ELIGIÓ POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS A QUIENES SERÁN LAS Y LOS NUEVOS MINISTROS, MAGISTRADOS Y JUECES, CON LO CUAL MÉXICO SE CONVIERTE EN EL PAÍS MÁS DEMOCRÁTICO DEL MUNDO. ”



Asimismo, APROBAMOS QUE, SE ELIMINE LA FIGURA DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, PARA CONVERTIRSE EN EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO, cambiando la naturaleza jurídica de PEMEX y CFE, A su vez, se señala que dichas empresas no constituyen monopolios por su carácter estratégico, por lo anterior, se consolida la soberanía energética del pueblo de México.

Es importante mencionar que, se aprobaron ya las LEYES SECUNDARIAS EN MATERIA ENERGÉTICA. En este sentido, las reformas fortalecen la soberanía y la justicia energética en cumplimiento de los compromisos de gobierno de la Presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, garantizando un sector energético fuerte, confiable y sustentable. Además se restituye el carácter público de PEMEX y de CFE, al regresarlas al pueblo como Empresas Públicas del Estado.



Reforma Energética

Bienestar

Se estableció en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo siguiente:



Las personas menores de 65 años, que padezcan alguna discapacidad, podrán recibir una pensión no contributiva.

Se disminuye la edad para recibir la pensión para el bienestar, esta pasa de 68 a 65 años.

Se eleva a rango constitucional los programas: Sembrando Vida, BIENPESCA, Fertilizantes para el Bienestar y los Precios de Garantía.

Queda establecido en la Constitución que el salario mínimo debe estar siempre por encima de la inflación.

Se destinarán los recursos necesarios para la entrega de los programas sociales, bajo el principio de progresividad.

ESTAS MEDIDAS GARANTIZAN QUE SE CONTRIBUYA A CERRAR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD PONIENDO POR DELANTE EL INTERÉS DE LA NACIÓN EN TODOS LOS SECTORES.

Aprobamos la creación de un Fondo para adquisición, mejoramiento o arrendamiento de vivienda en México.

Con esta medida se garantiza que las y los trabajadores de nuestro país puedan acceder a una vivienda digna y lo más importante, podrán adquirir su patrimonio.

Además, con ese Fondo, el arrendamiento no debe de exceder del 30% del salario de la persona trabajadora, lo cual permite que accedan a rentas que sean acorde a sus ingresos.

La Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo se comprometió a construir un millón de viviendas, con la reforma aprobada se ayudará a cumplir con esta meta.

En este PRIMER AÑO DE LA LEGISLATURA LXVI del Congreso de la Unión trabajamos “YA” en sus LEYES REGLAMENTARIAS, mismas que CONTEMPLAN LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA FILIAL DEL INFONAVIT para la construcción de viviendas. Dicha empresa deberá contribuir al cumplimiento de los objetivos y políticas de orden público e interés social del Instituto, mediante los principios de legalidad, honradez, transparencia, eficiencia y combate a la corrupción.

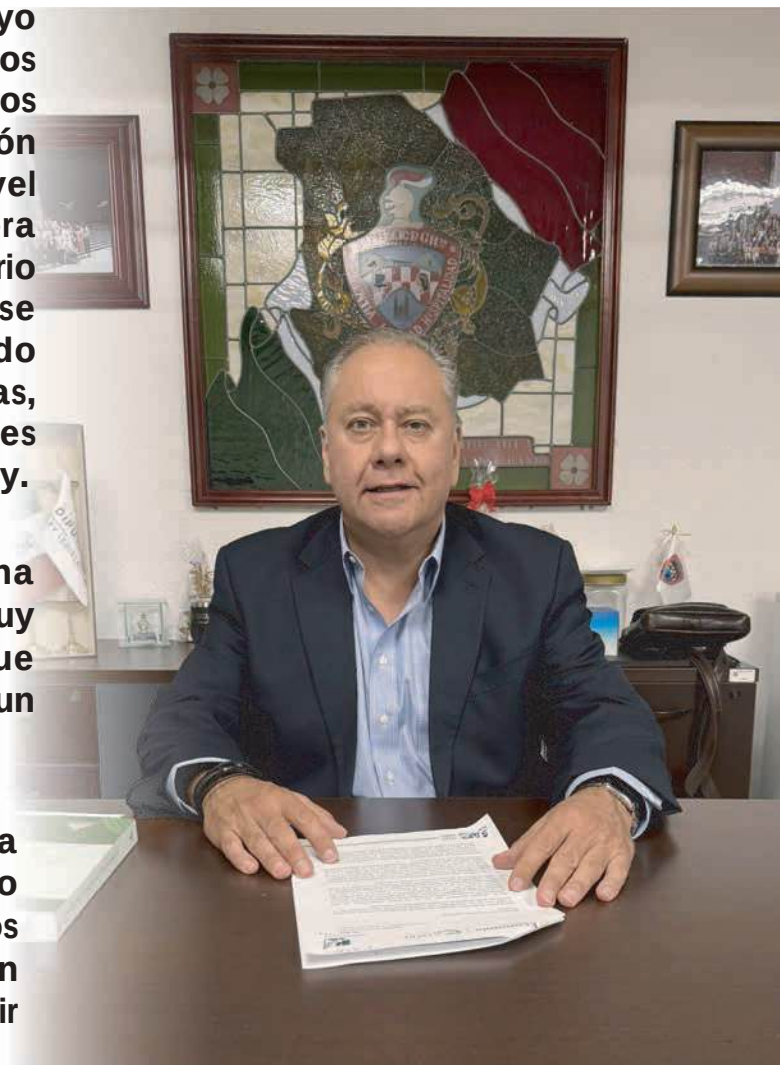


Vivienda

Les comento que aprobamos que el apoyo que les otorgue el Estado Mexicano a los jóvenes entre dieciocho y veintinueve años que se encuentren en desocupación laboral y que no estén cursando algún nivel de educación formal, sea de manera mensual equivalente al menos a un salario mínimo general vigente, a fin de que se capaciten para el trabajo por un periodo de hasta 12 meses en negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas, en los términos que fije la ley.

Nuestra Presidenta mencionó en una mañanera que este programa ha sido muy exitoso, ya que 6 de cada 10 jóvenes que entran en este programa terminan con un empleo formal.

La reforma anterior es complementaria, a la estrategia que desde el gobierno federal se ha emprendido para alejar a los jóvenes de las calles, atendiendo con esto, las causas, y con ello, seguir reconstruyendo el tejido social.



Seguridad

Mención especial se merecen las NUEVAS LEYES Y REFORMAS en MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, mismas que se aprobaron en el primer periodo extraordinario de la presente Legislatura:

- **LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, la cual, tiene como objetivo regular la integración, organización y funcionamiento de dicho sistema, a través de la coordinación y cooperación entre los distintos órdenes de gobierno, así como la operación de estrategias conjuntas entre las instituciones de seguridad pública.
- **LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, la cual tiene como propósito robustecer al Estado con una estructura tecnológica y organizativa de vanguardia para generar inteligencia que permita prevenir y perseguir delitos de forma más eficiente.



Seguridad



Asimismo y para continuar incrementando las capacidades institucionales de la **GUARDIA NACIONAL** y para un mayor desempeño de las tareas de seguridad pública, se aprobó un marco operativo estable y consolidado apegado a los derechos humanos sancionados en la Constitución. Con estas reformas avanzamos con paso firme en la construcción de la paz en todo el territorio nacional mediante una estrategia de seguridad pública integral, basada en la prevención, la inteligencia y la coordinación, incluso internacional, para así recuperar el espacio público.

Búsqueda de Personas Desaparecidas



Objetivos:

Fortalecer el marco normativo e institucional para efficientar las acciones del Estado en la materia.

Garantizar el apoyo y la protección a las organizaciones de la sociedad civil empeñadas en la búsqueda de sus seres desaparecidos.

“ ”

Aprobamos reformas con las cuales será posible prevenir y hacerle frente al **LAVADO DE DINERO** por parte de organizaciones criminales nacionales como transnacionales.



1. UNA ECONOMÍA MÁS JUSTA

Para lograr el desarrollo económico, el marco legal de la competencia debe procurar un piso parejo de participación.

2. ECONOMÍA MÁS DINÁMICA Y EQUITATIVA

Impulsa la innovación, protege a los consumidores, amplía las oportunidades para los pequeños productores.

3. ELEVA LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL

Incentiva a las empresas a innovar, adoptar nuevas tecnologías y optimizar procesos.

4. COMISIÓN NACIONAL ANTIMONOPOLIO

Organismo público descentralizado y sectorizado a la Secretaría de Economía, podrá identificar, investigar y sancionar conductas ilegales para impedir violaciones a la ley.



Telecomunicaciones

01 Mayor conectividad

La nueva Ley de Telecomunicaciones podrá conectar a 16 millones de personas sin internet.

02 Libertad de expresión

No existe tal censura, se seguirá ejerciendo el derecho a la libre expresión y a la réplica.

03 Usuarios finales

Se darán facilidades a pequeños operadores telefónicos que den servicio a usuarios finales.

04 Comisión Reguladora de Telecomunicaciones

Contará con independencia técnica, operativa y de gestión y se encargará de las autorizaciones y concesiones del espectro radioeléctrico.

05 Beneficios

Los operadores de telecomunicaciones obtendrán beneficios, toda vez que se contemplan descuentos en el pago de espectro a cambio del despliegue de infraestructura por parte de los operadores en zonas donde no hay acceso y en las carreteras.



También me gustaría resaltar otras reformas que atienden las necesidades más sentidas de las y los mexicanos en **MATERIA LABORAL:**



En materia de **PLATAFORMAS DIGITALES** se dignificó la labor de las personas trabajadoras en estas aplicaciones. Se estableció la flexibilidad y autonomía laboral, con ello, se estará dando certeza a las más de 658 mil personas que se emplean a través de estas plataformas.

También se les da certeza jurídica otorgándoles seguro social, aguinaldo, acceso a un crédito para vivienda, utilidades, vacaciones, permitiendo que el modelo de negocio se mantenga.



Justicia Laboral

LEY SILLA

Establece la obligación de las empresas de proporcionar sillas con respaldo a sus trabajadores. Su objetivo es garantizar el derecho al descanso de los trabajadores y mejorar su salud.

PROPINAS

Asimismo, aprobamos QUE LOS TRABAJADORES DE SECTORES COMO HOTELES, RESTAURANTES, BARES, EMPRESAS DEPORTIVAS, DE ENTRETENIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES RECIBAN UN SALARIO DIGNO, SIN QUE ESTE SEA SUSTITUIDO O COMPENSADO POR PROPINAS u otras gratificaciones voluntarias.

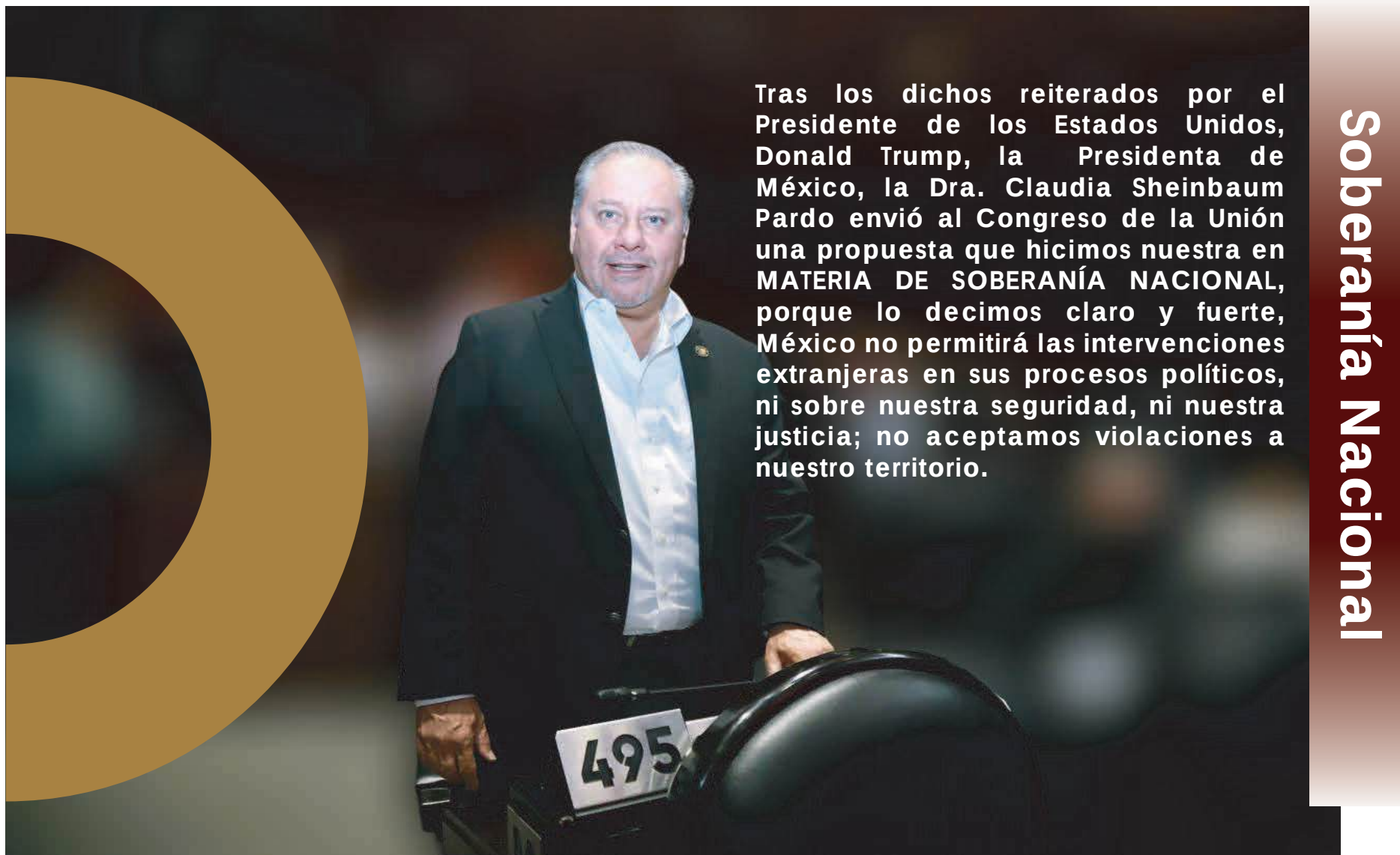
RETIRO POR DESEMPLEO

Se ajustará al salario promedio real percibido por el trabajador durante el último año, evitando manipulaciones que comprometen el acceso futuro a una pensión contributiva.

Prevenir el Nepotismo



Otro de los temas de gran relevancia que aprobamos en este Primer Año Legislativo es el que tiene que ver con la REFORMA CONSTITUCIONAL PARA ELIMINAR LA REELECCIÓN CONSECUTIVA EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y PREVENIR EL NEPOTISMO, MEDIDAS QUE ENTRARÁN EN VIGOR EN 2030, Este tema era de un gran interés de nuestra Presidenta y que en la Cámara de Diputados y Senadores compartimos ese mismo interés.



Tras los dichos reiterados por el Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, la Presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo envió al Congreso de la Unión una propuesta que hicimos nuestra en **MATERIA DE SOBERANÍA NACIONAL**, porque lo decimos claro y fuerte, México no permitirá las intervenciones extranjeras en sus procesos políticos, ni sobre nuestra seguridad, ni nuestra justicia; no aceptamos violaciones a nuestro territorio.

Soberanía Nacional



Otro de los temas de gran relevancia resultado de la reingeniería institucional que aprobamos, fue el las LEYES SECUNDARIAS DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, mismas que garantizan el ejercicio ciudadano de los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales, asegurando mecanismos que faciliten su ejercicio más amplio, sin que implique gastos onerosos, duplicidades y burocracias privilegiadas.

En el esfuerzo para mejorar la atención hacia las y los mexicanos desde la Administración Pública, es que se aprobó una REFORMA EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN, con lo que se corrige aquellos vicios que se arraigaron en materia de burocracia y corrupción.

Protección de Datos Simplificación Administrativa

Ley de Ingresos

Como Secretario de la Comisión de Hacienda y Crédito Público actuamos con responsabilidad y en concordancia con la política humanista y de sensibilidad social, por lo que aprobamos la Ley de Ingresos para el presente ejercicio, la cual, prevé ingresos por 9.3 billones de pesos, que serán destinados para impulsar la economía y el bienestar las y los mexicanos.

Para el 2025 contaremos con mayores ingresos derivado de:

- Impuesto Sobre la Renta (ISR), se estiman ingresos por más de 2.8 billones de pesos, monto superior en 149 mil 675.6 millones respecto del 2024.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA), se estiman ingresos por más de 1.4 billones de pesos, monto superior en 132 mil 859.9 millones respecto del 2024.
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), se proyectan ingresos de 713.8 mil millones de pesos, monto superior en 25.7 mil millones respecto del 2024.



Presupuesto de Egresos

Aprobados
9.3
BILLONES
DE PESOS

La política fiscal de la Cuarta Transformación va por buen camino, sobre todo porque se mantienen finanzas sanas; no se han creado nuevos impuestos, ni se han incrementado los existentes más allá del aumento inflacionario.

La implementación de los programas sociales ha tenido como resultado que en los últimos seis años más de 9.5 millones de mexicanos y mexicanas hayan salido de la pobreza.



Estos son sólo algunos de los programas más importantes del gobierno de la Cuarta Transformación que han servido para cerrar las brechas de desigualdad y mitigar las injusticias que ha sufrido el pueblo de México:

Pensión para Adultos Mayores

Comenzó en el 2018 con un presupuesto de 39.4 MIL MILLONES DE PESOS y para el 2025 contará con recursos por más de 483.4 MIL MILLONES DE PESOS.

Personas con Discapacidad

Pasó de 43 millones de pesos a 28.9 MIL MILLONES DE PESOS, en este mismo periodo.

Programa de Apoyo a Mujeres de 60 a 64 años

Se incorpora este programa con recursos iniciales de 15 MIL MILLONES DE PESOS.

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

A dónde van los Egresos?



El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, es un instrumento esencial para garantizar el desarrollo de nuestro país y el bienestar de nuestra gente. Este presupuesto refleja un compromiso claro con la justicia social, la sostenibilidad financiera y el fortalecimiento de los derechos consagrados en nuestra Constitución.

Cada peso asignado en este presupuesto responde a una visión de Estado que prioriza a quienes más lo necesitan. Las inversiones en programas sociales, salud, educación e infraestructura representan una puesta por un México más equitativo y con oportunidades para todas y todos.

Al mismo tiempo, este presupuesto asegura la disciplina fiscal necesaria para mantener la estabilidad económica y proteger a nuestra población frente a retos globales. La política de austeridad republicana garantiza que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y responsable.

En Chihuahua el presupuesto total derivado de las transferencias federales del Ramo 28 Participaciones Federales y Ramo 33 Aportaciones Federales:

Pasó de 72.3 a 75.2 MIL MILLONES DE PESOS, un incremento nominal de 3 MIL MILLONES DE PESOS para 2025, con relación al año pasado.

Presupuesto de Egresos



Comisiones

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Aprobamos:

- Ley de Ingresos 2025.

- Características de diversas monedas conmemorativas.

- Reformas a la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

- Ratificación del titular de la SHCP, Edgar Abraham Amador Zamora, así como a Carlos Gabriel Lerma Cotera como subsecretario de Ingresos y a Roberto Carlos Fernández González como tesorero de la Federación.



Comisión de Hacienda y Crédito Público

**Comisión de Hacienda
y Crédito Público**



Foro sobre “El impacto en las finanzas públicas de las medidas adoptadas por el gobierno de EUA”.

Comisiones

Comisiones



Comisión de Trabajo y Previsión Social

Comisión de Trabajo y Previsión Social



Aprobamos:

- Derechos de las personas trabajadoras de plataformas digitales.
- Erradicación de brecha salarial.
- Vivienda con orientación social.

El salario mínimo que recibe la persona trabajadora no podrá ser reemplazado, sustituido ni compensado por comisiones, propinas, gratificación voluntaria o cualquier otra forma de contraprestación adicional.

Comisión de Trabajo y Previsión Social



Se sostuvieron reuniones de trabajo con:

- Representantes de Plataformas Digitales y Organizaciones de repartidores.
- Sector Obrero.
- Titular de la PROFECO, César Iván Escalante Ruiz.
- Cámaras Empresariales: CONCANACO, SERVYTUR, CONCAMÍN, CANACINTRA, CANIRAC
- Asociación Nacional De Tiendas De Autoservicio Y Departamentales, A.C.



Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

Comisiones

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Aprobamos los siguientes acuerdos:

- Protección de industrias nacionales de textil, vestido y de calzado.
- Instalación e implementación de los trabajos de la Comisión Intersecretarial de Fomento a la Industria Vitivinícola.
- Valorar la oportunidad de actualizar el Tratado de Libre Comercio con Centroamérica.
- Analizar la conveniencia, viabilidad y oportunidad de establecer los aranceles sugeridos a las importaciones del sector automotriz provenientes de la República Popular de China.
- Controlar el ingreso de camarón a México proveniente de Ecuador.

Aprobamos:

Que se regularán las notificaciones electrónicas en los juicios mercantiles y que las notificaciones de dichos juicios puedan ser a través de correo electrónico, el sistema de justicia digital o cualquier medio de comunicación electrónica que dé constancia ineludible de recibido.

**Comisión de Economía,
Comercio y Competitividad**

Agenda Personal

Salario Mínimo

- Promoví que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos considere el incremento del salario mínimo general en un margen de entre un 15 al 20 por ciento adicional al incremento anual determinado, con el objeto de cerrar la brecha salarial entre la Zona Libre de la Frontera Norte con el de la Zona del Salario Mínimo General.

IVA 8 por ciento

- Propuesta con la cual se busca que el IVA en Frontera quede establecido en un 8 por ciento. Esta medida, junto con otras ya se vienen realizando desde el Gobierno del ex Presidente Andrés Manuel López Obrador y que la Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo ha respaldado; la intención es que esta medida quede establecida en Ley.

Estímulos Frontera Norte

- Que se valore la pertinencia de ampliar la vigencia del Decreto de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte y sus posteriores modificaciones publicado el 31 de diciembre del 2018 hasta septiembre del 2030, a fin de continuar incentivando el crecimiento económico de la Región Fronteriza Norte de México.

Agenda Personal

Autos Nuevos

- Establecer que se incrementen los montos establecidos para deducciones en la adquisición de autos nuevos y que eso mismo pueda ser empleado para inversión o equipamiento.

Tarifas Eléctricas

- Establecer que Juárez pueda acceder a una tarifa especial por temporada de calor, lo anterior ante los incrementos graduales anuales que se han presentado.

Protección de Datos Personales

- Propuse ampliar los alcances del aviso de privacidad en materia de notificaciones a los titulares de parte de los responsables de la información en el caso de alguna vulneración a sus sistemas.

Establecer el Programa de Salud Casa por Casa

- Establecer en la Ley la permanencia de un Programa Permanente de monitoreo en salud para Adultos Mayores.

Mensaje Final

La función de un Diputado, es fundamental para el avance del país y para la consolidación de una democracia participativa.

Como Diputado Federal, sé que aún falta mucho por hacer, por lo que reitero mi compromiso para impulsar más y mejores acciones por el bienestar de las familias mexicanas.

Seguire trabajando a tu favor, contribuyendo en todo momento a la transformación de México. Porque estoy convencido que no es hacer las cosas por hacerlas...es hacerlas con convicción porque el resultado será más digno, justo y humano.



DANIEL MURGUÍA

DIPUTADO FEDERAL



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Primer Informe

Actividades Legislativas
Primer Año de la LXVI Legislatura

